



Tribunal Electoral
de Quintana Roo

**PROCEDIMIENTO ESPECIAL
SANCIONADOR**

EXPEDIENTE: PES/005/2022.

PARTE DENUNCIANTE: CARLOS
ENRIQUE RUIZ DZUL.

PARTES DENUNCIADAS: ROBERTO
PALAZUELOS BADEAUX Y PARTIDO
POLÍTICO MOVIMIENTO
CIUDADANO.

MAGISTRADO PONENTE: SERGIO
AVILÉS DEMENEGHI.

SECRETARIADO¹: NALLELY ANAHÍ
ARAGÓN SERRANO Y ESTEFANÍA
CAROLINA CABALLERO VANEGAS.

Chetumal, Quintana Roo, a uno de marzo del año dos mil veintidós².

Resolución, que determina la **EXISTENCIA** de las conductas atribuidas al ciudadano Roberto Palazuelos Badeaux, en su calidad de entonces precandidato a Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Quintana Roo del Partido Político Movimiento Ciudadano, así como la **EXISTENCIA** de la infracción relativa a la falta de deber de cuidado atribuida al referido instituto político.

GLOSARIO

Autoridad Instructora/Instituto	Instituto Electoral de Quintana Roo.
Autoridad Resolutora	Tribunal Electoral de Quintana Roo.
Constitución Federal/General	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Constitución Local	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo.
Ley de Instituciones	Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo.
Lineamientos	Lineamientos para garantizar la equidad entre los participantes en la contienda electoral durante el proceso electoral federal concurrente con los locales ordinarios 2020-2021.

¹ **Colaboración:** Guillermo Hernández Cruz; Martha Patricia Villar Peguero y Ana Teresita Rodríguez Hoy.

² En adelante, las fechas a las que se haga referencia, corresponden al año dos mil veintidós a excepción de que se precise lo contrario.



Tribunal Electoral
de Quintana Roo

PES/005/2022

MC Partido Político Movimiento Ciudadano

Sala Superior Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Suprema Corte/SCJN Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Sala Especializada Sala Regional Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

PES Procedimiento Especial Sancionador

Proceso Local Proceso Electoral Local 2021-2022

**RPB/Roberto
Palazuelos/Denunciado** Roberto Palazuelos Badeaux

ANTECEDENTES

1. Instrucción ante el Instituto.

1. **Proceso electoral local.** El siete de enero, inició en el Estado de Quintana Roo el proceso electoral local 2021-2022, para la renovación de la titularidad del Poder Ejecutivo, y las diputaciones que integrarán el Congreso, cuyas etapas corresponden a las siguientes³:
 - I. **Precampaña de la Gobernatura:** Del siete de enero al diez de febrero.
 - II. **Intercampaña de la Gobernatura:** Del once de febrero al dos de abril.
 - III. **Campaña de la Gobernatura:** Del tres de abril al uno de junio.
 - IV. **Jornada electoral:** Cinco de junio.
2. **Queja.** El cuatro de febrero, la Oficialía de Partes del Instituto, recibió un escrito de queja presentado por el ciudadano Carlos Enrique Ruiz Dzul, por medio del cual denuncia al ciudadano Roberto Palazuelos Badeaux, así como al Partido MC, por posibles hechos constitutivos de actos anticipados de campaña, así como el posicionamiento o exposición de su imagen personal a través de publicaciones en las redes sociales de *Instagram*, *Twitter* y *Facebook*, así como en un espectacular ubicado en esta ciudad de Chetumal, hechos que a su juicio transgreden la normatividad electoral.

³ Establecidas el calendario integral del proceso electoral local 2021-2022, aprobado por el Instituto Electoral de Quintana Roo mediante el Acuerdo IEQROO/CG/A-187-2021 de fecha veintidós de octubre de dos mil veintiuno.



Tribunal Electoral
de Quintana Roo

PES/005/2022

Siendo los siguientes URL's, en orden consecutivo de acuerdo al escrito de queja:

No.	URL
1.	https://movamientociudadano.mx/storage/notifications/acuerdos/3106/AcuermodfiproceGobernaturaQRoo.pdf
2	https://movamientociudadano.mx/storage/notifications/acuerdos/3110/acdomodfi18enegob21eneGobernaturaQuintanaRoo.pdf
3	https://www.instagram.com/p/CXhMulMFw2h/?utm_source=ig_web_copy_link
4	https://web.facebook.com/rpalazuelosb/photos/a.100624712399416/136728145455739/
5	<a href="https://web.facebook.com/rpalazuelosb/videos/586996085933323<">https://web.facebook.com/rpalazuelosb/videos/586996085933323<
6	https://web.facebook.com/rpalazuelosb/videos/627540635058794
7	https://web.facebook.com/rpalazuelosb/videos/230508989234278
8	https://web.facebook.com/rpalazuelosb/videos/351951153062913
9	https://web.facebook.com/rpalazuelosb/photos/a.100624712399416/143631014765452/
10	https://web.facebook.com/rpalazuelosb/photos/a.100620452399842/144209571374263
11	https://web.facebook.com/rpalazuelosb/photos/a.100624712399416/144705604657993/
12	https://fb.watch/aOZpYgZsbX/
13	https://www.facebook.com/rpalazuelosb/videos/352573916438093
14	https://www.facebook.com/rpalazuelosb/photos/a.100624712399416/145463524582201/
15	https://twitter.com/robpalazuelos
16	https://twitter.com/robpalazuelos
17	https://twitter.com/robpalazuelos
18	https://twitter.com/robpalazuelos
19	https://twitter.com/robpalazuelos
20	https://twitter.com/robpalazuelos
21	https://twitter.com/robpalazuelos
22	https://twitter.com/robpalazuelos
23	https://twitter.com/robpalazuelos/status/1451703001861722114
24	https://twitter.com/robpalazuelos
25	https://twitter.com/robpalazuelos
26	https://twitter.com/robpalazuelos
27	https://twitter.com/robpalazuelos/status/1476600608962580483
28	https://twitter.com/robpalazuelos
29	https://twitter.com/robpalazuelos/status/1480647853479444487
30	https://twitter.com/robpalazuelos/status/1480648232711729153
31	https://twitter.com/robpalazuelos/status/1480648785000898564
32	https://twitter.com/robpalazuelos/status/1482099300326854659
33	https://twitter.com/robpalazuelos
34	https://twitter.com/robpalazuelos
35	https://twitter.com/robpalazuelos
36	https://twitter.com/robpalazuelos
37	https://twitter.com/robpalazuelos
38	https://twitter.com/robpalazuelos/status/1484901370486530050
39	https://twitter.com/robpalazuelos
40	https://twitter.com/robpalazuelos
41	https://twitter.com/robpalazuelos
42	https://twitter.com/robpalazuelos
43	https://twitter.com/robpalazuelos
44	https://twitter.com/robpalazuelos/status/1486792284058365963
45	https://www.sopitas.com/noticias/roberto-palazuelos-candidato-movimiento-ciudadano-gobernatura-quintana-roo/
46	https://facebook.com/RadioFormulaQR/videos/2720240118277768
47	https://www.youtube.com/watch?v=nH9x9nWG5YY
48	https://www.facebook.com/watch/?v=433481644843314
49	https://noticaribepeninsular.com.mx/entrevista-lo-saben-en-va-por-mexico-carlos-joaquin-le-esta-entregando-el-estado-a-morena-revela-palazuelos/
50	https://www.youtube.com/watch?v=jzOltOcj7P8
51	https://www.msn.com/es-mx/entretenimiento/other/roberto-palazuelos-revela-que-se-retirará-del-medio-artístico-quiere-ser-gobernador-de-quintana-roo-este-rorro-se-les-va/ar-AAROquk
52	https://www.youtube.com/watch?v=mLBnma3GbZA
53	https://www.youtube.com/watch?v=w0RpogBe2E0
54	https://www.sopitas.com/noticias/roberto-palazuelos-registra-precandidato-gobernador-quintana-roo-movimiento-ciudadano/
55	https://www.telemundo.com/shows/hoy-dia/politica/roberto-palazuelos-habla-de-su-candidatura-a-gobernador-de-quintana-roo-rcna13479



Tribunal Electoral
de Quintana Roo

PES/005/2022

56 | <https://www.youtube.com/watch?v=kcfjJ46uKWk>

Asimismo, en dicho escrito la parte denunciante solicitó el dictado de medidas cautelares en los siguientes términos:

"(...) se solicita al Instituto Electoral de Quintana Roo, la adopción de medidas cautelares consistentes en que se ordene al denunciado el retiro inmediato de las publicaciones realizadas a través de sus distintas redes sociales, esto es, a través de sus perfiles en Twitter e Instagram y su página de Facebook, hechas de manera directa o compartidas a través de las funciones de "Retwittear" o "Repostear", respectivamente, las cuales han sido referidas en el apartado de hechos en el presente escrito de queja. De igual forma se ordene al denunciado, que por su conducto sean retiradas las notas informativas publicadas en diversos medios de comunicación, referidos en el citado apartado de hechos. Lo anterior, al haberse acreditado que las mismas constituyen una franca vulneración a la normativa electoral, en materia de actos anticipados de campaña, por lo que su permanencia conlleva a que sea perpetrada dicha transgresión, en una clara afectación al principio de equidad en la contienda electoral, en el marco del proceso electoral que transcurre en la entidad.

En el mismo sentido, se solicita el retiro de los espectaculares referidos en el apartado correspondiente, ya que, como se ha establecido, se encuentran vulnerando las disposiciones en materia de propaganda electoral, al tratarse de propaganda comercial simulada.

Por otra parte, bajo tutela preventiva, se solicita como medida cautelar, que se le ordene al denunciado se abstenga de realizar cualquier publicación que constituya un posicionamiento adelantado y que se encuentre fuera de los límites previstos para las precampañas electorales, a fin de que se evite un atentado contra lo dispuesto en la Constitución y las leyes de la materia, en materia de propaganda electoral, así como lo consagrado en los principios rectores de la materia. Se sostiene lo anterior, en razón de que se advierten elementos claros que hacen presumir la intención del denunciado de continuar realizando las conductas denunciadas, en razón de que ha manifestado que es una figura pública con expertise (sic) en el manejo de los medios de comunicación, razón por la cual se presume tiene la intención de continuar con su campaña velada de posicionamiento político electoral."

3. **Registro.** El cinco de febrero, la autoridad instructora tuvo por recibido el escrito de queja y lo radicó bajo el número de expediente IEQROO/PES/005/2021 y determinó realizar lo siguiente:

- 1). Inspección ocular con fe pública de los siguientes URL's:

[https://movamientociudadadno.mx/storage/notifications/acuerdos/3106/Acuermodfipr](https://movamientociudadadno.mx/storage/notifications/acuerdos/3106/AcuermodfiproceGubernaturaQroo.pdf)

[oceGubernaturaQroo.pdf
https://movamientociudadadno.mx/storage/notifications/acuerdos/3110/acdomodfi18enegob21eneGubernaturaQuintanaRoo.pdf](https://movamientociudadadno.mx/storage/notifications/acuerdos/3110/acdomodfi18enegob21eneGubernaturaQuintanaRoo.pdf)

- 2). Inspección ocular con fe pública para la verificación de la existencia de las publicaciones referidas en los URL's señalados en el escrito de denuncia.

- 3). La inspección ocular con fe pública, para verificar la existencia de un espectacular ubicado en la avenida Revolución esquina Álvaro Obregón de la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, específicamente frente a la agencia de vehículos Honda, en la glorieta de ingreso a la ciudad y el denominado parque del maestro, mismo que se encuentra colocado sobre la barda perimetral del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de Chetumal.

- 4). La certificación del contenido del medio digital, del USB anexo al escrito de denuncia.

- 5). Requerimiento al partido político nacional Movimiento Ciudadano, a través de su representación ante el Consejo General del Instituto, de fecha cinco de febrero, para



Tribunal Electoral
de Quintana Roo

PES/005/2022

que informe a la Dirección, si el ciudadano Roberto Palazuelos Badeaux, se encuentra inscrito como precandidato a la Gubernatura del estado de Quintana Roo, en el contexto del proceso electoral local 2021-2022, y en su caso, remita la lista de las y los precandidatos inscritos en la fase de selección de dichas precandidaturas.

6).Trasladar del expediente IEQROO/PES/004/2022 al presente expediente la información relativa al proceso interno de selección del partido Movimiento Ciudadano, en el contexto del proceso electoral local 2021-2022, misma que fuera proporcionada por la Dirección de Partidos del Instituto, mediante el oficio DPP/122/2022, y que resulta de utilidad para resolver la medida cautelar solicitada por la parte denunciante.

4. **Auto de Reserva.** En la misma fecha del antecedente que precede, la autoridad instructora, se reservó el derecho para acordar con posterioridad en el momento procesal oportuno, la admisión, así como el emplazamiento de las partes, en tanto se concluyan las diligencias de investigación conducentes.
5. **Acta circunstanciada.** En la misma fecha del antecedente que precede, se desahogó la diligencia de inspección ocular con fe pública, referida en el antecedente 3, incisos 1, 2 y 4, reseñada con antelación.
6. **Inspección ocular.** El cinco de febrero, se desahogó la diligencia de inspección ocular referida en el antecedente 3, inciso 3, reseñada con antelación.
7. **Respuesta MC.** El cinco de febrero, MC, por conducto de su representante propietario acreditado ante el Consejo General del Instituto, dio contestación al requerimiento reseñado en el antecedente 3, inciso 5).
8. **Acuerdo de Requerimiento.** El siete de febrero, se requirió al ciudadano Roberto Palazuelos Badeaux, a través de la representación del partido político MC para que en un término de 6 horas contadas a partir de la notificación del requerimiento, informe a la autoridad si el ciudadano de referencia es titular, propietario o administrador de la cuenta de la red social Facebook denominada “Roberto Palazuelos Badeaux”, o si dicha cuenta se encuentra administrada por un tercero bajo sus indicaciones. Misma cuenta que se encuentra en el siguiente URL de internet:
 - <https://www.facebook.com/rpalazuelosb/>
9. **Respuesta MC.** En la misma fecha del antecedente que precede, MC por conducto de su representante suplente acreditado ante el Consejo General del Instituto, dio contestación al requerimiento reseñado en párrafo anterior.



10. **Acuerdo de medida cautelar.** El siete de febrero, mediante el Acuerdo IEQROO/CQyD/A-MC-004/2022, la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto, determinó la **procedencia** de las medidas cautelares solicitadas por el denunciante.
11. **Acuerdo de requerimiento.** El nueve de febrero, se tuvo al denunciante ofreciendo documentales por vía de requerimientos, determinándose lo siguiente:

PRIMERO. transládese al presente expediente copia certificada del oficio de contestación y anexos que derivaron del requerimiento realizado al partido Movimiento Ciudadano mediante oficio DJ/110/2022, dentro del expediente IEQROO/PES/004/2022, para los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO. Requiérase con fundamento en el artículo 19 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral de Quintana Roo, al administrador del Aeropuerto y Servicios Auxiliares con sede en esta ciudad, para que en un término de 48 horas contadas a partir de la legal notificación del presente proveído se sirva informar a este dirección si existe alguna relación contractual con la empresa PLAYDOIT relativa al espectacular que se encuentra dentro del predio que ocupa el aeropuerto de Chetumal con vista hacia la calle Prolongación Avenida Revolución y la glorieta que confluye con dicha avenida, o en su caso, refiera el nombre de la empresa contratante o responsable de la exhibición de los espectaculares relacionados con la referida empresa dentro del predio de ese aeropuerto, debiendo adjuntar a su contestación la documentación relacionada con la información solicitada.
12. **Acta Circunstanciada.** El nueve de febrero, se levantó el acta circunstanciada relativa a la notificación de la medida cautelar, a la parte denunciante.
13. **Acuerdo para notificación al denunciante vía correo electrónico.** En la misma fecha del antecedente que precede, se acordó notificar el Acuerdo IEQROO/CQyD/ A-MC-004/2022 en la dirección de correo electrónico carlosenprd@gmail.com, correspondiente al ciudadano Carlos Enrique Rulz Dzul. Asimismo, que las notificaciones posteriores relativas al presente expediente se harían a través de la dirección de correo de referencia.
14. **Respuesta MC.** El nueve de febrero, MC por conducto de su representante suplente acreditado ante el Consejo General del Instituto, informó que dio cumplimiento a lo ordenado en el Oficio DJ/124/2022 relativo a las medidas cautelares.
15. **Escrito del Ciudadano Edwin Javier Dzul Santos.** El nueve de febrero el Ciudadano Edwin Javier Dzul Santos, informó mediante escrito, que la parte denunciada no ha dado cumplimiento al Acuerdo IEQROO/CQyD/A-MC-004/2022, relativo a las Medidas Cautelares.



Tribunal Electoral
de Quintana Roo

PES/005/2022

16. **Acuerdo para verificación de cumplimiento.** El diez de febrero, se acordó realizar la inspección ocular con fe pública, a efecto de verificar la existencia del contenido publicado en los URL denunciados.

17. **Acta Circunstanciada.** El diez de febrero, se levantó el acta circunstanciada, a efecto de realizar la inspección ocular referida en el párrafo anterior.

18. **Requerimiento al denunciado Roberto Palazuelos Badeaux.** En la misma fecha del antecedente anterior, mediante acuerdo se determinó lo siguiente:

ÚNICO. Requérrese al ciudadano Roberto Palazuelos Badeaux, por conducto de la representación ante el Consejo General del partido Movimiento Ciudadano, para que de manera inmediata a la notificación del presente proveído, elimine en contenido alojado en las publicaciones marcadas con los números 8; 13; 14; 15; 17; 22; 25; 27 y 38, de la tabla 1 del Acuerdo IEQROO/CQyD/A-MC-004/2022.

19. **Respuesta de Aeropuertos y Servicios Auxiliares (ASA).** El diez de febrero se tuvo por recibido el escrito del Ciudadano Alberto García Magaña, Administrador del Aeropuerto Internacional de Chetumal, Quintana Roo y Apoderado Legal de AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES, (ASA) mediante el cual da respuesta a lo señalado en el antecedente 11, punto SEGUNDO.

20. **Acuerdo para traslado de copias.** En la misma fecha del antecedente que precede, se dio cumplimiento a lo acordado en el inciso 6), del antecedente 3, así como en el punto PRIMERO del antecedente 11.

21. **Acuerdo para constatar la existencia de contenido publicado en URLs.** El catorce de febrero, se acordó solicitar el ejercicio de la fe pública para hacer constatar la existencia en su caso del contenido publicado en los siguientes URLs:

<https://web.facebook.com/rpalazuelosb/photos/a.100620452399842/144209571374263>; <https://twitter.com/robpalazuelos>. Así como en diversas publicaciones de Twitter denunciadas.

22. **Acta Circunstanciada.** El catorce de febrero, se levantó el acta circunstanciada, a efecto de realizar la inspección ocular referida en el párrafo anterior.

23. **Admisión y emplazamiento.** El quince de febrero, la autoridad instructora determinó admitir a trámite la queja y emplazar a las partes para que comparecieran a la audiencia de ley.



Tribunal Electoral
de Quintana Roo

PES/005/2022

24. **Audiencia de Pruebas y Alegatos.** El veintiuno de febrero, se llevó a cabo la referida audiencia, en la que hizo constar lo siguiente:

- La comparecencia por escrito del ciudadano Edwin Javier Dzul Santos, en su calidad de persona autorizada para comparecer a nombre del denunciante Carlos Enrique Ruiz Dzul.
- La comparecencia por escrito del Ciudadano Roberto Palazuelos Badeaux, en su calidad de denunciado.
- La incomparecencia de MC.
- Asimismo se tuvo por ratificada la denuncia.

25. **Sentencia RAP/005/2022 y acumulado.** En la misma fecha del antecedente anterior, mediante sentencia dictada en el referido expediente, este órgano jurisdiccional sobreseyó dicho recurso, respecto de la medida cautelar solicitada por los ciudadanos Luis Enrique Cámara Villanueva, en su calidad de representante propietario del partido político Movimiento Ciudadano y Fernando Esteban Salmerón Serna en su calidad de representante legal del ciudadano Roberto Palazuelos Badeaux, recaída en el expediente número IEQROO/PES/005/2022 respecto del Acuerdo IEQROO/CQyD/A-MC-004/2022

2. Sustanciación ante el Tribunal Electoral.

26. **Remisión de expediente e informe circunstanciado.** El veintiuno de febrero, la autoridad instructora, remitió el expediente IEQROO/PES/005/2022, así como el informe circunstanciado.

27. **Recepción del Expediente.** En la misma fecha que el antecedente que precede, se recibió en la Oficialía de Partes de este Tribunal, el expediente formado con motivo de la instrucción del presente procedimiento, mismo que fue remitido a la Secretaría General, a efecto de que se lleve a cabo la verificación y su debida integración.

28. **Turno a la Ponencia.** El veinticuatro de febrero, el Magistrado Presidente, acordó integrar el expediente PES/005/2022, turnándolo a la ponencia a su cargo por así corresponder al orden de turno.

CONSIDERACIONES.

1. Jurisdicción y Competencia.



Tribunal Electoral
de Quintana Roo

PES/005/2022

29. Este Tribunal tiene jurisdicción y competencia para conocer y resolver el presente procedimiento especial sancionador previsto en el ordenamiento electoral, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 116, fracción V, de la Constitución Federal; 49, fracciones II párrafo octavo y V de la Constitución local; 203, 204, 206, 220 fracción II, 221 fracción VIII, 425, 427, 428, 429 y 430 de la Ley de Instituciones; y 3 y 4 del Reglamento Interno del Tribunal.
30. Sirve de apoyo a lo anterior la jurisprudencia de la Sala Superior de rubro: **“COMPETENCIA. SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN PARA CONOCER, SUSTANCIAR Y RESOLVER PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES”⁴**.

2. Causales de improcedencia.

31. Las causales de improcedencia deben analizarse previamente, porque si se configura alguna no podría emitirse una determinación sobre el fondo de la controversia planteada por existir un obstáculo para su válida constitución; sin embargo, en el presente asunto, no se hicieron valer causales de improcedencia, ni esta autoridad advierte que se actualice alguna.

3. Planteamiento de la controversia y defensas

32. Tomando en consideración que dentro de las formalidades esenciales del procedimiento se encuentra el derecho de las partes a formular alegatos, debe estimarse que a fin de garantizar el derecho de defensa y atender en su integridad la denuncia planteada, este órgano jurisdiccional debe tomarlos en consideración al resolver el Procedimiento Especial Sancionador.
33. Resulta aplicable, la jurisprudencia 29/2012, emitida por la Sala Superior de rubro: **“ALEGATOS. LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA ELECTORAL DEBE TOMARLOS EN CONSIDERACIÓN AL RESOLVER EL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR⁵”**.
34. En ese sentido, se procede a plantear los hechos que constituyen la materia de denuncia, así como los razonamientos expresados por las partes.

4. Hechos denunciados y defensas.

4.1. Denuncia.

⁴ Jurisprudencia 25/2015, publicada en la Gaceta de Jurisprudencia y Tesis en materia electoral, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Año 8, Número 17, 2015, págs. 16 y 17. Consultable en la liga electrónica www.portal.te.gob.mx, sección Jurisprudencia.

⁵ Consultable en la Compilación de 1997-2013, “Jurisprudencia y Tesis en materia Electoral”, Volumen 1, pág. 129 y 130.



Tribunal Electoral
de Quintana Roo

PES/005/2022

- C. CARLOS ENRIQUE RUIZ DZUL

35. Del análisis del presente asunto, se advierte en síntesis, que el quejoso CARLOS ENRIQUE RUIZ DZUL denuncia a RPB, y MC, bajo la figura de culpa *in vigilando*, por posibles hechos constitutivos de actos anticipados de campaña, así como el posicionamiento o exposición de su imagen personal a través de publicaciones en las redes sociales de *Instagram*, *Twitter* y *Facebook*, así como en espectaculares ubicados en esta ciudad de Chetumal, hechos que a su juicio transgreden la normatividad electoral
36. Lo anterior, porque a su dicho, desde el mes de septiembre de dos mil veintiuno, RPB ha hecho pública su intención de convertirse en candidato y eventualmente en Gobernador del Estado de Quintana Roo, proyectando su imagen en forma persistente, vulnerando el principio de equidad en la contienda que debe prevalecer en los procesos electorales.
37. Y que a través de redes sociales y entrevistas con diversos medios de comunicación, de manera sistemática y pública continuó haciendo manifestaciones al respecto, por lo que el ahora quejoso denuncia 56 URL's⁶ de publicaciones.
38. De igual manera, señala que a partir del veintidós de enero, RPB ha realizado extensas manifestaciones, en las que en diversas de ellas, tiene insertada engañosamente la leyenda: *propaganda dirigida a la asamblea general, militantes y simpatizantes de MC*, ya que los propósitos y alcances están dirigidas a todo el electorado quintanarroense, trastocando la equidad en la contienda y pretendiendo un posicionamiento ilegal y ventajoso entre sus rivales políticos, en virtud de que a juicio del quejoso, al ser RPB la imagen central de MC se presume la intencionalidad de promoción al voto a su favor y la de presentar su candidatura.
39. Por tal razón, el denunciante solicita la cancelación del registro de precandidato a la gubernatura de RPB por parte del partido político nacional Movimiento Ciudadano, así como la cancelación de su derecho a ser registrado como candidato, dada la comisión de actos anticipados de campaña.
40. De igual forma solicita se de vista al Instituto Nacional Electoral a efecto de que

⁶ Significa: Uniform Resource Locator; es decir, Localizador Uniforme de Recursos y es la dirección única y específica que se asigna a cada uno de los recursos disponibles de la World Wide Web para que puedan ser localizados por el navegador y visitados por los usuarios. - Fuente: <https://concepto.de/url/>



indague y verifique sobre los límites de aportaciones individuales o conjuntas de los militantes y simpatizantes, previamente fijados por los partidos políticos, coaliciones y sus precandidatos, así como de aquellos que tienen prohibido realizar aportaciones, tomando en consideración que el denunciado realizó actividades antes y durante todo el plazo previsto para la realización de precampañas, de acuerdo al calendario integral del proceso electoral local ordinario 2021-2022.

41. Asimismo precisa que RPB, ha venido utilizando de forma fraudulenta y desde fechas previas a su registro como precandidato, figuras promocionales del orden comercial, con las que ha obtenido un ilegal posicionamiento ante el electorado, campaña de posicionamiento electoral que generan importantes gastos que a la fecha que cursa no han sido debidamente reportados a las plataformas de fiscalización durante el actual período de precampaña, ello, a través de espectaculares ubicados en diversos puntos del Estado de Quintana Roo que por su ubicación y exposición otorgan una ventaja indebida en el posicionamiento de RPB, en detrimento de la equidad de la contienda electoral.
42. Refiere también, que la misma infracción comete el partido postulante MC, a través de la figura Culpa in vigilando, al no procurar el cuidado debido en el respeto de la normatividad electoral por parte de su postulado.
43. Además, precisa que dicho partido político no informó, al menos públicamente, a la ciudadanía el número y nombre de precandidatos que están conteniendo a la gubernatura o si se trata de un precandidato único.
44. Del mismo modo señala, que RPB realizó posicionamiento de su imagen, a través del uso de diversos medios de comunicación pretendiendo simular un ejercicio periodístico a través de supuestas entrevistas y reitera la sobreexposición de su imagen, difusión de propuestas, ideario político y logros, así como crítica mordaz y persistente hacia los otros actores políticos mediante el uso de sus redes sociales.
45. Finalmente en su **escrito de alegatos** señala que han quedado acreditadas las conductas violatorias por RPB, tal y como quedó establecido en el acuerdo de medidas cautelares IEQROO/CQyD/A-MC-004/2022; solicitando le sean aplicadas las sanciones que correspondan al denunciado, así como a MC.

4.2 Defensas.



46. Por su parte, la autoridad sustanciadora hizo constar que RPB, en sus calidad de denunciado, compareció de forma escrita a la audiencia de pruebas y alegatos; mientras que MC no compareció.

4.2.1 Roberto Palazuelos Badeaux:

47. El denunciado manifestó que el quejoso no alude ni cita ninguna normatividad concreta y específica en materia electoral que tipifique una conducta como infracción y su eventual sanción, por lo que se deben tener por inexistentes las infracciones aludidas a su persona, puesto que al ser este un procedimiento sancionador en materia electoral, le son aplicables los principios que rigen la actividad punitiva del Estado y, en consecuencia, los principios que en materia penal aplican.
48. De igual manera manifiesta que el denunciado no se pronuncia respecto a la veracidad y existencia de la supuesta propaganda, por no ser hechos propios y sí desconocidos por el mismo, refiriendo que la misma no reúne los elementos necesarios para ser considerada así, y que de ella no se desprende, ninguna propuesta dirigida a militantes y simpatizantes de MC, así como tampoco hace referencia a ningún proceso electoral y mucho menos señala de manera expresa la calidad del denunciado como precandidato a ningún cargo público, resultando evidentemente falsa la aseveración del quejoso en el sentido de considerar que la supuesta propaganda que encontró en diversos recorridos por el Estado de Quintana Roo, sea de carácter electoral.
49. Asimismo, refiere que aun en el caso de que dicha propaganda hubiera existido y la misma hubiera sido considerada electoral de precampaña, lo cual no es así, es total y evidentemente falso que se encontrara fuera de los plazos previstos por la norma para la colocación de propaganda de ese tipo, ya que se colocó en fechas en que se estaban desarrollando las precampañas a la gubernatura del Estado.
50. Por otra parte refiere que ha ejercido durante más de treinta años la profesión artística en diversos ramos y categorías, lo que ha provocado la celebración de contratos de explotación de su imagen para promocionar diversos productos y marcas nacionales e internacionales.
51. Que con fecha 07 de octubre de 2020, celebró Contrato de prestación de servicios, de autorización de uso exclusivo de imagen y/o voz, y/o actuación



Tribunal Electoral
de Quintana Roo

PES/005/2022

para publicidad con la moral ATRACCIONES AMÉRICA S.A. DE C.V (PLAY DO IT), y que el objeto de dicho contrato consistió en llevar a cabo su actuación, interpretación y aparición en la filmación de un comercial en todas sus versiones y duraciones posibles para la debida promoción de productos y la participación en una sesión fotográfica.

52. De igual forma, que con fecha 06 de mayo de 2021 celebró Contrato de prestación de servicios, de autorización de uso exclusivo de imagen y/o voz, y/o actuación para publicidad con la moral BODEGAS LA NEGRITA, S.A. DE C.V. por conducto de OVEJA NEGRA LOWE, S.A. DE C.V. (Tequila Don Ramón); y que el objeto de dicho contrato consistió en su participación en las grabaciones y/o filmaciones y/o sesiones fotográficas solicitadas para publicitar y/o promocionar productos. Manifestando que, a consecuencia de dichas contrataciones, su imagen pudo ser explotada y empleada para efectos de promoción empresarial, tal como ha sucedido desde hace treinta años; aludiendo que las empresas pueden hacer uso de su imagen para diversas actividades, incluyendo la elaboración y difusión de comerciales promocionales.
53. Y que al respecto, hizo del conocimiento de las personas morales con las que realizó las ultimas contrataciones en fechas siete de octubre de dos mil veinte y seis de mayo de dos mil veintiuno, (PLAY DO IT y Tequila Don Ramón, respectivamente), la necesidad de retirar y abstenerse de difundir cualquier artículo promocional en que se explotara su imagen, con la finalidad de reducir la posibilidad de una indebida interpretación a la normativa electoral que pudiera afectar su debido cumplimiento.
54. Precisando que solicitó el retiro de la propaganda aludida, que pudiera provocar una indebida interpretación en materia electoral, con lo que se acreditan los elementos de la Tesis LXXXII/2016 emitida por la Sala Superior.
55. Finalmente requirió se resuelva la inexistencia de las infracciones denunciadas al estar totalmente alejadas de la interpretación judicial respecto a los preceptos jurídicos que regulan la propaganda electoral de precampaña, los actos de precampaña y los actos anticipados de campaña.

5. Controversia.

56. Lo hasta aquí señalado, permite establecer que la materia del procedimiento sometido a consideración de este Tribunal, consiste en dilucidar si se acreditan



Tribunal Electoral
de Quintana Roo

PES/005/2022

o no, los posibles hechos constitutivos de actos anticipados de campaña, así como el posicionamiento o exposición de la imagen personal de RPB, a través de publicaciones en las redes sociales de *Instagram*, *Twitter* y *Facebook*, diversos portales de internet, en las que RPB alude a su propósito de ser Gobernador del Estado de Quintana Roo y presenta propuestas, así como en el espectacular ubicado en esta ciudad de Chetumal, hechos que a juicio del quejoso transgreden la normatividad electoral.

6. Metodología.

57. Para lograr lo anterior y atendiendo a los principios de congruencia, exhaustividad y expeditos que deben regir los actos de las autoridades, se precisa que la metodología para el estudio de los hechos denunciados indicados en la parte considerativa de esta sentencia, será verificar:
- a)** La existencia o inexistencia de los hechos denunciados;
 - b)** Si el contenido de la queja transgrede la normativa electoral al actualizarse, o no, los supuestos jurídicos contenidos en la norma presuntamente vulnerada;
 - c)** En caso de ser procedente, se determinará la responsabilidad de los presuntos infractores; y
 - d)** En caso de proceder, resolver sobre la calificación de la falta e individualización de la sanción.

7. Medios de Prueba.

58. Antes de analizar la legalidad o no de los hechos denunciados, es necesario verificar su existencia y las circunstancias en que se realizaron a partir de los medios de prueba que constan en el expediente.

7.1. Pruebas aportadas por la parte denunciante.

- **Técnica.** Consistentes en los siguientes URL's:

No.	URL
1.	https://movimientociudadano.mx/storage/notifications/acuerdos/3106/AcuermodfiproceGobernaturaQRoo.pdf
2	https://movimientociudadano.mx/storage/notifications/acuerdos/3110/acdomodfi18enegob21eneGobernaturaQuintanaRoo.pdf
3	https://www.instagram.com/p/CXhMulMFw2h/?utm_source=ig_web_copy_link
4	https://web.facebook.com/rpalazuelosb/photos/a.100624712399416/136728145455739/
5	<a href="https://web.facebook.com/rpalazuelosb/videos/586996085933323<">https://web.facebook.com/rpalazuelosb/videos/586996085933323<
6	https://web.facebook.com/rpalazuelosb/videos/627540635058794
7	https://web.facebook.com/rpalazuelosb/videos/230508989234278
8	https://web.facebook.com/rpalazuelosb/videos/351951153062913
9	https://web.facebook.com/rpalazuelosb/photos/a.100624712399416/143631014765452/
10	https://web.facebook.com/rpalazuelosb/photos/a.100620452399842/144209571374263



Tribunal Electoral
de Quintana Roo

PES/005/2022

11	https://web.facebook.com/rpalazuelosb/photos/a.100624712399416/144705604657993/
12	https://fb.watch/aOZpYgZsbX/
13	https://www.facebook.com/rpalazuelosb/videos/352573916438093
14	https://www.facebook.com/rpalazuelosb/photos/a.100624712399416/145463524582201/
15	https://twitter.com/robpalazuelos
16	https://twitter.com/robpalazuelos
17	https://twitter.com/robpalazuelos
18	https://twitter.com/robpalazuelos
19	https://twitter.com/robpalazuelos
20	https://twitter.com/robpalazuelos
21	https://twitter.com/robpalazuelos
22	https://twitter.com/robpalazuelos
23	https://twitter.com/robpalazuelos/status/1451703001861722114
24	https://twitter.com/robpalazuelos
25	https://twitter.com/robpalazuelos
26	https://twitter.com/robpalazuelos
27	https://twitter.com/robpalazuelos/status/1476600608962580483
28	https://twitter.com/robpalazuelos
29	https://twitter.com/robpalazuelos/status/148064785347944487
30	https://twitter.com/robpalazuelos/status/1480648232711729153
31	https://twitter.com/robpalazuelos/status/1480648785000898564
32	https://twitter.com/robpalazuelos/status/1482099300326854659
33	https://twitter.com/robpalazuelos
34	https://twitter.com/robpalazuelos
35	https://twitter.com/robpalazuelos
36	https://twitter.com/robpalazuelos
37	https://twitter.com/robpalazuelos
38	https://twitter.com/robpalazuelos/status/1484901370486530050
39	https://twitter.com/robpalazuelos
40	https://twitter.com/robpalazuelos
41	https://twitter.com/robpalazuelos
42	https://twitter.com/robpalazuelos
43	https://twitter.com/robpalazuelos
44	https://twitter.com/robpalazuelos/status/1486792284058365963
45	https://www.sopitas.com/noticias/roberto-palazuelos-candidato-movimiento-ciudadano-gubernatura-quintana-roo/
46	https://facebook.com/RadioFormulaQR/videos/2720240118277768
47	https://www.youtube.com/watch?v=nH9x9nWG5YY
48	https://www.facebook.com/watch/?v=433481644843314
49	https://noticaribepeninsular.com.mx/entrevista-lo-saben-en-va-por-mexico-carlos-joaquin-le-esta-entregando-el-estado-a-morena-revela-palazuelos/
50	https://www.youtube.com/watch?v=jzOltOcj7P8
51	https://www.msn.com/es-mx/entretenimiento/other/roberto-palazuelos-revela-que-se-retirará-del-medio-artístico-quiere-ser-gobernador-de-quintana-roo-este-rroro-se-les-va/ar-AAROquk
52	https://www.youtube.com/watch?v=mLBnma3GbZA
53	https://www.youtube.com/watch?v=w0RpogBe2E0
54	https://www.sopitas.com/noticias/roberto-palazuelos-registra-precandidato-gobernador-quintana-roo-movimiento-ciudadano/
55	https://www.telemundo.com/shows/hoy-dia/politica/roberto-palazuelos-habla-de-su-candidatura-a-gobernador-de-quintana-roo-rch13479
56	https://www.youtube.com/watch?v=kcfJ46uKWk

- **Técnica.** Consistente en las imágenes insertas en su escrito de queja, mismas que se tienen por desahogadas por la autoridad instructora, en el acta circunstanciada de fecha cinco de febrero, así como en el acta de audiencia de pruebas y alegatos.
- **Técnica⁷:** Consistente en una memoria USB, color gris de la marca HYUNDAI, cuyo desahogo, obra en el acta circunstanciada de fecha cinco de febrero.
- **Documental Pública.** Consistente en la fe de hechos, número 126, pasada ante la fe del Notario Público número 23 del Estado de Quintana Roo, licenciado Juan Pablo Calzada Carrillo.

⁷ Cabe precisar que, respecto a esta probanza, se tiene por admitida al ser ofrecida en los términos del artículo 427 fracción V, en relación con el 412 de la Ley de Instituciones, la cual será tomada en consideración por este órgano jurisdiccional.



Tribunal Electoral
de Quintana Roo

PES/005/2022

- **Documental Pública.** Consistente en la fe de hechos, número 127 pasada ante la fe del Notario Público número 23 del Estado de Quintana Roo, licenciado Juan Pablo Calzada Carrillo.
- **Documental Pública.** Consistente en la fe de hechos, número 128, pasada ante la fe del Notario Público número 23 del Estado de Quintana Roo, licenciado Juan Pablo Calzada Carrillo.
- **Documental Pública.** Consistente en la fe de hechos, número 3261, pasada ante la fe del Notario Público número 23 del Estado de Quintana Roo, licenciado Juan Pablo Calzada Carrillo.
- **Instrumental de actuaciones.**
- **Presuncional legal y humana.**

7.2. Pruebas aportadas por la parte denunciada.

7.2.1. Roberto Palazuelos

- **Documental Pública.** Consistente en copia de identificación oficial del ciudadano Roberto Palazuelos Badeaux⁸.
- **Documental Privada.** Consistente en copia de acuse de recibo de escrito libre de fecha diecisésis de enero, dirigida a la persona moral ATRACCIONES AMÉRICA S.A. DE C.V. (PLAY DO IT).
- **Documental Privada.** Consistente en copia simple del acuse de recibo de escrito libre de fecha diecisésis de enero dirigida a la persona moral BODEGAS LA NEGRITA, S.A. DE C.V., POR CONDUCTO DE: OVEJA NEGRA LOWE, S.A. DE C.V. (Tequila Don Ramón).
- **Documental Privada.** Consistente en copia simple del escrito libre de fecha 18 de enero, signado por el representante legal de la persona moral ATRACCIONES AMÉRICA S.A. DE C.V. (PLAY DO IT), dirigido al C. Roberto Palazuelos Badeaux.
- **Documental Privada.** Consistente en Contrato de Prestación de Servicios celebrado entre el denunciado y la persona moral de la persona moral ATRACCIONES AMÉRICA S.A. DE C.V. (PLAY DO IT).
- **Documental Privada.** Consistente en Contrato de Prestación de Servicios celebrado entre el denunciado y la persona moral BODEGAS LA NEGRITA, S.A. DE C.V., POR CONDUCTO DE: OVEJA NEGRA LOWE, S.A. DE C.V. (Tequila Don Ramón).
- **Instrumental de actuaciones.**
- **Presuncional legal y humana.**

7.2.2. Movimiento Ciudadano

- **Instrumental de actuaciones.**
- **Presuncional Legal y Humana.**

7.2.3. Pruebas recabadas por la autoridad sustanciadora.

- **Documental pública.** Consistente en el acta circunstanciada de fecha cinco de febrero a las 18:50 horas.
- **Documental pública.** Consistente en el acta circunstanciada de fecha cinco de febrero a las 17:00 horas.
- **Documental pública.** Consistente en la copia certificada de los autos del expediente IEQROO/PES/004/2022, de fecha diez de febrero, respecto a la respuesta de MC al registro como precandidato de RPB.
- **Documental pública.** Consistente en la copia certificada de los autos del expediente IEQROO/PES/004/2022, de fecha diez de febrero, respecto a la respuesta de MC en



Tribunal Electoral
de Quintana Roo

PES/005/2022

relación de la situación contractual del ciudadano RPB con las personas morales ATRACCIONES AMÉRICA S.A. DE C.V. (PLAY DO IT) y BODEGAS LA NEGRITA, S.A. DE C.V., POR CONDUCTO DE: OVEJA NEGRA LOWE, S.A. DE C.V. (Tequila Don Ramón).

- **Documental Privada.** Consistente en el oficio MC/QROO/025/I/2022, de fecha cinco de febrero, mismo que constituye la respuesta de MC a un requerimiento de información.
- **Documental Privada.** Consistente en el oficio sin nomenclatura de fecha siete de febrero, mismo que constituye la respuesta de MC a un requerimiento de información.
- **Documental pública.** Consistente en el acta circunstanciada de fecha nueve de febrero a las 13:30 horas.
- **Documental pública.** Consistente en el acta circunstanciada de fecha diez de febrero a las 10:00 horas.
- **Documental pública.** Consistente en el acta circunstanciada de fecha catorce de febrero a las 10:00 horas.
- **Documental pública.** Consistente en el oficio CTM/0.-08/2022, signado por el administrador del Aeropuerto de Chetumal, Quintana Roo.
- **Documental Pública.** Consistente en el oficio DPP/122/2022 de fecha dos de febrero, en respuesta al requerimiento de información realizado a la Dirección de Partidos Políticos del Instituto.

8. Reglas para valorar las pruebas.

59. Las **documentales públicas** por su propia y especial naturaleza, se consideran con valor probatorio pleno, toda vez que fueron emitidas por la autoridad en ejercicio de sus atribuciones, de conformidad con el artículo 413 de la Ley de Instituciones.
60. Las actas circunstanciadas de **inspección ocular** recabadas por la autoridad instructora, constituyen una prueba documental pública con valor probatorio pleno, de conformidad con los artículos 412 párrafo 2, fracción II, 413 párrafo 1 y 3 de la Ley de Instituciones.
61. Por otro lado, cabe mencionar, que este órgano jurisdiccional ha estimado que las inspecciones oculares realizadas por el personal del Instituto, deben atenderse de manera integral, esto es, se da fe no sólo del contenido textual del acta, sino también de los anexos que forman parte de la misma y que le constaron al funcionario que la realizó.
62. Así, mediante las actas de inspección ocular la autoridad instructora certifica y hace constar la información que se encuentra publicada en los URL's de internet ofrecidos por la parte denunciante, por lo que la valoración de aquellas como prueba plena, radica exclusivamente en la existencia y contenido de la publicación virtual certificada; es decir, el funcionario público únicamente certifica lo que se encontraba publicado en el URL, video o página de internet en la fecha de la certificación; pero de ninguna manera constituye una prueba plena respecto



de los efectos o alcances que de su contenido pretende derivar el quejoso, ya que ello depende de un análisis específico y de la adminiculación con otro tipo de pruebas, que en su caso, integren el expediente.

63. En ese sentido, se tiene que las **publicaciones en los portales de internet**, por su naturaleza virtual, constituyen pruebas técnicas que tienen un carácter imperfecto, aun cuando su existencia y contenido se certifiquen por un funcionario público, pues éste último valor lo es únicamente el acta o documento levantado, más no así el contenido de la página de internet; por tanto, dicha página resulta insuficiente por sí sola, para acreditar de manera fehaciente los efectos o alcances que en este caso pretende darles el quejoso.
64. De ahí que, en principio, las **páginas de internet** sólo representan indicios de los efectos que pretende derivarle la parte quejosa, y por tanto, se valorarán en términos de los artículos 16 fracción III de la Ley de Medios y 413 de la Ley de Instituciones, mismas que sólo harán prueba plena sobre su contenido cuando, a juicio de este Tribunal, si de los elementos contenidos en ella, adminiculados con las demás pruebas, los hechos afirmados, la verdad conocida y el recto raciocinio de la relación que guarden entre sí, se genere convicción sobre la veracidad o no de lo que se pretende acreditar con las mismas.
65. Las **pruebas técnicas**, tomando en consideración la propia y especial naturaleza de las mismas, se consideran como tales, las fotografías, otros medios de reproducción de imágenes y sonido y en general todos aquellos elementos aportados por los descubrimientos de la ciencia, las cuales en principio sólo generan indicios, y harán prueba plena sobre la veracidad de los hechos, al concatenarse con los demás elementos que obren en el expediente, las afirmaciones de las partes, la verdad conocida y el recto raciocinio de la relación que guardan entre sí, de conformidad con los artículos 16, fracción III de la Ley de Medios y el 413 de la Ley de Instituciones.
66. En este sentido, dada su naturaleza, las pruebas técnicas tienen carácter imperfecto –ante la relativa facilidad con que se pueden confeccionar y modificar, así como la dificultad para demostrar, de modo absoluto e indubitable, las falsificaciones o alteraciones que pudieran haber sufrido por lo que son insuficientes, por sí solas para acreditar de manera fehaciente los hechos que contienen; así, es necesaria la concurrencia de algún otro elemento de prueba con el cual deben ser adminiculadas, que las puedan perfeccionar o corroborar.



67. Sirve de sustento a lo anterior, el criterio emitido por la Sala Superior, en la jurisprudencia **4/2014⁹** de rubro: “**PRUEBAS TÉCNICAS. SON INSUFICIENTES, POR SÍ SOLAS, PARA ACREDITAR DE MANERA FEHACIENTE LOS HECHOS QUE CONTIENEN**”.
68. Ahora bien, dada la naturaleza de las pruebas, se consideran como **documentales privadas** todos los documentos expedidos por los partidos políticos, coaliciones o particulares, y demás que aporten las partes, siempre que resulten pertinentes y relacionadas con sus pretensiones; por lo que dichas documentales servirán como indicio en relación a su contenido y que vistas en su conjunto pueden generar convicción sobre la veracidad de las pretensiones formuladas por quien las ofrezca, conforme a lo previsto en los numerales 16 fracción II de la Ley de Medios y 413, párrafo tercero de la Ley de Instituciones.
69. Al efecto, es preciso señalar que ha sido criterio reiterado de la Sala Superior que los **instrumentos notariales**, así como los documentos que contienen una fe de hechos son documentales públicas que hacen prueba plena de todo lo que el notario que actúa en el desempeño de sus funciones, percibe con sus sentidos y da testimonio de lo que sucedió en su presencia, es decir, dichos documentos hacen prueba plena por cuanto a su contenido.
70. No obstante, los instrumentos notariales, de ninguna manera constituyen prueba plena respecto del alcance que de su contenido pretenda dar el quejoso, puesto que tal cuestión compete a este Tribunal al realizar el análisis del contenido de dicho instrumento.
71. Asimismo, **la presuncional en su doble aspecto legal y humana**, son pruebas que en términos del tercer párrafo del artículo 413 de la Ley de Instituciones, en relación con el 16, fracción VI, de la Ley de Medios, sólo harán prueba plena cuando, a juicio de este Tribunal, de los elementos que se desprendan de ellas, adminiculados con las demás pruebas, los hechos afirmados, la verdad conocida y el recto raciocinio de la relación que guarden entre sí, genere convicción sobre la verdad, y serán valoradas en su conjunto y atento a las reglas de la lógica, la sana crítica y la experiencia.

⁹ Consultable en <https://www.te.gob.mx/IUSEapp/>



Tribunal Electoral
de Quintana Roo

PES/005/2022

72. Señalada la descripción de las probanzas que obran en el expediente, así como el valor que ostentan, conforme a lo dispuesto en la Ley de Instituciones, lo procedente es identificar los hechos que se acreditan, conforme al análisis integral y adminiculado de las pruebas mencionadas en relación con lo antes manifestado y aceptado por las partes; con el objeto de que este Tribunal tenga convicción sobre lo que se llegue a determinar respecto a los hechos denunciados.

CUESTIÓN PREVIA

73. Antes de entrar al estudio de fondo del presente asunto, es de precisarse que, es un hecho público y notorio¹⁰ para esta autoridad que el ciudadano denunciado en el presente medio de impugnación, a la fecha que se resuelve el presente asunto, renunció¹¹ a su precandidatura para contender en el proceso interno de selección de candidaturas a la gubernatura del Estado de Quintana Roo, y en consecuencia dejó de contender en el actual proceso electoral local 2021-2022.

74. No obstante, lo anterior, dicha circunstancia en forma alguna impide realizar un estudio de fondo respecto de los hechos denunciados el pasado 4 de febrero, fecha en la cual el denunciado ostentaba la calidad de precandidato.

75. De tal suerte que, con independencia de que dicho ciudadano haya renunciado a su precandidatura; lo anterior, no es obstáculo para que este Tribunal se manifieste y resuelva mediante un estudio de fondo respecto de los hechos materia de controversia, los cuales desde la óptica del partido quejoso pudieron generar alguna vulneración en el actual proceso electoral.

76. Sirve de criterio orientador lo establecido en la Jurisprudencia 16/2009 emitida por la Sala Superior, a rubro: **“PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR. EL CESE DE LA CONDUCTA INVESTIGADA NO LO DEJA SIN MATERIA NI LO DA POR CONCLUIDO.”**

¹⁰ Lo anterior encuentra asidero en la Jurisprudencia 74/2006, emitida por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de rubro “HECHOS NOTORIOS. CONCEPTOS GENERAL Y JURÍDICO”, en relación con la tesis I.3o.C.35 K (10a.) que lleva por rubro: “PÁGINAS WEB O ELECTRÓNICAS. SU CONTENIDO ES UN HECHO NOTORIO Y SUSCEPTIBLE DE SER VALORADO EN UNA DECISIÓN JUDICIAL”, Décima Época, Tribunales Colegiados de Circuito, Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Libro XXVI, noviembre de 2013, página 1373.

¹¹ Lo anterior, toda vez que en el RAP/005/2022 y su acumulado RAP/006/2022, se hizo referencia al escrito de dieciocho de febrero de 2022, dirigido a la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos mediante el cual, el ciudadano Roberto Palazuelos Badeaux notifica su separación y renuncia al proceso interno de selección de la candidatura a la gubernatura del Estado de Quintana Roo.



Tribunal Electoral
de Quintana Roo

PES/005/2022

77. Pues el procedimiento especial sancionador tiene el carácter de precautorio, y el hecho de que la conducta se haya llevado a cabo cuando el denunciado tenía una calidad distinta a la que actualmente ostenta, no quiere decir que los hechos o actos denunciados pudieron generar o no una posible violación a la materia.
78. Razón por la cual debe continuar el desahogo del presente procedimiento, a efecto de determinar si se infringieron disposiciones electorales, así como la responsabilidad del denunciado e imponer, en su caso, las sanciones procedentes.

ESTUDIO DE FONDO.

1. Hechos acreditados.

79. Del contenido de las constancias que obran en expediente y de los requerimientos realizados por la autoridad sustanciadora, se tienen por acreditados los siguientes hechos relevantes para la resolución del presente asunto.
80. **Calidad del denunciado**¹². De las constancias que obran en el expediente, se pudo acreditar que el veintidós de enero, el denunciado ciudadano Roberto Palazuelos Badeaux fue registrado¹³ en el proceso interno de selección del partido político Movimiento Ciudadano, como precandidato a la gubernatura del Estado de Quintana Roo, para el proceso electoral local ordinario 2021-2022. Es decir, que a la fecha en la cual se presentó el escrito de queja ante la autoridad instructora (cuatro de febrero), el ciudadano denunciado ostentaba la calidad de precandidato a la gubernatura del Estado de Quintana Roo.
81. **Existencia de las publicaciones controvertidas en internet.** Es un hecho acreditado que, mediante escritura pública número tres mil doscientos sesenta y uno (3261), volumen décimo primero tomo 54 de veintinueve de enero, expedida por el notario público veintitrés con residencia en esta ciudad, se hizo constar la diligencia de **fe de hechos** solicitada por el denunciante, de la cual

¹² Asimismo, es un hecho público y notorio para esta autoridad que en la actualidad el ciudadano denunciado en el presente procedimiento especial sancionador que a la fecha que se resuelve el presente asunto, renunció a su precandidatura para contender en el proceso interno de selección de candidaturas a la gubernatura del Estado de Quintana Roo, y en consecuencia dejó de contender en el actual proceso electoral local 2021-2022. Lo anterior encuentra asidero jurídico en la Jurisprudencia 74/2006, emitida por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de rubro “**HECHOS NOTORIOS. CONCEPTOS GENERAL Y JURÍDICO**”, en relación con la tesis I.3o.C.35 K (10a.) que lleva por rubro: “**PÁGINAS WEB O ELECTRÓNICAS. SU CONTENIDO ES UN HECHO NOTORIO Y SUSCEPTIBLE DE SER VALORADO EN UNA DECISIÓN JUDICIAL**”, Décima Época, Tribunales Colegiados de Circuito, Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Libro XXVI, noviembre de 2013, página 1373.

¹³ Lo anterior, de conformidad con el oficio MC/QROO/025/2022, de 05 de febrero signado por el representante propietario de Movimiento Ciudadano ante el Consejo General del IEQROO, mediante el cual informa que el 22 de enero se declaró procedente el registro como precandidato del ciudadano Roberto Palazuelos Badeaux para el proceso electoral ordinario 2021-2022.



Tribunal Electoral
de Quintana Roo

PES/005/2022

se verificó la existencia de cincuenta y cuatro URL's controvertidos.

82. Es decir, en dicha documental se advirtieron las fechas en las cuales se llevaron a cabo las publicaciones en las páginas de internet, siendo las siguientes:

2021	2022
03 DE SEPTIEMBRE 2021-(5)	5 ENERO 2022- (1)
4 SEPTIEMBRE 2021- (4)	07 DE ENERO 2022-(1)
22 OCTUBRE 2021- (1)	10 ENERO 2022- (3)
03 NOVIEMBRE 2021-(1)	14 ENERO 2022- (2)
18 NOVIEMBRE 2021- (1)	21 ENERO 2022- (5)
25 NOVIEMBRE 2021- (1)	22 ENERO 2022- (2)
14 DICIEMBRE 2021- (1)	24 ENERO 2022- (8)
15 DE DICIEMBRE 2021- (1)	25 ENERO 2022- (1)
16 DICIEMBRE 2021-(1)	26 DE ENERO 2022-(1)
17 DICIEMBRE 2021- (1)	27 DE ENERO 2022- (3)
26 DE DICIEMBRE 2021-(1)	28 DE ENERO 2022- (1)
30 DE DICIEMBRE 2021-(1)	29 DE ENERO 2022- (1)
31 DICIEMBRE 2021- (3)	DEL LINK 1 Y 2 NO SE ADVIERTE FECHA
Total 56	

83. Cabe precisar que mediante acta circunstanciada levantada el cinco de febrero, se hizo constatar la existencia y contenido de dos enlaces precisados en el escrito de queja, mismos que guardan relación con dos acuerdos emitidos por la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos de MC; acreditándose la existencia del contenido de los mismos.

Titularidad de las cuentas en las redes sociales.

84. Es un hecho aceptado¹⁴ de manera expresa por **Roberto Palazuelos** y por tanto no sujeto a prueba¹⁵ que la cuenta de perfil de *Facebook* visible en el enlace <https://www.facebook.com/rpalasuelosb/>, le pertenece.
85. Asimismo, es un hecho acreditado que, por lo que hace a los usuarios *robertopapazuelosbadeaux* y Roberto Palazuelos de las redes sociales *Instagram* y *Twitter*, corresponden a las cuentas personales del denunciado.
86. Se dice lo anterior, porque del contenido de la escritura pública 3261, precisada en el párrafo 81, se estableció por lo que hace al *Instagram* que esta era una cuenta verificada. Ahora bien, respecto a la cuenta de Twitter, de dicha fe de hechos se pudo observar que junto al usuario **Roberto Palazuelos**, se advierten

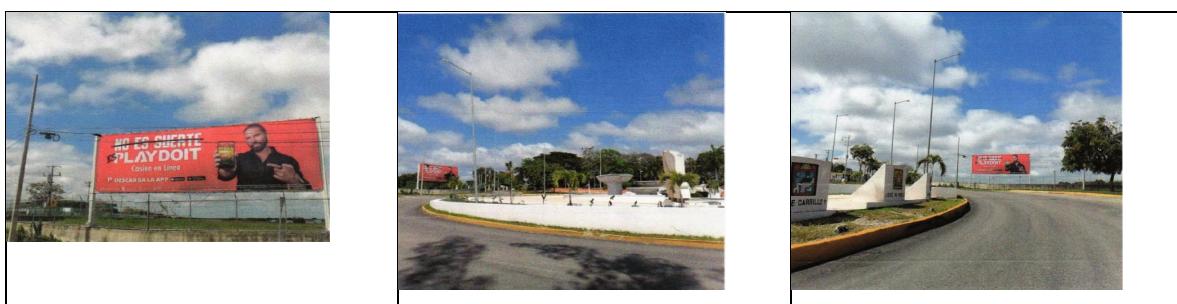
¹⁴ Lo anterior conforme a la contestación del oficio DJ/117/2022 de 07 de febrero, mediante el cual el Representante del Partido MC ante el Consejo General del Instituto, señaló que la cuenta de la red social Facebook denominada "Roberto Palazuelos Badeaux" es manejada y administrada por el propio Palazuelos, asimismo refirió que en algún momento fue manejada por un tercero bajo sus indicaciones.

¹⁵ En términos del artículo 412 de la Ley de Instituciones, el cual establece que son objeto de prueba los hechos controvertidos. No lo será el derecho, los hechos notorios o imposibles, ni aquéllos que hayan sido reconocidos.

elementos para saber o conocer su autenticidad, al incluir la “palomita” en color azul¹⁶.



88. Posteriormente, mediante diligencia de inspección ocular de cinco de febrero, la autoridad instructora acreditó la existencia de un espectacular en la dirección señalada en el escrito de queja, de la cual se adjuntaron diversas imágenes en las cuales se pudo constatar las imágenes siguientes:



¹⁶ Este distintivo significa que dicha red social confirmó que las páginas, o quienes se ostentan como administradores, son verídicos: para esta autenticación, se realiza de forma previa, un procedimiento específico para validar la información que se proporciona. La insignia azul de verificación  en Twitter sirve para confirmar la autenticidad de las cuentas de interés público. Para obtener la insignia azul, una cuenta debe ser **auténtica, notoria y estar activa**. Para confirmar tu identidad en Twitter y obtener la verificación, se pedirá al usuario que elija uno de los tres métodos para verificar tu identidad, dependiendo de la categoría. Información que se puede consultar en: <https://help.twitter.com/es/managing-your-account/about-twitter-verified-accounts>. Con la particularidad, que no puede comprarse la obtención de este distintivo, sólo se puede dar cuando se verifique una posible autenticidad del perfil o cuenta.



Tribunal Electoral
de Quintana Roo

PES/005/2022

91. Para ello en primer lugar se establecerá el marco normativo que resulta aplicable al caso, y subsecuentemente, se estudiará si los hechos relatados se ajustan o no a los parámetros legales.

2. Marco normativo.

- Principio de equidad en la contienda.

92. Uno de los principales compromisos que tienen las instituciones electorales es el de establecer condiciones de igualdad para todas las personas y partidos políticos que participan en las elecciones.
93. El régimen democrático en México, debe garantizar que los contendientes se enfrenten en las mismas condiciones, y que sea la ciudadanía quien finalmente decida a quién otorgarle el voto.
94. La equidad es un principio rector del sistema democrático y condición fundamental para asegurar que la competencia entre quienes participan en un Proceso Electoral se realice en condiciones de justicia e igualdad, impidiendo ventajas o influencias indebidas sobre el electorado, respecto de los demás contendientes, lo que tendrá como consecuencia elecciones libres y auténticas.
95. El artículo 41 de la Constitución Federal establece que la renovación de los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo se debe llevar a cabo mediante elecciones libres, auténticas y periódicas, además, se impone como requisito indispensable que el sufragio de los ciudadanos sea universal, libre, secreto y directo, elementos *sine qua non* para la realización y vigencia del régimen representativo y democrático que mandata la propia Constitución Federal.
96. Tal precepto, en su esencia, se reproduce en el artículo 116, párrafo segundo, fracción IV, inciso a), de la propia Constitución Federal.
97. Además, constitucionalmente se prevé que el ejercicio de la función electoral se rige por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad.
98. En este sentido, garantizar la celebración de elecciones libres supone, entre otros aspectos, tutelar la equidad de la contienda, lo que se traduce en una de las funciones de la autoridad electoral en un sistema democrático.



Tribunal Electoral
de Quintana Roo

PES/005/2022

99. La equidad ha sido explicada como un principio fundamental en los regímenes políticos democráticos, dada la importancia de que la competencia electoral se lleve a cabo a través de procesos en los que no haya ventajas indebidas, que puedan trastocar la autenticidad en la competitividad adecuada de las distintas fuerzas políticas y candidatos y la relevancia de garantizar que la voluntad popular no esté viciada por alguna ventaja indebida, en beneficio de algún partido político, coalición o candidato, que pueda distorsionar esa competencia.
100. La equidad se refiere, entonces, a que existan las mismas condiciones para la participación en las contiendas electorales, tanto desde la perspectiva formal – es decir, derechos y obligaciones plasmados en la ley, tanto para las autoridades como para los partidos políticos, candidatos, votantes y, en general, la población de una sociedad dada–, como en la actividad de los juzgadores y autoridades electorales para garantizar oportunidades iguales, removiendo obstáculos que generen condiciones injustas para la participación de algún grupo o sector.
101. La equidad electoral se traduce en una competencia política justa, que nivela las condiciones de participación para los contendientes y elimina las ventajas injustas que alguno pudiera tener.¹⁷

- Propaganda electoral, actos anticipados de precampaña y campaña.

102. El artículo 3 de la Ley de Instituciones, señala de manera literal lo siguiente:

“Artículo 3. ...

I. Actos anticipados de campaña: *Los actos de expresión que se realicen bajo cualquier modalidad y en cualquier momento fuera de la etapa de campañas, que contengan llamados expresos al voto en contra o a favor de una candidatura o un partido político, o expresiones solicitando cualquier tipo de apoyo para contender en el proceso electoral por alguna candidatura o para un partido político.*

II. Actos anticipados de precampaña: *Los actos de expresión que se realicen bajo cualquier modalidad y en cualquier momento durante el lapso que va desde el inicio de las precampañas, que contengan llamados expresos al voto en contra o a favor de una precandidatura.*

...”

103. De esa manera, la Sala Superior ha sostenido que para su actualización se requiere la coexistencia de tres elementos, y basta con que uno de éstos se desvirtúe para que no se tengan por acreditados, en razón de que su

¹⁷ Diccionario Electoral, Tomo I, Serie colecciones y democracia, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación-Instituto Interamericano de Derechos Humanos.



concurrencia resulta indispensable para su actualización¹⁸.

104. Es decir, para dicha Superioridad el tipo sancionador de actos anticipados de precampaña o campaña se actualiza siempre que se demuestre: **a) Un elemento personal**: que los realicen los partidos políticos, sus militantes, aspirantes o precandidatos y en el contexto del mensaje se adviertan voces, imágenes o símbolos que hagan plenamente identificable al sujeto o sujetos de que se trate. **b) Un elemento subjetivo**: que una persona realice actos o cualquier tipo de expresión que revele la intención de llamar a votar o pedir apoyo a favor o en contra de cualquier persona o partido, para contender en un procedimiento interno, proceso electoral; o bien, que de dichas expresiones se advierta la finalidad de promover u obtener la postulación a una precandidatura, candidatura o cargo de elección popular, y **c) Un elemento temporal**: que dichos actos o frases se realicen antes de la etapa procesal de precampaña o campaña electoral.
105. Por su parte, el artículo 267 de la Ley de Instituciones define la propaganda de precampaña y persona precandidata, en sus fracciones IV y V, de acuerdo a lo siguiente:
106. **IV. Propaganda de precampaña**: El conjunto de escritos, publicaciones, imágenes, grabaciones, proyecciones y expresiones que durante el periodo establecido por esta Ley y el que señale la convocatoria respectiva difunden las personas precandidatas a candidaturas a cargos de elección popular con el propósito de dar a conocer sus propuestas. La propaganda de precampaña deberá señalar de manera expresa, por medios gráficos y auditivos, la calidad de precandidatura de quien es promovida. (...)
107. **V. Persona precandidata**: La ciudadanía que pretende ser postulada por un partido político como persona candidata a algún cargo de elección popular, conforme a esta Ley y a los Estatutos de un partido político, coalición o candidatura común, en el proceso de selección interna de candidaturas a cargos de elección popular.
108. Así del artículo 285, párrafo primero del mismo ordenamiento legal, tenemos que la campaña electoral es el conjunto de actividades llevadas a cabo por los

¹⁸ Elementos establecidos por la Sala Superior, en las sentencias recaídas a los recursos de apelación SUP-RAP-15/2009 y acumulado, SUP-RAP-191/2010, SUP-RAP-204/2012, SUP-RAP-15-2012 y al juicio de revisión constitucional electoral SUP-JRC-274/2010.



Tribunal Electoral
de Quintana Roo

PES/005/2022

partidos políticos, las coaliciones y los candidatos registrados, para la obtención del voto.

109. El mismo artículo en comento establece que, tanto la propaganda electoral como los actos de campaña, deberán propiciar la exposición, desarrollo y discusión ante el electorado de los programas y acciones propuestos por los partidos políticos en su plataforma electoral, que para la elección en cuestión hubieren registrado.

-Del internet, las redes sociales y libertad de expresión e información.

110. El internet es un instrumento específico y diferenciado para potenciar la libertad de expresión en el contexto del proceso electoral, ya que cuenta con una configuración y diseño que lo hace distinto respecto de otros medios de comunicación, en virtud de la manera en que se genera la información, el debate y las opiniones de los usuarios lo cual hace que se distinga respecto de otros medios de comunicación como la televisión, el radio o los periódicos.
111. De modo que, las características particulares de Internet deben ser tomadas en cuenta al momento de regular o valorar alguna conducta generada en este medio, ya que justo estas hacen que sea un medio privilegiado para el ejercicio democrático, abierto, plural y expansivo de la libertad de expresión¹⁹.
112. En ese sentido, la Sala Superior ha considerado en reiteradas ocasiones²⁰ que las redes sociales, ofrecen el potencial de que los usuarios puedan ser generadores de contenidos o simples espectadores de la información que se genera y difunde en la misma, circunstancia que en principio permite presumir que se trata de opiniones libremente expresadas, tendentes a generar un debate político que supone que los mensajes difundidos no tengan una naturaleza unidireccional, como sí ocurre en otros medios de comunicación masiva que pueden monopolizar la información o limitar su contenido a una sola opinión, pues en dichas redes sociales los usuarios pueden interactuar de diferentes maneras entre ellos.
113. Así, estas características generan una serie de presunciones en el sentido de que los mensajes difundidos son expresiones espontáneas que, en principio,

¹⁹ Consideraciones que la Sala Superior estableció al resolver los recursos de revisión del procedimiento especial sancionador identificado con las claves SUP-REP-43/2018 y SUP-REP-55/2018.

²⁰ SUP-REP-542/2015 y acumulados, SUP-REP-123/2017 y SUP-REP-43/2018, entre otros.



manifiestan la opinión personal de quien las difunde, lo cual es relevante para determinar si una conducta desplegada es ilícita y si, en consecuencia, genera la responsabilidad de los sujetos o personas implicadas, o si por el contrario se trata de conductas amparadas por la libertad de expresión.

114. Ello, a partir de que dadas sus particularidades, las publicaciones realizadas en dichas redes sociales gozan de los principios de espontaneidad y mínima restricción²¹.
115. Ahora bien, por cuanto a las redes sociales -*Facebook, Twitter, Youtube, Instagram*.- la Sala Superior ha sostenido que el internet, es un mecanismo para que cualquier persona pueda difundir y acceder a información de su interés, y que su utilización ha permitido una descentralización extrema de la información. Debido a su rápida masificación en el espacio virtual, puede reproducirse con facilidad, especialmente tratándose de redes sociales, en las que sus usuarios intercambian información y contenidos (textos, imágenes, archivos, links a otras páginas, entre otros), de modo que crean una comunidad virtual e interactiva.
116. También definió, en lo general, que las redes sociales son un medio de comunicación de carácter pasivo, toda vez que, en principio sólo tienen acceso a ellas los usuarios que se encuentran registrados en la misma.
117. Adicionalmente, la Sala Superior señaló que las características de las aludidas redes sociales, carecen de un control efectivo respecto de la autoría de los contenidos que allí se exteriorizan, por lo que a efecto de poder determinar si una conducta realizada en este medio es violatoria o no de la normativa electoral; específicamente si constituye un acto anticipado de precampaña o campaña, requiere en principio, que el contenido de los mensajes e información que se comparte tenga una clara intención de promover la imagen y plataforma de una candidatura, o presentar una invitación a posibles receptores del mensaje, a efecto de generar un impacto entre los usuarios de la red social con el objetivo de obtener su respaldo en la jornada electoral.
118. Así, los contenidos alojados en redes sociales pueden ser susceptibles de constituir alguna infracción en materia electoral; y por tanto, se debe analizar en

²¹ De conformidad con lo establecido en diversas jurisprudencias emitidas por la Sala Superior, las cuales se mencionan a continuación: 17/2016 de rubro: INTERNET. DEBE TOMARSE EN CUENTA SUS PARTICULARIDADES PARA DETERMINAR INFRACCIONES RESPECTO DE MENSAJES DIFUNDIDOS EN ESE MEDIO.

cada caso si lo que se difunde cumple o no con los parámetros necesarios para considerarse como una conducta apegada a derecho.

119. Resulta orientador lo establecido en la jurisprudencia **17/2016²²**, de rubro: **“INTERNET. DEBE TOMARSE EN CUENTA SUS PARTICULARIDADES PARA DETERMINAR INFRACCIONES RESPECTO DE MENSAJES DIFUNDIDOS EN ESE MEDIO”**.
120. En ese sentido, ha sido criterio reiterado de la Sala Superior que en primera instancia, se debe realizar una valoración del emisor del mensaje, pues aquellas personas que se encuentran plenamente vinculadas con la vida política-electoral del país, deben sujetarse a un escrutinio más estricto de su actividad en las redes sociales, pues sin importar el medio de comisión, se debe estudiar si una conducta desplegada por algún aspirante, precandidato o candidato, entre otros, puede llegar a contravenir la norma electoral.
121. Por lo que se ha considerado que el hecho de que las redes sociales no estén reguladas en materia electoral no implica que las manifestaciones que realizan sus usuarios siempre estén amparadas en la libertad de expresión sin poder ser analizadas para determinar su posible grado de incidencia en un proceso comicial. Pero tampoco quiere decir que éstas deban juzgarse siempre y de manera indiscriminada, sino que se deben verificar las particularidades de cada caso.
122. Ahora bien, por cuanto, a la libertad de expresión, esta es considerada como un derecho fundamental reconocido por la Constitución Federal y los tratados internacionales que México ha firmado.
123. Así tenemos que el artículo 6° de la Constitución Federal establece que la manifestación de las ideas no será objeto de ninguna inquisición judicial o administrativa; y el artículo 7° del mismo ordenamiento señala que no se puede violar la libertad de difundir opiniones, información e ideas, a través de cualquier medio.
124. Sobre este último, la Suprema Corte de Justicia de la Nación, ha señalado que, en sentido literal, se entiende relativo a la industria editorial, tipográfica o a través de la impresión de documentos.

²² Consultable en <https://www.te.gob.mx/iuse/>



Tribunal Electoral
de Quintana Roo

PES/005/2022

125. Sin embargo, atendiendo al dinamismo de los medios de comunicación actuales, al empleo de las nuevas tecnologías, la forma de difusión de la información y su acceso a la sociedad, la libertad de imprenta debe entenderse en un sentido amplio y con carácter funcional, debiendo considerarse no sólo la impresión tradicional en papel, sino incluso de modo electrónico, a través de medios de almacenamiento o vía satelital, que puedan hacerse del conocimiento del público en general, como las diversas formas audiovisuales a través de las cuales puede desarrollarse la finalidad que se pretende con la libertad de imprenta.
126. Así, del contenido armónico de los artículos 6 y 7 constitucionales, la Suprema Corte sostiene que la libertad de imprenta es una modalidad de la libertad de expresión, encaminada a garantizar su difusión. Se protege el derecho fundamental a difundir la libre expresión de las ideas de cualquier materia, incluida la política, previéndose de manera destacada la inviolabilidad de este derecho, esto es, que ninguna ley ni autoridad podrán establecer la previa censura, ni exigir fianza a los autores o impresores, ni coartar la libertad de imprenta.²³
127. Por su parte, los artículos 13 y 19 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos y el Pacto Internacional de Derechos Civiles señalan que:
- Todas las personas tienen derecho a la libertad de expresión, sin que pueda sujetarse a censura previa, sino a responsabilidades posteriores.
 - Comprende la libertad de buscar, recibir y difundir información de todo tipo, a través de cualquier medio.
 - Las restricciones a este derecho deben fijarse en la ley y ser necesarias para asegurar el respeto a los derechos o a la reputación de los demás y la protección de la seguridad nacional, el orden público, la salud o la moral pública.
128. Entonces, la libertad de expresión es un derecho fundamental, a través del cual la población de un país puede manifestar sus ideas, incluso en el ámbito político, y que sólo puede limitarse por reglas previamente contempladas en las leyes y

²³ Tesis: 1a. CCIX/2012 (10a.) LIBERTAD DE IMPRENTA. SU MATERIALIZACIÓN EN SENTIDO AMPLIO EN DIVERSAS FORMAS VISUALES, ES UNA MODALIDAD DE LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN ENCAMINADA A GARANTIZAR SU DIFUSIÓN. Época: Décima Época Registro: 2001674 Instancia: Primera Sala Tipo de Tesis: Aislada Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta Libro XII, Septiembre de 2012, Tomo 1 Materia(s): Constitucional. Página: 509.



Tribunal Electoral
de Quintana Roo

PES/005/2022

que tengan como propósito asegurar el respeto a los derechos o a la reputación de los demás y la protección de la seguridad nacional, el orden público, la salud o la moral pública.

129. Máxime cuando en la actualidad, el acceso a Internet, el uso de las plataformas electrónicas y redes sociales nos permiten estar al tanto de todos los temas a nivel nacional e internacional.
130. Resulta orientador lo establecido en la jurisprudencia **19/2016²⁴** a rubro: **“LIBERTAD DE EXPRESIÓN EN REDES SOCIALES. ENFOQUE QUE DEBE ADOPTARSE AL ANALIZAR MEDIDAS QUE PUEDEN IMPACTARLAS”**.

3. Estudio del caso concreto.

131. En el presente caso, el ciudadano quejoso denuncia hechos que posiblemente constituyen actos anticipados de precampaña y campaña que el denunciado ha venido realizando en forma sistemática, con evidente e ilegal propósito de posicionarse políticamente, al emitir mensajes dirigidos a los quintanarroenses en su conjunto, por lo cual ha trascendido al conocimiento de la ciudadanía.
132. Dicha conducta señala que se realizó mediante redes sociales, entrevistas con diversos medios de comunicación, así como con la colocación de espectaculares, con el propósito de dar a conocer en forma desproporcionada e ilegal su trayectoria, ideario político y propuestas en períodos no permitidos.
133. Asimismo, refiere que dichas conductas iniciaron por lo menos desde el mes de septiembre de dos mil veintiuno a la fecha de presentación del escrito de queja (cuatro de febrero).
134. De tal suerte que, derivado de la comisión de dichos hechos, se constituye la vulneración al marco legal contenido en los artículos 3, fracción I, 293, 396 fracción I, y 406 fracción II, inciso c) de la Ley de Instituciones.
135. Contravienen las normas de propaganda electoral consistentes en que a partir del 3 de septiembre de 2020, el ciudadano denunciado mediante una entrevista transmitida a nivel nacional manifestó su intención de contender para la gubernatura del estado de Quintana Roo. Y que a partir de lo anterior, de manera clara, precisa, pública y sistemática manifestó su intención de contender en el Proceso Electoral local 2021-2022.

²⁴ Consultable en <https://www.te.gob.mx/iuse/>



136. Asimismo, el denunciante señala que el veintisiete de enero al realizar un recorrido por el Estado, se percató de la existencia de publicidad en espectaculares en los cuales se observaba la imagen de Roberto Palazuelos.
137. En consecuencia, la parte denunciante señala que con dichas conductas se acredita que el denunciado en su calidad de aspirante (y posteriormente como precandidato), presumiblemente realizó **actos anticipados de precampaña o campaña**. Además, señaló que con la publicidad denunciada, Roberto Palazuelos se encuentra beneficiándose de manera directa de la sobre exposición personal de las marcas que promociona, violentando con ello el principio de equidad en la contienda.
138. Cabe señalar, que de los 56 enlaces denunciados, tal y como se precisó, quedaron acreditados mediante escritura pública 3261, los cuales se distribuyen de la siguiente manera:

No.	Enlaces denunciados y acreditados
(1) Uno	Instagram
(11) Once	Facebook
(30) Treinta ²⁵	Twitter
(12) Doce	dios de comunicación ²⁶
(2) Dos	Otros
Total 56 cincuenta y seis	

139. Ahora bien, en cuanto al contenido de los enlaces de internet que ofrece el denunciante, se procedió a realizar el análisis de los mismos, para ello se procede a insertar una tabla en la cual se precisa el contenido de las columnas de derecha a izquierda de la siguiente forma: el número de identificación, la descripción del URL denunciado, la imagen de referencia, así como la descripción de lo acreditado.

TABLA 1.

²⁵ Por lo que hace a las publicaciones en la red social Twitter, se advierte que del contenido de los enlaces acreditados, el denunciado realizó cuatro publicaciones a título personal, así como retuiteó (compartió) 14 notas periodísticas y 12 publicaciones de particulares.

²⁶ Este rubro comprende páginas de internet de medios de comunicación y YouTube que publicaron diversas entrevistas.

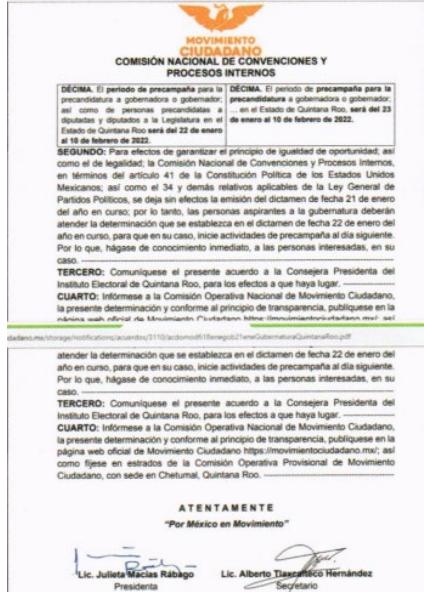


núm.	URL	Imagen	Descripción
1	https://movimientoicidadano.mx/storage/notifications/acuerdos/3106/AcuermodfiproceGubernaturroQRoo.pdf	 MOVIMIENTO CIUDADANO COMISIÓN NACIONAL DE CONVENCIONES Y PROCESOS INTERNOS	<p>Contiene un documento al parecer emitido por la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos de MC de 18 de enero que determinó modificar el día de presentación de las solicitudes de registro de las personas aspirantes a la precandidatura a la gubernatura del Estado de Quintana Roo, se observa en el dictamen de acuerdo de 5 de enero de 2022 para emitir el siguiente:</p> <p style="text-align: center;">A C U E R D O</p> <p>PRIMERO: De conformidad con lo previsto en la Base Vigésima Primera de la Convocatoria citada que dice "Los casos no previstos en la presente Convocatoria serán resueltos por la Comisión Operativa Nacional y la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos, en la sede a la que corresponda, en acuerdo a lo establecido en los Estatutos y reglamentos de Movimiento Ciudadano"; la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos, con la finalidad de garantizar la mayor participación de la ciudadanía en los Estados de Quintana Roo, determinó modificar el acuerdo de 5 de enero de 2022 para establecer lo siguiente:</p> <p style="text-align: center;">Declaración de acuerdo</p> <p>La Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos, en acuerdo a lo establecido en los Estatutos y reglamentos de Movimiento Ciudadano, con la finalidad de garantizar la mayor participación de la ciudadanía en los Estados de Quintana Roo, para el periodo Electoral Local Ordinario 2022, así como para la emisión de dictámenes e inicio del periodo de precampaña, conforme el siguiente:</p> <p style="text-align: center;">Dice</p> <p>SEPTIMA: La presentación de solicitudes de registro de personas aspirantes a precandidatas a gobernadora o gobernador del Estado de Quintana Roo, se hará de manera personal el día 21 de enero de 2022, ante la Comisión Operativa Nacional de Convenciones y Procesos Internos, en la sede de la Comisión Operativa Nacional de Convenciones y Procesos Internos, en la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, con domicilio en Louisiana 113 esquina Nueva York, colonia Nápoles, Alcalde Benito Juárez, C.P. 77010, en horario de 10:00 a 17:00 horas.</p> <p style="text-align: center;">Declaración de acuerdo</p> <p>La presentación de solicitudes de registro de personas aspirantes a precandidatas a gobernadora o gobernador del Estado de Quintana Roo, se hará de manera personal 21 de enero de 2022, ante la Comisión Operativa Nacional de Convenciones y Procesos Internos, en la sede de la Comisión Operativa Nacional de Convenciones y Procesos Internos, en la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, con domicilio en Louisiana 113 esquina Nueva York, colonia Nápoles, Alcalde Benito Juárez, C.P. 77010, en horario de 10:00 a 17:00 horas.</p> <p style="text-align: center;">NOVENA:</p> <p>La Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos, emitirá dictámenes sobre la procedencia o improcedencia en su caso, de las solicitudes de registro de personas aspirantes a precandidatas a gobernadora o gobernador y de personas precandidatas a diputados y diputadas a la Legislatura en el Estado de Quintana Roo a más tardar el 19 de enero 2022, los dictámenes serán publicados en:</p> <p style="text-align: center;">1</p>
2	https://movimientoicidadano.mx/storage/notifications/acuerdos/3110/acdomodfi18enegob2lenegubernaturaQuintanaRoo.pdf	 MOVIMIENTO CIUDADANO COMISIÓN NACIONAL DE CONVENCIONES Y PROCESOS INTERNOS	<p>Contiene un documento al parecer emitido por la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos de MC de 21 de enero que determinó modificar el acuerdo de 18 de enero anterior a fin de ampliar el horario de presentación de solicitudes de registro para las personas aspirantes a la precandidatura a la gubernatura del Estado de Quintana Roo, para establecer en la cláusula séptima que de manera personal ante la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos, en la sede de la Comisión Operativa Nacional de MC, el <u>día 21</u> de enero en horario de diez a diecinueve horas del día. Asimismo se estableció en la cláusula novena como fecha de emisión del dictamen de procedencia o improcedencia en su caso de las solicitudes de registro para persona aspirante a precandidatura a gobernadora o gobernador, así como la fecha de emisión de dictámenes e inicio de precampaña, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2022, en el Estado de Quintana Roo, conforme el siguiente:</p> <p style="text-align: center;">Dice</p> <p>SEPTIMA: La presentación de solicitudes de registro de personas aspirantes a precandidatas a gobernadora o gobernador del Estado de Quintana Roo, se hará de manera personal 21 de enero de 2022, ante la Comisión Operativa Nacional de Convenciones y Procesos Internos, en la sede de la Comisión Operativa Nacional de Convenciones y Procesos Internos, en la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, con domicilio en Louisiana 113 esquina Nueva York, colonia Nápoles, Alcalde Benito Juárez, C.P. 77010, en horario de 10:00 a 17:00 horas.</p> <p style="text-align: center;">NOVENA:</p> <p>La Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos, emitirá dictámenes sobre la procedencia o improcedencia en su caso, de las solicitudes de registro de personas aspirantes a precandidatas a gobernadora o gobernador y de personas precandidatas a diputados y diputadas a la Legislatura en el Estado de Quintana Roo a más tardar el 21 de enero 2022, los dictámenes serán publicados en:</p> <p style="text-align: center;">1</p>



Tribunal Electoral
de Quintana Roo

PES/005/2022

			
3	<p>https://www.instagram.com/p/CXhMuIMFw2h/?utm_source=ig_web_copy_link</p> <p>ANEXO B</p>		Corresponde a una publicación en Instagram en el usuario robertopapazuelosbadeaux (cuenta verificada), seguida del texto "Esperando los tiempos MX @Reforma" de 15 de diciembre 2021, que contiene una fotografía de la persona conocida públicamente como Roberto Palazuelos Badeaux, usando lentes oscuros y una sudadera gris, de baio de él, la leyenda siguiente: "El actor y empresario asegura que será adversario de Morena. Crédito: Cortesía Roberto Palazuelos", de bajo de dicha leyenda en letras grandes y negritas, la leyenda del tenor literal siguiente "Quiere Palazuelos dejar la actuación y gobernar Quintana Roo"
4	<p>https://web.facebook.com/rpalazuelosb/photos/a.10062471239416/136728145455739/</p> <p>ANEXO C</p>		Corresponde a una publicación en Facebook, en el usuario Roberto Palazuelos Badeaux, de 26 de diciembre 2021, dicha publicación contiene la imagen en la que aparece la persona conocida públicamente como Roberto Palazuelos Badeaux, usando lentes oscuros y vistiendo una sudadera negra, y a un costado la leyenda "Ahí viene el huracán 2022. Sepan ustedes que los huracanes no avisan por dónde van a entrar y cuando llegan, pasan porque pasan. Quintana Roo nos necesita y ahí estaremos para salvar nuestro paraíso. MX" (imagen ilustrativa de diamante)
5*	<p>E.Q²⁷: https://web.facebook.com/rpalazuelosb/videos/586996085933323</p> <p>E.P²⁸: https://web.facebook.com/rpalazuelosb/</p> <p>https://web.facebook.com/rpalazuelosb/videos/58996085933323</p>		Corresponde a una publicación en Facebook, en el usuario Roberto Palazuelos Badeaux, de 30 de diciembre 2021, a las 12:08, que contiene un video seguido de la frase "Es momento de cambiar la realidad de nuestro hermoso Quintana Roo". Cabe precisar que conforme a lo señalado en la escritura pública 3261, dicho video se encuentra inicialmente publicado en el enlace https://web.facebook.com/rpalazuelosb/videos/58996085933323 (que es coincidente con el precisado en el escrito de queja). Por lo que a continuación se procede a describir el contenido de dicho video: duración de un minuto

²⁷ escrito de queja a foja 8.

²⁸ escritura pública



Tribunal Electoral
de Quintana Roo

PES/005/2022

ANEXO D			
			con veintitrés segundos. Asimismo, se puede observar que la persona conocida públicamente como Roberto Palazuelos Badeaux, quien manifiesta lo siguiente: "Estamos aquí donde se dio el ecocidio más grande al manglar en la historia de Quintana Roo, lo que sucedió aquí es un ejemplo de lo que no puede pasar".
6	VIDEO E.Q. ²⁹ https://web.facebook.com/rpalazuelosb/videos/627540635058794 E.P: https://web.facebook.com/rpalazuelosb/ ANEXO E		Corresponde a una publicación en Facebook, en el usuario Roberto Palazuelos Badeaux, de 31 de diciembre 2021, a las 12:35, que contiene un video seguido de la frase " Salvar a Quintan Roo este 2022 ". Cabe precisar que conforme a lo señalado en la escritura pública 3261, dicho video se encuentra inicialmente publicado en el enlace https://web.facebook.com/rpalazuelosb/videos/627540635058794 (que es coincidente con el precisado en el escrito de queja). Por lo que a continuación se procede a describir el contenido de dicho video: duración de dieciséis segundos, en el que se aprecia el rostro de la persona conocida públicamente como Roberto Palazuelos Badeaux, simulando el vuelo de un personaje de caricatura conocido como "Superman", sin audio.
7	VIDEO E.Q. https://web.facebook.com/rpalazuelosb/videos/230508989234278 E.P: https://web.facebook.com/rpalazuelosb/ ANEXO F		Corresponde a una publicación en Facebook, en el usuario Roberto Palazuelos Badeaux, de 07 de enero 2022, a las 10:33, que contiene un video seguido de la frase: " ¡Vamos con todo! Excelente día, no se dejen engañar por Las mañas de los de siempre. Les mando un abrazo a tod@s's ". Cabe precisar que conforme a lo señalado en la escritura pública 3261, dicho video se encuentra inicialmente publicado en el enlace https://web.facebook.com/rpalazuelosb/videos/230508989234278 (que es coincidente con el precisado en el escrito de queja). Por lo que a continuación se procede a describir el contenido de dicho video: duración de un minuto con doce segundos, con imágenes del Estado, se puede observar que la persona conocida públicamente como Roberto Palazuelos Badeaux, quien manifiesta lo siguiente: 0:41: Quiero ver a quintana Roo crecer, por que amo a este estado, y ustedes me han ofrecido todo su cariño, ahora de es tiempo de que le valla mejor a la gente, quiero abundancia y quiero éxito para Quintana Roo y que todas las familias tengan la oportunidad de salir a adelante, por eso voy a seguir aquí al pie del cañón dándolo todo por Quintana Roo como lo he dado siempre .

²⁹ Escrito de queja foja 9.



Tribunal Electoral
de Quintana Roo

PES/005/2022

8	E.Q. ³⁰	<p>VIDEO</p> <p>https://web.facebook.com/rpalazuelosb/videos/351951153062913</p> <p>E.P: https://web.facebook.com/rpalazuelosb/</p> <p>ANEXO G</p>	<p>Corresponde a una publicación en Facebook, en el usuario Roberto Palazuelos Badeaux, de 14 de enero 2022, a las 16:16, que contiene un video seguido de la frase: "Estoy a punto de cumplir mi destino y traer paz, alegría y abundancia a mi gente de Quintana Roo." Cabe precisar que conforme a lo señalado en la escritura pública 3261, dicho video se encuentra inicialmente publicado en el enlace https://web.facebook.com/rpalazuelosb/videos/351951153062913, (que es coincidente con el precisado en el escrito de queja). Por lo que a continuación se procede a describir el contenido de dicho video: duración de cincuenta y seis segundos, con imágenes del Estado, a partir del segundo 0:06 al segundo 0:56, se puede observar a la persona conocida públicamente como Roberto Palazuelos Badeaux.</p>
9	E.Q. ³¹	<p>https://web.facebook.com/rpalazuelosb/photos/a.100624712399416/143631014765452/</p> <p>E.P: https://web.facebook.com/rpalazuelosb/</p> <p>ANEXO H</p>	<p>Corresponde a una publicación en Facebook, en el usuario Roberto Palazuelos Badeaux, de 22 de enero 2022, a las 8:51, que contiene una imagen seguida de la frase: Ahora sí, Quintana Roo... llego tu media naranja . Vienen tiempos mejores para nuestro estado, de proteger la naturaleza, regresar la seguridad y de mejores oportunidades para tod@s. Gracias Dante Delgado por la oportunidad y Jacobo Cheja x estar siempre ahí. Movimiento Ciudadano. Cabe precisar que conforme a lo señalado en la escritura pública 3261, dicha imagen se encuentra inicialmente publicado en el enlace: https://web.facebook.com/rpalazuelosb/photos/a.100624712399416/143631014765452/, (que es coincidente con el precisado en el escrito de queja). Por lo que a continuación se procede a describir dicha imagen: Se aprecia a una persona públicamente como Roberto Palazuelos Badeaux, vistiendo traje negro, señalando el logotipo de fondo del partido político Movimiento Ciudadano.</p>
10	E.Q. ³²	<p>https://web.facebook.com/rpalazuelosb/photos/a.100620452399842/144209571374263</p> <p>E.P: https://web.facebook.com/rpalazuelosb/</p> <p>https://web.facebook.com/rpalazuelosb/photos/a.100620452399842/144209571374263</p> <p>ANEXO I</p>	<p>Corresponde a una publicación en Facebook, en el usuario Roberto Palazuelos Badeaux, de 24 de enero 2022, a las 16:30, que contiene una imagen en el apartado conocido como portada de la red social Facebook, en la que aparece una persona de sexo masculino, conocida públicamente como Roberto Palazuelos Badeaux, vistiendo una playera blanca y la leyenda (del lado izquierdo) "Quintana Roo YA LLEGÓ, (del lado derecho) "TU MEDIA NARANJA" #PalazuelosVa".</p>

³⁰ A foja 11 del escrito de queja.

³¹ A foja 12 del escrito de queja.

³² A foja 12 del escrito de queja.



Tribunal Electoral
de Quintana Roo

PES/005/2022

11	<p>E.Q.³³ https://web.facebook.com/rpalazuelosb/photos/a.10062471239416/144705604657993/</p> <p>E.P: https://web.facebook.com/rpalazuelosb/</p> <p>ANEXO J</p>		<p>Corresponde a una publicación en Facebook, en el usuario Roberto Palazuelos Badeaux, de 26 de enero 2022, que contiene una imagen en la que aparece la siguiente leyenda "LO DE HOY ES EL PRÍNCIPE NARANJA EL PRÍNCIPE AZUL YA PASO DE MODA" #Palazuelosva. Dicha imagen se acompaña de un texto del tenor literal siguiente: "Yo vengo dispuesto a dejarlo todo por #QuintanaRoo. Hay que luchar a capa y espada por lo que uno cree, y yo creo en que juntos podemos hacer que todas las familias quintanarroenses vivan mejor. #PalazuelosVa. Propaganda dirigida a la asamblea general, militantes y simpatizantes de Movimiento Ciudadano.</p>
12	<p>E.Q.³⁴ E.P. https://fb.watch/aOZpYgZsbX/</p> <p>ANEXO K</p>		<p>Corresponde a una publicación en Facebook, en el usuario Roberto Palazuelos Badeaux, de 27 de enero 2022, a las 14:58, que contiene un video seguido de la frase: Desde joven trabajé muy duro para sacar adelante a mi familia y como empresario a mis negocios. Hoy quiero poner esa experiencia para qué #QuintanaRoo sea exitoso y haya bienestar para todos. #PalazuelosVa Propaganda dirigida a la asamblea general, militantes y simpatizantes de Movimiento Ciudadano."</p>
13	<p>E.Q: https://www.facebook.com/rpalazuelosb/videos/352573916438093/</p> <p>E.P: https://www.facebook.com/rpalazuelosb/videos/352573916438093/</p> <p>https://fb.watch/aViAxOz7n/</p> <p>ANEXO L</p>		<p>Corresponde a una publicación en Facebook, en el usuario Roberto Palazuelos Badeaux, de 28 de enero 2022, a las 12:57, que contiene un video seguido de la frase: Debemos invertir en mejores formas para el manejo de basura y en plantas de tratamiento de aguas negras en #QuintanaRoo. Es momento de cuidar nuestro estado Propaganda dirigida a la asamblea general, militantes y simpatizantes de Movimiento Ciudadano.". Cabe precisar que conforme a lo señalado en la escritura pública 3261, dicho video se encuentra localizable en el enlace https://fb.watch/aViAxOz7n/. Por lo que a continuación se procede a describir el contenido de dicho</p>

³³ A foja 12 del escrito de queja.

³⁴ Escrito de queja a foja 15.



Tribunal Electoral
de Quintana Roo

PES/005/2022

				video: duración de cero minutos cuarenta y seis segundos, se puede observar que la persona conocida públicamente como Roberto Palazuelos Badeaux, seguidamente la imagen de una persona del sexo masculino portando playera color negro, teniendo el siguiente diálogo: "Roberto Palazuelos Badeaux: "0:00 estamos aquí en este tiradero de Isla Mujeres, esto está completamente fuera de las regulaciones y es una de las cosas que más me preocupan". "Participante: 0:11 llego un tiempo en que la basura se llegaba hasta casi por acá por la carretera y si a veces se era molesto porque por el olor y este de eeee se amontonaba mucho este en las calles igual no pasaba el camión. Roberto Palazuelos Badeaux: 0:27 El problema de tener la basura tan cerca del mar, que se filtre a los subsuelos, un marco regulatorio correcto, apoyemos las inversiones en plantas de tratamiento y en basureros para este hermoso Quintana Roo. Seguida del texto: "Debemos invertir en mejores formas para el manejo de basura y en plantas de tratamiento de aguas negras en #QuintanaRoo. Es momento de cuidar nuestro estado." Finalizando en una pantalla en color negro y la leyenda en su parte inferior "Roberto Palazuelos".
14	E.Q: E.P. https://www.facebook.com/rpalazuelosb/photos/a.100624712399416/145463524582201/ ANEXO M		<p>Roberto Palazuelos Badeaux 6 h ... Sólo hay un movimiento capaz de levantar el vuelo con todo #QuintanaRoo. Súmate a este movimiento y hágámoslo todos juntos. #PalazuelosVa</p> <p>Propaganda dirigida a la asamblea general, militantes y simpatizantes de Movimiento Ciudadano.</p> <p>348 46 comentarios 24 veces compartida</p> <p>Me gusta Comentar Compartir Escribe un comentario... Púsh "Intro" para publicar.</p>	Dicha imagen se acompaña de un texto del tenor literal siguiente: "Sólo hay un movimiento capaz de levantar el vuelo con todo #QuintanaRoo. Súmate a este movimiento y hágámoslo todos juntos. #PalazuelosVa. Propaganda dirigida a la asamblea general, militantes y simpatizantes de Movimiento Ciudadano.
15	E.Q: https://twitter.com/robpalazuelos E.P: https://twitter.com/robpalazuelos https://grupopiramide.com.mx/noticias/quiere-roberto-palazuelos-ser-gobernador-de-qroo/ ANEXO N		<p>Roberto Palazuelos 18,3 mil seguidores ... Quiere Roberto Palazuelos ser gobernador de QRoo - Grupo Pirámide Roberto Palazuelos indicó que le gustaría convertirse en gobernador de Quintana Roo, entidad en la que posee algunas propiedades.</p> <p>1 13 5 17</p> <p>Roberto Palazuelos lo retuiteó el nadie y te trae todo (@nada_codo) · 3 sept. 2021 En respuesta a @robpalazuelos</p> <p>Roberto Palazuelos lo retuiteó el nadie y te trae todo (@nada_codo) · 3 sept. 2021 En respuesta a @robpalazuelos</p> <p>Mostrar más</p> <p>Tendencias para ti</p> <p>banda el recodo ft mario b</p> <p>felix torres</p> <p>policia federal</p> <p>cristiano ronaldo</p> <p>lorenzo cordova</p> <p>Mostrar más</p> <p>Condiciones de Servicio Política de Privacidad Política de cookies Accesibilidad Información de Anuncios · Más opciones ...</p>	Corresponde a una publicación en Twitter, en la cuenta Roberto Palazuelos, de 03 de septiembre 2021, que es del tenor literal siguiente: "Roberto Palazuelos lo retuiteó @Grupopiramide @PiramideQroo 3 sept. 2021 Quiere Roberto Palazuelos ser gobernador de QRoo @robpalazuelos @MovoCiudadanoMx ". En dicha publicación se aprecia una fotografía de Roberto Palazuelos Badeaux vistiendo un traje color beige.

³⁵ En la publicación en la red social se comparte una "Nota periodística".



Tribunal Electoral
de Quintana Roo

PES/005/2022

			<p>cias/quiere-roberto-palazuelos-ser-gobernador-de-qroo/. Por lo que a continuación se procede a describir el contenido de dicho enlace: se observa nuevamente la fotografía, y la nota periodística siguiente: "A tan sólo unas semanas de que anunciará su retiro de la actuación, Roberto Palazuelos indicó que le gustaría convertirse en gobernador de Quintana Roo, entidad en la que posee algunas propiedades, como centros de hospedaje. Esta revelación fue durante una entrevista a un medio nacional, en el que aseguró «no quiero irme de este mundo sin aportarle algo al país que me vio nacer». En algunos medios circuló que el también llamado «Diamante negro» podría ser postulado al máximo cargo en el Estado, por el partido Movimiento Ciudadano. "Tengo muchas ambiciones de entrar a la política. Mi ambición no es ni de poder, ni hacer dinero, porque no pienso hacer ningún negocio mientras esté ahí. Mi verdadera ambición es pasar a la historia como un gran gobernador", aseguró y aclaró que antes del cargo como mandatario estatal, buscará ser Alcalde de Tulum."</p>	
16	N.P.	<p>E.Q: https://twitter.com/robpalazuelos</p> <p>E.P. https://twitter.com/robpalazuelos</p> <p>https://www.poresto.net/quintana-roo/2021/9/3/roberto-palazuelos-quiere-ser-gobernador-de-quintana-roo-pondra-en-orden-al-estado-afirma-280569.html</p>		<p>Corresponde a una publicación en Twitter, en la cuenta Roberto Palazuelos, de 03 de septiembre 2021, que es del tenor literal siguiente: "Roberto Palazuelos lo retuiteó" Por Esto! Online @PorEstoOnline 3 sept. 2021 #QuintanaRoo l@robpalazuelos dijo que "ya es momento de participar en la política y que de ser Gobernador del Estado, lo manejaría como una empresa". En dicha publicación se aprecian dos fotografías de Roberto Palazuelos Badeaux en la primera usando lentes oscuros, vistiendo una camisa de color gris y en la siguiente vistiendo una toga en color negro, corbata color rojo, sosteniendo un mazo de madera.</p> <p>Cabe precisar que conforme a lo señalado en la escritura pública 3261, dicha imagen redirecciona a una nota periodística del portal digital PorEsto! en el enlace https://www.poresto.net/quintana-roo/2021/9/3/roberto-palazuelos-quiere-ser-gobernador-de-quintana-roo-pondra-en-orden-al-estado-afirma-280569.html. Por lo que a continuación se procede a describir el contenido de dicho enlace: se observa nuevamente ambas fotografías, y la nota periodística siguiente: "Roberto Palazuelos quiere ser Gobernador de Quintana Roo; pondrá en orden al estado, afirma. El empresario llamado el 'Diamante Negro' indicó que llegó su momento para asumir un cargo tan importante, por lo que buscará ser elegido como nuevo Gobernador de Quintana Roo en 2022. El empresario y actor de telenovelas Roberto Palazuelos, indicó que buscará ser el próximo Gobernador de Quintana Roo, pues en Tulum tiene un hotel y aparte ha vivido en la entidad durante 23 años, así mismo indicó que verificará en qué partido se lanzará para ocupar el cargo de</p>

ANEXO N



			<p>mandatario estatal. El llamado 'Diamante Negro', indicó que los últimos gobiernos del estado pedeneciente a la península de Yucatán han, 'saqueado las finanzas', esto durante una entrevista para El Universal, y que, de quedar electo, manejaría la entidad como si fuese una empresa; además declaró, que ya era su momento de participar en la Política. 'Me tomó un tiempo ponerme firme para hacerlo: hay partidos interesados en mí desde hace tiempo, pero ya elegí uno (...). El miércoles desayuné con ellos e indicaron que soy favorecido en las encuestas internas, así que estoy seguro en que seré el nuevo Gobernador de Quintana Roo', declaró. Anteriormente, Roberto Palazuelos había indicado su deseo de ser alcalde de Tulum, donde radica y tiene varios de sus negocios, pero ahora decidió irse para la contienda a ocupar el Palacio de Gobierno de la entidad del Sureste de México, donde dijo, pondrá orden y convertirá al estado en uno de las más productivos de la nación, en caso de ganar las elecciones. El empresario indicó que Quintana Roo no necesita de políticos, ya que según cuenta, la historia ha dejado clara que es la gente la que debe mover a la entidad, y que, sobre todo, le tenga amor, sólo así crecerá como se espera, ya que tiene todo lo necesario para convertirse un uno de los estados más ricos de México. Yo sería el candidato más preparado: Palazuelos El Diamante Negro declaró que él es la persona más preparada de todos los posibles candidatos, cuyos nombres suenan desde ahora en Quintana Roo; dijo además que es bueno en los debates y asegura que los ganaría sin problemas y que conoce de los temas que afectan al estado, como la inseguridad. "sé de las problemáticas que sufre el estado, su endeudamiento grave, que viene arrastrando desde administraciones pasadas, la violencia e inseguridad, la falta de preocupación por la ecología y el medio ambiente; yo soy un experto en esos temas, nadie lo hará mejor indicó el empresario. Roberto Palazuelos dijo que él no es un político de esos tradicionales que aún existen y que será un candidato ciudadano, pues declaró que está cansado de aquellos que han gobernado y prometen cambios que no hacen en todo su sexenio, olvidando a la gente que los eligió. Dejará su carrera artística si resulta ganador. El hombre que aspira gobernar Quintana Roo aseguro que, de ser elegido por los habitantes del estado, abandonará completamente su carrera artística, pues dice que "eso no es un juego", pero que mantendrá su lado empresarial, pues sus negocios los co-administra. "En el momento en que quede electo para ocupar el cargo de gobernador, mi carrera artística quedará a un lado, porque es un compromiso; mi máxima ambición en la vida dejar huella</p>
--	--	--	---



Tribunal Electoral
de Quintana Roo

PES/005/2022

			<p>en Quintana Roo y pasar a la historia como un funcionario que fue honrado he hizo bien las cosas, no busco dinero", finalizó Palazuelos".</p>
17	E.Q: E.P. https://twitter.com/robpalazuelos ANEXO O		<p>Corresponde a una publicación en Twitter, en la cuenta Roberto Palazuelos, de 03 de septiembre 2021, que es del tenor literal siguiente: "Roberto Palazuelos lo retwitteó Christian calzada @ChristCalzada.3 sept. 2021 @robpalazuelos de QuintanaRoo y @mphonividente dij... Ya quiero ver si se cumple el pronóstico.</p>
18	E.Q: E.P. https://twitter.com/robpalazuelos ANEXO P		<p>Corresponde a una publicación en Twitter, en la cuenta Roberto Palazuelos, de 03 de septiembre 2021, que es del tenor literal siguiente: "Roberto Palazuelos lo retwitteó Diego Piñón Arredondo. @DiegoPinon_.3 sept. 2021 "Hace unos meses tuve una reunión en donde tratamos temas importantes, expuse en la mesa que Roberto Palazuelos debe ser nuestro candidato a la gubernatura de Quintana Roo. Dijeron que esperarán tiempos. Lo que no entiendieron es que no hay tiempo. Serás gobernador @robpalazuelos!!".</p>
19	N.P. https://twitter.com/robpalazuelos E.P. https://yaesnoticia.mx/roberto-palazuelos-confirma-que-buscará-ser-gobernador-de-quintana-roo/ ANEXO Q		<p>Corresponde a una publicación en Twitter, en la cuenta Roberto Palazuelos, de 03 de septiembre 2021, que es del tenor literal siguiente: "Roberto Palazuelos lo retwitteó Ya es Noticia México! Globo terráqueo con meridianos @YEsNoticiaMx .3 sept. 2021 El empresario @robpalazuelos buscará emprender en la política, pues afirma que conoce los problemas por los que atraviesa QuintanaRoo así como su solución. Fueron varios los partidos que lo buscaron, pero el empresario se declinó por @MovciudadanoMX". En dicha publicación se aprecian una fotografía de Roberto Palazuelos Badeaux usando lentes oscuros, vistiendo un traje color azul.</p> <p>Cabe precisar que conforme a lo señalado en la escritura pública 3261, dicha imagen redirecciona a una nota periodística del portal digital Ya Es Noticia en el enlace https://yaesnoticia.mx/roberto-palazuelos-confirma-que-buscará-ser-gobernador-de-quintana-roo/. Por lo que a continuación se procede a describir el contenido de dicho enlace: se observa nuevamente la fotografía descrita, y la nota periodística siguiente: "El empresario buscará emprender en la política, pues afirma que conoce los problemas por los que atraviesa el estado así como su solución. Roberto Palazuelos es uno de los empresarios más populares del país, en determinado momento incursionó en la actuación y su imagen como influencer lo ha catapultado en los últimos tiempos en redes sociales. Pero ahora buscará contender por una candidatura a la gubernatura de Quintana Roo, se unirá a Movimiento Ciudadano. Fue el mismo Palazuelos quien confirmó sus deseos durante una entrevista para el programa De primera mano. Agregó que</p>



			<p>después de dar a conocer sus deseos de convertirse en político, varios partidos se acercaron a él para así competir juntos para este cargo tan importante. Elige a su partido. Fueron varios los partidos que lo buscaron, pero el empresario se declinó por Movimiento Ciudadano. La razón fue que esta entidad política no solo otorga candidaturas a políticos sino que busca que los ciudadanos se acerquen a la política. Además, considera que la clase política de Quintana Roo tiene que pasar un proceso de renovación. El influencer afirmó que cuenta con la capacidad de ser gobernador del estado debido a que conoce los problemas por los que atraviesa la entidad, como la falta de protección a la ecología, endeudamiento así como el tema del sargazo, que ha azotado al estado en tiempos recientes. Apoyo. Palazuelos lleva 25 años radicando en Quintana Roo razón suficiente para animarse a buscar este cargo popular. Cabe señalar que hace unas semanas dio el visto bueno para que su amigo Sergio Mayer busque ser jefe de Gobierno de la Ciudad de México. Por último, el llamado 'Diamante negro' abordó el tema de la venta del famoso Castillo, propiedad de Andrés García, mismo que se mostró insatisfecho por esta acción e incluso amagó con dejarlo fuera de su herencia. Ante esto, Palazuelos señaló que se volverían a encontrar para hacer las paces. Con información: El Heraldo".</p>
20	<p>E.Q: https://twitter.com/robpalazuelos</p> <p>E.P. https://twitter.com/robpalazuelos</p> <p>https://yaesnoticia.mx/roberto-palazuelos-confirma-que-buscará-ser-gobernador-de-quintana-roo/</p> <p>N.P</p> <p>ANEXO R</p>		<p>Corresponde a una publicación en Twitter, en la cuenta Roberto Palazuelos, de 04 de septiembre 2021, que es del tenor literal siguiente: "Roberto Palazuelos lo retwitteó "Periódico ESPACIO @espacio_qroo 4 sept. 2021 Feliz #sábado te compartimos la portada de hoy en #PeriodicoESPACIO #BuenosDíasATodos "ROBERTO PALAZUELOS QUIERE SER GOBERNADOR DE QUINTANA ROO"". En dicha publicación se aprecian una fotografía de Roberto Palazuelos Badeaux vistiendo una camisa color beige, sosteniendo un coco. Captura de pantalla que agrego al apéndice del presente instrumento bajo la letra.</p>
21	<p>N.P.</p> <p>E.Q: https://twitter.com/robpalazuelos</p> <p>E.P: https://josecardenas.com/2021/09/roberto-palazuelos-afirma-que-será-candidato-al-gobierno-de-qr-por-mc</p> <p>https://josecardenas.com/2021/09/roberto-palazuelos-afirma-que-será-candidato-al-gobierno-de-qr-por-mc</p>		<p>Corresponde a una publicación en Twitter, en la cuenta Roberto Palazuelos, de 04 de septiembre 2021, que es del tenor literal siguiente: "Roberto Palazuelos lo retwitteó ""Roberto Palazuelos lo retwitteó Adan Dionisio Pinto Soto @Adan_D_P_S .4 sept. 2021 Señor @robpalazuelos un deleite será verlo en este espectáculo lúdico que es la política y la mexicana ni se diga. #Bendiciones Roberto Palazuelos afirma que será candidato al Gobierno de QR por... Roberto Palazuelos el "Diamante Negro" asegura que será candidato por la gubernatura de Quintana Roo y el partido es Movimiento...". En</p>



Tribunal Electoral
de Quintana Roo

PES/005/2022

	<p>https://grupopiramide.com.mx/noticias/quiere-roberto-palazuelos-ser-gobernador-de-qroo/</p> <p>ANEXO S</p>	<p>dicha publicación se aprecia una fotografía de Roberto Palazuelos Badeaux portando lentes oscuros y vistiendo un traje color gris.</p> <p>Cabe precisar que conforme a lo señalado en la escritura pública 3261, dicha imagen redirecciona a una nota periodística del portal digital https://josecardenas.com/2021/09/roberto-palazuelos-afirma-que-sera-candidato-al-gobierno-de-qroo-por-mc localizado en el URL https://grupopiramide.com.mx/noticias/quiere-roberto-palazuelos-ser-gobernador-de-qroo/. Por lo que a continuación se procede a describir el contenido de dicho enlace: se observa nuevamente la fotografía descrita, y la nota periodística siguiente: "Roberto Palazuelos, el "Diamante Negro" asegura que será candidato por la gubernatura de Quintana Roo y el partido es Movimiento Ciudadano. En entrevista, comentó que aún no es oficial, pero está preparado para enfrentar a cualquier candidato y, desde ya, adelantó que le va a entrar a los debates en el proceso electoral: "Llevo 25 años viviendo allá, conozco sus problemáticas, sus soluciones y el tema del sargazo no se está resolviendo", declaró. Hasta ahora Movimiento Ciudadano, o cualquier otro partido, no ha confirmado la posible candidatura del también presentador de televisión".</p>
22	<p>E.Q:</p> <p>https://twitter.com/robpalazuelos</p> <p>que contiene un retuiteo de la nota periodística ubicada en:</p> <p>https://posta.com.mx/entretenimiento/estoy-decidido-sere-el-proximo-gobernador-de-quintana-roo-roberto-palazuelos/</p> <p>ANEXO T</p>	 <p>Corresponde a una publicación en Twitter, en el usuario Roberto Palazuelos, de fecha 4 de septiembre de 2021. Misma que es del tenor literal siguiente:</p> <p>"Roberto Palazuelos lo retuiteó PoSTAmx @postamx 4 sept. 2021 EXCLUSIVA 'Estoy decidido, seré el próximo gobernador de Quintana Roo': @robpalazuelos #RobertoPalazuelos #QuintanaRoo https://posta.com.mx/entretenimiento/estoy-decidido-sere-el-proximo-gobernador-de-quintana-roo-roberto-palazuelos/</p> <p>La liga arriba mencionada en el tweet, redirecciona a una nota periodística, donde se observa la imagen de la persona conocida públicamente como Roberto Palazuelos Badeaux, vistiendo saco oscuro y camisa azul, en este acto se pudo leer la cobertura periodística, misma que es del tenor literal siguiente: EXCLUSIVA: 'Estoy decidido, seré el próximo gobernador de Quintana Roo' Roberto Palazuelos. Por Arturo González' sábado 4 de Septiembre 2021 - 05:08 P.M. 'El actor y empresario se destapa para contender por la gubernatura de dicho estado: afirmó en entrevista exclusiva para POSTA que arrasaría en las urnas. Es un hecho, Roberto Palazuelos buscará postularse como candidato a la gubernatura por el Estado de Quintana Roo en</p>



		<p>los próximos comicios que se realizarán en esa entidad. Así lo manifestó el actor en entrevista telefónica exclusiva para POSTA donde aseguró que iría como aspirante con Movimiento Ciudadano, pues aseguró que es el partido con el que sus ideales se identifican.</p> <p>"Yo ya estoy decidido, es el momento. Estamos en pláticas con el líder del partido Dante Delgado y estoy muy contento; yo ya me decidí sólo falta que el partido lo haga oficial, apenas se destapó. Palazuelos aseguró que ciudadanos de dicha entidad le han refrendado su apoyo para llegar a ocupar dicho cargo público, así también como empresarios y exmandatarios estatales.</p> <p>"Traemos un apoyo impresionante de la gente, se me han sumado los ex gobernadores de Quintana Roo, así como muchos empresarios, pero sobre todo la gente está muy entusiasmada pues están hartos de la clase política que hoy en día existe en Quintana Roo y necesitan un candidato ciudadano que sea honesto y haga el cambio". Hasta el momento, el también empresario dijo desconocer la fecha en que el llamado partido naranja lo registre como su precandidato: sin embargo, dijo que él por su lado ya está trabajando en favor de los quintanarroenses. "Los tempos los ignoro, ellos sabrán cuándo harán el pronunciamiento, pero yo ya me estoy moviendo y estoy trabajando para proteger a Quintana Roo. <i>Creo que hasta ahorita no existe nadie que le tenga tanto amor al estado como yo y que esté tan preparado; arrasará en las urnas</i>-- Desea conocer a Samuel García. Por otra parte el también llamado "Diamante Negro" desea llegar a conocer al gobernador electo de Nuevo León, Samuel García Sepúlveda, así como también al alcalde electo de Monterrey, Luis Donaldo Colosio, al ser hoy políticos que salieron de Movimiento Ciudadano. Él (Samuel) es un caso muy bonito, de una persona que estaba con el 60 por ciento de las encuestas y de repente rebasó de una manera increíble, le deseo muchísimo éxito y tengo muchas ganas de conocerlo, al igual que al hijo de Colosio. Roberto Palazuelos Ya hablará con Andrés García desea suerte a bioserie de Luismi En otros temas, Roberto Palazuelos prefiero mantenerse al margen de las declaraciones hechas esta semana por parte del actor Andrés García, quien aseguró que lo quitaría de su testamento luego de que se dijo que Palazuelos pactó la venta de unos de sus inmuebles- 'Yo creo que esas cosas las tengo que arreglar directamente con él y no con la prensa, no pasa nada, yo a Andrés le mando un beso, siempre lo voy a cuidar y lo voy a querer no he tenido tiempo de meterme en chismes y tonterías, te digo eso lo arreglaré con él en su momento". Y sobre la tercera y última temporada de la bioserie de Luis Miguel, el hoy ex amigo del llamado "Sol", desea que tenga buena respuesta tras el fracaso</p>
--	--	--



Tribunal Electoral
de Quintana Roo

PES/005/2022

			que tuvo la segunda temporada. "Espero que les vaya bien en está porque en la segunda (temporada) les fue muy mal; yo pensé que ya no iba a haber una tercera ya que la anterior nadie la vio", concluyó.
23	E.Q: https://twitter.com/robpalazuelos/status/1451703001861722114 E.P: https://twitter.com/robpalazuelos N.P ANEXO U		Se encontró una publicación en la red social Twitter, en la cuenta de nombre "Roberto Palazuelos", de fecha 22 de octubre 2021, donde retuiteó una nota periodística del usuario Denis Maerker y como pie de página se aprecia: "Quintana Roo necesidad de todos. Solo juntos vamos a salir adelante, nuestra gente y nuestra tierra nos lo reclama."
24	E.Q y E.P: https://twitter.com/robpalazuelos N.P ANEXO V		Se apreció una publicación en la red social Twitter, en la cuenta de nombre "Roberto Palazuelos", de fecha 18 de noviembre 2021, que retuiteó: "Azucena Uresti @azucenau 18 nov. 2021 'Si estoy en la boleta, yo seré el gobernador. Soy la persona más preparada. El estado tiene un problema de seguridad enorme, pero es principalmente un tema jurídico' @robpalazuelos en #AzucenaxFórmula.
25	E.Q y E.P: https://twitter.com/robpalazuelos N.P ANEXO W		Se observó una publicación en la red social Twitter, en la cuenta de nombre "Roberto Palazuelos", de fecha 16 diciembre 2021, misma que es del tenor literal siguiente: Roberto Palazuelos lo retuiteó, Juan Carlos García @juagarcia 16 dic. 2021 Va @robpalazuelos por gubernatura del #QuintanaRoo por @juagarcia en @reformagente. Asimismo, se hizo constar que dicha publicación contiene la imagen de la persona de sexo masculino conocida públicamente como Roberto Palazuelos Badeaux, usando lentes oscuros y vistiendo una sudadera de color gris, seguida de la frase 'QUIERE GOBERNAR QUINTANA ROO'
26	E.Q y E.P: https://twitter.com/robpalazuelos <u>Que contiene una nota periodística ubicada en:</u> https://milenio.com/3mcZOy N.P. ANEXO X		Se observó una publicación en la red social Twitter, en la cuenta de nombre "Roberto Palazuelos", de fecha 17 diciembre 2021, misma que es del tenor literal siguiente: "Roberto Palazuelos lo retuiteó, Milenio @Milenio 17 dic 2021 #JuegoDeEspejos Roberto Palazuelos podría dar una sorpresa y ganar la elección a gobernador en Quintana Roo. Lee y escucha la columna de Federico Berrueto (@Berrueto) https://milenio.com/3mcZOy Al seleccionar dicha ligia redirecciona a una nota periodística del portal digital de cobertura periodística localizado en la URL https://milenio.com/3mcZOy



Tribunal Electoral
de Quintana Roo

PES/005/2022

			<p>En este acto se pudo leer la cobertura periodística, misma que es del tenor literal siguiente:</p> <p>"Un ejemplo de lo que podría suceder es Quintana Roo- Todo parece resuelto a favor de Morena, postule a quien postule; más cuando el bloque opositor anuncia que no habrá coalición La incursión de Roberto Palazuelos, personaje popular por su presencia televisiva y exitoso empresario en Tulum, podría significar la sorpresa y ganar la elección de gobernador"</p>
27	E.Q y E.P: https://twitter.com/robpalazuelos/status/1476600608962580483 publicación personal. ANEXO Y		<p>Contiene una publicación en la red social Twitter, en la cuenta de nombre "Roberto Palazuelos" de fecha 31 de diciembre de 2021 donde se aprecia la leyenda:</p> <p>"Es momento de cambiar la realidad de nuestro hermoso Quintana Roo, lo que sucedió aquí es un ejemplo de lo que no puede pasar"</p>
28	E.P Y E.Q: https://twitter.com/robpalazuelos retuiteo de N.P ANEXO Z		<p>Contiene una publicación en la red social Twitter, en la cuenta de nombre "Roberto Palazuelos" de fecha 5 de enero de 2022, en donde dicho usuario retuiteó:</p> <p>"Periódico Quequi @PeriodicoQuequi 5 ene. #Video El viernes 7 de enero es la fecha límite para presentar los convenios de coalición para el proceso electoral de 2022, y el empresario robpalazuelos sigue con la mano levantada para encabezar la candidatura por la gubernatura de #QuintanaRoo.</p> <p>Asimismo, se hizo constar que al seleccionar dicha liga redirecciona a una nota periodística del portal digital de cobertura periodística del Periódico Quequi, el cual contiene un video, en el cual se pudo observar la imagen de la persona conocida públicamente como Roberto Palazuelos Badeaux, portando lentes oscuros y vistiendo una camisa negra con blanco, en el cual manifiesta lo siguiente:</p> <p>"0:00 Bueno pues en este momento me encuentro en Tulum, estamos comenzando el año, este viernes de esta semana viernes siete se vence el plazo para la gran alianza, la alianza PAN-PRD ya sabemos que el PRI no va porque el PRI va solo, pero se sube Fuerza Por México, yo quiero mandar un mensaje a los partidos para que busquemos la unión para que nuestro fin común sea que la Cuatro T MORENA no llegue a la administración, para que no tengamos una continuidad de lo mal que esta el estado, todo mundo sabe que el estado está muy mal"</p>
29	E.Q y E.P: https://twitter.com/robpalazuelos/status/1480647853479444487		<p>Contiene una publicación en la red social Twitter, en la cuenta de nombre "Roberto Palazuelos" de fecha 10 de enero de 2022, en donde dicho usuario retuiteó: "Muchas Gracias".</p> <p>Asimismo, se hizo constar que al seleccionar dicha liga redirecciona a una nota periodística del portal digital de cobertura periodista QR</p>



Tribunal Electoral
de Quintana Roo

PES/005/2022

	<p>retuiteo de N.P</p> <p>ANEXO AA</p>		<p>Ahora -Periodismo local "QR Ahora. 10 ene"</p> <p>seguidamente se hizo constar que dicha publicación contiene un video con una duración de un minuto con siete segundos, en el que se aprecia la leyenda en la parte superior misma que es del tenor literal siguiente: "un ciudadano que quiere prosperidad para todos los quintanarroenses, merece la confianza ciudadana @robpalazuelos",</p> <p>Seguidamente se observa a una persona del sexo masculino conocida públicamente como Roberto Palazuelos Badeaux, de tez morena, cabello negro, viste playera blanca, al escuchar el video se observan varias imágenes del Estado, seguidamente se escucha la voz de un persona de sexo masculino quien manifiesta lo siguiente: 'Es muy interesante cuando personajes que influyen en la cultura de México, vuelcan su influencia para ayudar, mis respetos cuando se tiene la valentía, las ganas, la inteligencia, el carisma, la proactividad, pero sobre todo la sinceridad y honradez de hacerlo solo por servir, porque a eso venimos a este mundo a dar en agradecimiento a todo lo bueno que no ha llegado, tú has demostrado en tu vida y en tu carrera que las cosas se dicen de frente, que con esfuerzo y dedicación se construyen castillos, que debemos aprovechar la oportunidades, que con astucia, pero sobre todo viendo a los ojos a los problemas, se resuelven las cosas, dar y respetar a la madre tierra y educar a las próximas generaciones. Que el sol haga brillar más al mananante en este país".</p>
30	<p>E.Q y E.P:</p> <p>https://twitter.com/robpalazuelos/status/1480648232711729153</p> <p>retuiteo de un particular</p> <p>ANEXO AB</p>		<p>Se encontró una publicación en la red social Twitter, en la cuenta de nombre "Roberto Palazuelos", de fecha 10 de enero 2022, con hora de publicación 03:10 p.m. que dice: "Gracias por tus palabras se aproximan los tiempos" en respuesta a un comentario de un usuario de la misma red social Twitter, Vicente Robleda @CPCROBLEDA 10.ene.</p> <p>Se hizo constar que en dicha publicación se aprecia la leyenda misma que es del tenor literal siguiente: "Creo que sí le sabes separar de lo innecesario y reunir de personas correctas, te aseguro un destacado mandato como un gran Gobernador en Consciencia ética y responsabilidad profesional financiera fiscal sustentable y social, ánimo".</p>
31 ³⁶	E.Q:		<p>Se encontró una publicación en la red social Twitter, en la cuenta de nombre "Roberto Palazuelos", de fecha 10 de enero 2022, con hora</p>

³⁶ Respecto a dicho link, se advirtió que en la escritura pública dice que se desahogó el link señalado como <https://twitter.com/robpalazuelos/status/1480648232711729153>, mismo que corresponde al link anterior – es decir, el señalado como 30-; sin embargo, se advierte que el contenido descrito en el link 31 corresponde con el contenido de lo denunciado en la



Tribunal Electoral
de Quintana Roo

PES/005/2022

	<p>https://twitter.com/robpalazuelos/status/148064878500898564</p> <p><u>retuiteo de un particular</u></p> <p><u>ANEXO AC</u></p>	<p>de publicación 03:12 p.m. que dice como retuiteo:</p> <p>"Esa sería la razón más importante para mi, debemos cuidar a la Naturaleza y su fauna y jugar un papel importante en la lucha contra el calentamiento global"</p> <p>Que fue en respuesta a un comentario de un usuario de la misma red social Twitter, IHR @nachohuitron 10.ene. y se hizo constar que en dicha publicación se aprecia la leyenda: "Ojalá cuando llegues a Gobernador protejas los bosques, flora y fauna saludos campeón"</p>
32	<p>E.Q y E.P:</p> <p>https://twitter.com/robpalazuelos/status/1482099300326854659</p> <p>(publicación personal de un video)</p> <p><u>ANEXO AD</u></p>	<p>Se encontró una publicación en la red social Twitter, en la cuenta de nombre "Roberto Palazuelos", de fecha 14 de enero 2022, a las 4:16, al tenor literal: "Estoy a punto de cumplir mi destino y traer paz, alegría y abundancia a mi gente de Quintana Roo."</p> <p>Asimismo, se advirtió que esa publicación contiene un video en https://twitter.com/i/status/1482099300326854659 con una duración de 56 segundos, en la que se aprecia que del segundo cero al segundo cincuenta y seis son diversos videos con imágenes del Estado se puede observar a una persona de sexo masculino, conocida públicamente como Roberto Palazuelos Badeaux, al segundo cinco vistiendo traje de buzo, en otra escena en el segundo ocho usando lentes oscuros, vistiendo una camisa gris con pantalón blanco y zapatos blancos; caminando, en el segundo catorce se le aprecia a esta persona vistiendo camisa café abrazando a una persona mayor de sexo femenino, segundo quince se ve a la misma persona con traje de buzo ingresando al mar desde una lancha, al segundo veinte se aprecia a esta persona vestida con camisa café abrazando a una persona menor de edad del sexo femenino, al segundo veinte dos se le observa vistiendo camisa negra y short blanco recolectando basura en la playa, al segundo veinte seis vistiendo playera blanca y pantalones de color negro se le puede observar corriendo en la playa, asimismo, conforme avanza el video, se puede apreciar que sale con varias personas, así mismo se puede escuchar desde el segundo cero hasta el segundo cincuenta y seis la voz de una persona de sexo masculino decir lo siguiente:</p> <p>"Hay personas que nacieron para brillar para lograr grandes cosas que vinieron al mundo a dejar el corazón por lo que es importante, proteger la naturaleza, ayudar a las personas y regresarle al universo un poco de lo mucho que nos da cada vez que se necesita tu das un paso adelante y con tu ejemplo nos inspiras a ser mejores hoy estás</p> 

queja en el link <https://twitter.com/robpalazuelos/status/148064878500898564>, en consecuencia, se puede entender que fue un error al momento de teclear el URL.



Tribunal Electoral
de Quintana Roo

PES/005/2022

				dispuesto a ofrecer tu conocimiento, esfuerzo y dedicación para hacer de este mundo un lugar mejor, caminemos juntos por el bienestar de todos y hagamos que el sol vuelva a brillar en Quintana Roo ".
33	E.Q y E.P: https://twitter.com/robpalazuelos (retuiteo de un particular) ANEXO AE			Se encontró una publicación en la red social Twitter, en la cuenta de nombre "Roberto Palazuelos", de fecha 21 de enero 2022, que a la literalidad dice: "Roberto Palazuelos lo retuiteó EileenGoGo @EileencoHee 21 ene. En respuesta a @robpalazuelos y @Jacobo_Cheja Quintana Roo Ya tiene Líder Muchos te llamarán loco, pero #YoVoyconPalazuelos #ElPalazuelismoVa Contigo Raudales y Laguna Guerrero tendrán el progreso que se necesita y serán explotados como destinos turísticos"
34	E.Q y E.P: https://twitter.com/robpalazuelos (retuiteo de un particular) ANEXO AF			Se encontró una publicación en la red social Twitter, en la cuenta de nombre "Roberto Palazuelos", de fecha 21 de enero 2022, que a la literalidad dice: "Roberto Palazuelos lo retuiteó Monsiváis @JesusRMonsivais . 21 ene. Y no, no tengo la menor duda que @robpalazuelos será el próximo gobernador y que además, ese partido se va a fortalecer tanto, que la próxima elección presidencial los demás se van a tener que aliar con ellos para un candidato común"
35	E.Q y E.P: https://twitter.com/robpalazuelos (retuiteo de un particular) ANEXO AG			Se encontró una publicación en la red social Twitter, en la cuenta de nombre "Roberto Palazuelos", de fecha 21 de enero 2022, que a la literalidad dice: "Roberto Palazuelos lo retuiteó Luis Frncisco @coLuisFrancisco 21 ene. El estado de #QuintanaRoo desde años atrás viene atravesando por altas tasas de violencia. Creo (sic) firmemente en las buenas intenciones (sic) y capacidades dé (sic) @robpalazuelos para devolver la paz a tan hermoso destino turístico mexicano".
36	E.Q y E.P: https://twitter.com/robpalazuelos (retuiteo de un particular) ANEXO AH			Se encontró una publicación en la red social Twitter, en la cuenta de nombre "Roberto Palazuelos", de fecha 21 de enero 2022, que a la literalidad dice: "Roberto Palazuelos lo retuiteó Pedro Palacios @AbogadoPit 21 ene. En respuesta a @robpalazuelos Excelente!!! Todo mi apoyo al próximo Sr. Gobernador de Quintana Roo. Me pongo a tu servicio para cualquier asesoría cost free en gobierno o administración pública. Un político por vocación vale mil políticos por ambición."
37	E.Q y E.P: https://twitter.com/robpalazuelos			"Roberto Palazuelos lo retuiteó EileenGoGo @EileencoHee 21 ene. En respuesta a @Chad_Alpha y @robpalazuelos @robpalazuelos Es el único Candidato que



Tribunal Electoral
de Quintana Roo

PES/005/2022

	(retuiteo de un particular) ANEXO AI		Quintana Roo Necesita, sin estar en un cargo logro poner a Tulum en el mapa y hacerlo un destino de primer nivel #YovoyconPalazuelos"
38	E.P: https://twitter.com/robpalazuelos E.Q: https://twitter.com/robpalazuelos/status/1484901370486530050 ANEXO AJ		Corresponde a una publicación en Twitter, en el usuario @robpalazuelos, del 22 de enero mismo que contiene lo siguiente: <i>"Roberto Palazuelos @robpalazuelos • 22 ene. Ahora sí, Quintana Roo... llego tu media naranja. Vienen tiempos mejores, de proteger la naturaleza, regresar la seguridad que nos han robado y de mejores oportunidades para tod@s. Gracias @DanteDelgado por la oportunidad. Chiva x estar siempre ahí. @MovCiudadanoMX".</i>
39	E.Q: https://twitter.com/robpalazuelos E.P: https://www.facebook.com/rpalazuelosb/videos/352573916438093 N.P. ANEXO AK		Corresponde a una publicación en Twitter, en el usuario @robpalazuelos, del 24 de enero <i>"Roberto Palazuelos lo retuiteó. Ciro Gómez Leyva @CiroGomezL 24 ene. "Soy el más conocido en Quinta Roo y el que menos negativos tiene. Además soy la mejor persona para enfrentar los problemas de seguridad del estado, porque es un problema netamente jurídico", aseguró #PorLaMañana el actor y precandidato de #MC, Roberto Palazuelos @robpalazuelos".</i> Asimismo se apreció en la parte superior izquierda contiene inserto un video, localizable en la dirección URL https://www.youtube.com/watch?v=thFLqKzKE8M mismo que contiene un video con una duración de ocho minutos y seis segundos <i>"...donde aparece la imagen de la persona conocida públicamente como Ciro Gómez Leyva, seguidamente la imagen de una persona del sexo femenino portando camisa color negro, así mismo se advierte que sostienen una llamada telefónica a quien presentan como a la persona conocida públicamente como Roberto Palazuelos Badeaux teniendo el siguiente diálogo: "Ciro Gómez Leyva: 0:00 Roberto Palazuelos buenos días Roberto Palazuelos Badeaux: 0:03. Que paso Ciro cómo estás que gusto saludarte. Ciro Gómez Leyva: 0:06 de entrada vas a estar enfrentando este tipo de comentarios de entrada, en un estado que entre otras cosas trae un problema de seguridad fuerte Roberto- Roberto Palazuelos Badeaux: 0:17 pues mire supongo son comentarios muy frívolos también porque son negativos muy sencillos es decir el que igual que atacan a que si soy deportista o que si soy atleta y que si no voy a poder, no nos olvidemos que soy licenciado en derecho, no nos olvidemos también que mi bisabuelo fue el secretario de hacienda de Lázaro Cárdenas, mi abuelo fue el presidente del Tribunal Superior de justicia de Guerrero, soy una persona que se han formado grandes hombres y soy un hombre muy preparado para hacerlo y son negativos que yo en campaña los voy a echar abajo en un segundo porque son tonterías creo que es mas frívolo escribir una cosa de una persona que no conoces a que sea una calidad no, hay peores negativos</i>



		<p>políticos como son el peculado como son los aviadores cómo estar relacionado con mafias es cosa si son negativos que son muy difíciles de echar atrás. <i>Ciro Gómez Leyva: 01:05 bueno va a ser muy difícil ganarle a morena en Quintana Roo Roberto vas a tener que convencer a muchísima gente a morena y a quien sea el candidato de la alianza de la alianza opositora. Roberto Palazuelos Badeaux: 01:21 no creo que sea tan difícil decir o porque morena completamente fragmentada porque pusieron una candidata que no era la candidata de morena y está completamente fragmentada todos los grupos de morena, los grupos de Rafael Marín, los grupos del senador Pech, los grupos de la senadora Maribel, todos están fragmentados morena está muy muy golpeada y Movimiento Ciudadano es un partido muy limpio- Ciro Gómez Leyva: 01:44 bueno, que números tienes, deben tener, debe tener Movimiento Ciudadano alguna encuesta. Roberto Palazuelos Badeaux: 01:51. Altísimos, altísimos. Ciro Gómez Leyva: 01:54 ¿qué es altísimo Roberto? Roberto Palazuelos Badeaux: 01:55 Soy el más conocido en Quintana Roo y soy el que menos negativos con eso te digo todo en el top of mind. Ciro Gómez Leyva: 02:00 y con eso arrancas? Roberto Palazuelos Badeaux: 02:03 pues con eso arrancó por ejemplo Samuel arrancó con un 8% y yo voy a arrancar altísimo. Ciro Gómez Leyva: 02:09 ¿qué es altísimo Roberto? Roberto Palazuelos Badeaux: 02:13 Soy el más conocido tengo 80 y tantos de conocimiento y los más cercanos a mí tienen 25, Mara tiene como 63, en fin, este, yo no siento que vaya a ser difícil yo siento que va a ser una contienda muy bonita además de que soy la persona más preparada para enfrentar los problemas de la inseguridad que hay ahorita. Ciro Gómez Leyva: 02:31 ¿Por qué Roberto? Roberto Palazuelos Badeaux: 02:33 porque es un problema netamente jurídico es un problema que puede compensar desde el momento en que un policía una disposición a un criminal ante la autoridad ministerial y lo pone endeblemente, también tenemos problemas de que tenemos coludidos los mandos, por mandos que no han practicado buenos exámenes de confianza para limpiar los mandos de las policías, luego tenemos aquí un Poder Judicial que está un poco atrasado que hay que digitalizar, que hay que también limpiar a los jueces, hay que poner orden en muchas cosas, entonces tenemos el problema de que tienen sacan detienen sacan entonces nunca van a contener la delincuencia porque no están manteniendo a los delincuentes o deben estar- Ciro Gómez Leyva: 03:15 ¿Y que es, cuál es tu propuesta para los quintanarroenses? Roberto Palazuelos Badeaux: 03:17 Bueno mira en este momento acuérdate que no puedo hablar de propuestas</i></p>
--	--	---



		<p><u>porque caeríamos en actos anticipados de campaña pero bueno hay muchas cosas que se van, a hacer a partir del 12 de febrero yo ya podré hablar de propuestas y te aseguro que mis negativos los voy a tirar abajo en un segundo y te apuesto también que quien haya publicado eso en reforma si se sienta a comer conmigo dos horas cambiaría su impresión completamente, Ciro yo vengo de una familia muy preparada y muy trabajadora y no por el hecho de que yo haya sido el único artista que decidió ser artista deben de menospreciar o de decir, todo mundo tiene derechos a la política, el barrendero, el deportista, el actor, el abogado, quien quiera tiene el derecho, todo el mundo tiene derecho a trabajar por su patria-</u> Ciro Gómez Leyva: 04:07 <u>interesante que en un momento en que desde Palacio Nacional surge cotidianamente una descalificación para, los fifis a ti se te está en relacionando de entrada con esta figura del mi rey Roberto interesante y que sea la propuesta de y que sea la propuesta de un partido de Movimiento Ciudadano.</u> Roberto Palazuelos Badeaux: 04:26 <u>Porque esa figura del mi rey es netamente un tribu de la Ciudad de México que a mi me nombró como su rey y es que yo he sabido capitalizar eso ¿no? y eso de que los fifis y el rollo eso es discriminatorio terriblemente yo no discrimino a nadie yo quiero mucho a la gente, desde la gente del nivel más bajo hasta la gente del nivel más alto la gente para mí son hijos de Dios y yo veo a Dios en toda la gente.</u> Entrevistadora: 5:03 Roberto tú has sido desde siempre un actor un personaje muy polémico y dices que eres el más conocido ahora para ser el candidato de Movimiento Ciudadano al Gobierno de quintana Roo ¿pero eres el más conocido por tus polémicas o por tus propuestas o a que te refieres exactamente? Roberto Palazuelos Badeaux: 5:11 <u>pues mira e, todos los aspectos las polémicas, las propuestas pero yo también yo tengo seiscientos empleados en quintana Roo y tengo cinco hoteles, fui presidente de los hoteleros y siempre he sido un gran promotor, me la he pasado en las ferias de Berlin, de Madrid promocionando a mi estado, siempre he sido un gran promotor del, este estado necesita a un buen gobernador que hable perfecto inglés, que se sepa mover perfectamente y que sea un gran promotor</u> Ciro Gómez Leyva: 05:39 <u>bueno, ¿qué opinión te merece el gobernador Carlos Joaquín el gobernador Carlos Joaquín?</u> Roberto Palazuelos Badeaux: 5:42 <u>El Gobernador Carlos Joaquín es mi amigo soy cercano a él, tiene muchos aciertos y también han tenido otros defectos pero nadie es perfecto.</u> Ciro Gómez Leyva: 5:52 <u>En general, ¿consideras que ha hecho un buen gobierno?</u> Roberto Palazuelos Badeaux: 5:57 <u>creo que está muy acertado en muchas cosas pero ha tenido fallas en seguridad, es un gran promotor turístico, tiene muy buena</u></p>
--	--	---



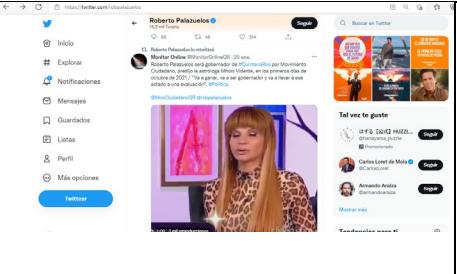
Tribunal Electoral
de Quintana Roo

			<p>transparencia el estado pero las cuestiones de seguridad, de procuración de justicia y del poder judicial, creo que hay que trabajar más en ellas, creo que hay que darte mucho más presupuesto a las corporaciones policiacas, mucho más presupuesto al poder judicial para digitalizarlo, para hacerlo... yo yo yo quiero hacer una cosa Ciro aquí en el estado que era el sueño de mi abuelo, yo quiero que en Quintana Roo la justicia si sea pronta y expedita. Ciro Gómez Leyva: 6:31 pues sí, depende de procedimientos, lo sabes bien como abogado, de códigos, de ministerios públicos, del poder judicial, no sólo de la voluntad de un gobernante, eso lo sabes muy bien. Roberto Palazuelos Badeaux: 6:44 así es, hay que trabajarla muy muy duro, y a eso hay que meterle presupuesto, hay que meterle mucha observancia, mucha vigilancia y estoy seguro se que estoy preparado para ser también me das mucho gusto competir con mujeres, me da mucho gusto la equidad, me da mucho gusto que las mujeres estén accediendo a puestos políticos que cada vez estén mas preparadas, va a ser un placer competir con ellas. Ciro Gómez Leyva: bueno ¿qué día nos dijiste que día de febrero en el que ya puedes hablar propuestas 15 de febrero? Roberto Palazuelos Badeaux: la el candidato formal sí y a partir de ese momento ya la ley Electoral que permite a las propuestas. Ciro Gómez Leyva: ojalá podamos hablar entonces por esas fechas. Roberto Palazuelos Badeaux: ojalá te pueda visitar directamente en la cabina firmó si si volverte a saludar. Ciro Gómez Leyva: aquí nos vemos aquí nos vemos después del 12 de febrero gracias suerte".</p>
40	E.Q Y E.P https://twitter.com/robpalazuelos ANEXO AL		Corresponde a una publicación en Twitter, en el usuario @robpalazuelos, del 24 de enero, mismo que contiene lo siguiente: "Roberto Palazuelos lo retuiteó Fernando Soule @FernandoSoeg • 24 ene. En respuesta a @robpalazuelos Un gobernador que conozca su estado, su problemática y que tenga la solución como Palazuelos! Hay que apoyarlo. ".
41	E.Q Y E.P https://twitter.com/robpalazuelos ANEXO AM		Corresponde a una publicación en Twitter, en el usuario @robpalazuelos, del 24 de enero, mismo que contiene lo siguiente: "Roberto Palazuelos lo retuiteó. Karla Chavarría @abogada_karlach • 24 ene. En respuesta a PapiPalazuelos_ y @robpalazuelos Me encanto Gobernador #QuintanaRoo #PalazuelosVa ".
42	E.Q Y E.P https://twitter.com/robpalazuelos ANEXO AN		Corresponde a una publicación en Twitter, en el usuario @robpalazuelos, del 24 de enero, mismo que contiene lo siguiente: "Roberto Palazuelos lo retuiteó MuñozBandera de México @Fabriciomunoz20 • 24 ene. En respuesta a @robpalazuelos Que guapo el próximo gobernador ".



Tribunal Electoral
de Quintana Roo

PES/005/2022

43	E.Q: https://twitter.com/PapiPalazuelos EP. https://twitter.com/robpalazuelos N.P. ANEXO AÑ		Corresponde a una publicación en Twitter, en el usuario @robpalazuelos, del 25 de enero, mismo que contiene lo siguiente: "Roberto Palazuelos lo retuiteó. Monitor Online @MonitorOnlineQR • 25 ene. Roberto Palazuelos será gobernador de #QuintanaRoo por Movimiento Ciudadano, predijo la astróloga Mhoni Vidente, en los primeros días de octubre de 2021 / "Va a ganar, va a ser gobernador y va a llevar a ese estado a una evaluación". #Política @MovCiudadanoQR @robpalazuelos". Asimismo, contiene un video inserto, localizable en http://twitter.com/i/status/1486067611788005378 mismo que contiene un video que es del tenor literal siguiente: <i>"El próximo año en el dos mil veintidós va a haber cuatro o cinco gobernaturas en juego, una de ellas va a ser Quintana Roo, que definitivamente Roberto Palazuelos el diamante negro quiere incursionar completamente que yo lo veo en el color naranja, en el partido naranja que quiere estar completamente en la contienda para ser Gobernador o Presidente Municipal pero yo creo que que Gobernador, que va a haber mucha gente que lo va a estar acompañando totalmente y le sale la carta de la de la estrella totalmente a Roberto Palazuelos, o sea esta carta me indica Roberto Palazuelos que va a ganar, que va a ser Gobernador de Quintana Roo y que va a llevar a ese estado completamente a una evolución completa en cuestiones de turismo, en cuestiones de Comercio, en cuestiones de seguridad, Roberto, yo lo veo que es una persona ambiciosa porque no, ambiciosa, que quiere triunfar en todos los sentidos pero también ya llegó un momento en que se topó se topó en el sentido de que ya hice todo lo que tenía que hacer ahora quiero ayudar a los demás quiere ayudar a su estado quiere ayudar a su pueblo, y que realmente va a estar haciendo muy buena campaña y lo veo con el triunfo en la mano, definitivamente la va a ganar Roberto Palazuelos, con el partido naranja y que se van a juntar varios en todas las formas y que Roberto va estar llegando a estar gobernando Quintana Roo".</i>
44	E.Q Y E.P. https://twitter.com/robpalazuelos/status/1486792284058365963 ANEXO AO		Corresponde a una publicación en Twitter, en el usuario @robpalazuelos, del 27 de enero, mismo que contiene lo siguiente: "Como empresario he aprendido que no basta desear, hay que trabajar para lograr las cosas. Juntos, tú y yo, traeremos bienestar para #QuintanaRoo. #PalazuelosVa. Propaganda dirigida a la asamblea general, militantes y simpatizantes de Movimiento Ciudadano", así mismo contiene un video en el que se aprecia una bola de cristal proyectando los mensajes "No hay que ser vidente, para ver el futuro de qroo", "será brillante" "#PalazuelosVa Prenandidate a gobernador propaganda dirigida a la asamblea general, militantes y simpatizantes de movimiento ciudadano".



Tribunal Electoral
de Quintana Roo

PES/005/2022

45	https://www.sopitas.com/noticias/roberto-palazuelos-candidato-movimiento-ciudadano-gubernatura-quintana-roo/		<p>Corresponde a una publicación de la página de noticias denominada "sopitas" de fecha 4 de septiembre de dos mil veintiuno mismo que contiene lo siguiente:</p> <p>Entrevistador: 09 Roberto Palazuelos ya es candidato de un partido político joven pero pujante e importante va a ser gobernador de Quintana Roo. Roberto Palazuelos Badeaux: 1:11 y sí efectivamente hermano vamos por Quintana Roo. Entrevistador: 1:52 oye Beto, y ahora querido Palazuelos cuéntame cómo está eso que Movimiento Ciudadano se acercó a ti para nombrarte y pedirte que fueras candidato de ellos para la gubernatura de Quintana Roo. Entrevistador: 2:44 Okey, pues querido beto se que va a ser una pelea encarnizada porque es una de las joyas de la corona, es la joya de la corona del turismo de este país Quintana Roo, entonces. Roberto Palazuelos Badeaux: 2:57 me voy a enfrentar a intereses muy fuertes Gustavo, a intereses muy fuertes pero creo que va a ser una campaña enriquecedora, creo que estoy más preparado que cualquier candidato y se va a demostrar en los debates porque yo tengo ya veinticinco años viviendo en el estado y conozco sus problemáticas y conozco sus soluciones y sobre todo Quintana Roo enfrente un problema muy muy grave que no se está atendiendo que es el sargazo, entonces ha habido pura simulaciones con el sargazo y ha llegado el momento que llegue un liderazgo que haga las cosas bien".</p>
46	https://facebook.com/RadioFormulaQR/videos/2720240118277768		<p>Corresponde a una publicación de la página de noticias denominada "Radio Fórmula" de fecha 3 de noviembre de dos mil veintiuno con el título: "Entrevista con Roberto Palazuelos", contiene lo siguiente: "#ENVIVO Entrevista con Roberto Palazuelos, Empresario Hotelero de Tulum" y al reproducir la entrevista se obtiene</p> <p>Entrevistador: 1:22 hoy viene la elección para gobernador y levantaste la mano, por ahí hubo un guiño de ojo de Movimiento Ciudadano y pues pareciera que abrirse la puerta para que participes. Roberto Palazuelos Badeaux: 1:31 sí tengo la mano levantada, este, hay un guiño de varios partidos no nada más de movimiento, este, me preocupa mucho lo que está pasando en el estado, sabes yo como muchos más me vine aquí hace veinticinco años huyendo de la violencia, me vine a este paraíso a tener una familia, me tocaron todavía años muy bellos pero últimamente he visto cómo se va descomponiendo todo en materia de seguridad, ahorita estaba tomando un café y se me acerca una persona conocida y me dice por favor debe usted ser gobernador, no es posible que ya no podamos andar tranquilos en el estado. Roberto Palazuelos Badeaux: 4:32 bueno, yo estoy ahí firmes, yo estoy firme, aunque todavía no tenemos un partido en la mano estoy seguro de que Dios me va bendecir con un partido y me va a dejar entrar a hacer las cosas que quiero hacer. Roberto Palazuelos Badeaux: 4:54 está cansado de aquellos, de</p>



Tribunal Electoral
de Quintana Roo

PES/005/2022

			<p>verdad entonces ya por eso yo dije ya estoy harto ahora voy yo porque además ya si no lo hago ahorita ya no lo voy a hacer nunca y yo no quiero, yo podría quedarme en mi estado de confort, yo tengo todo lo que yo quisiera, me entiendes, me podría quedar ahí sin embargo salgo porque no quiero que mi hijo y mis nietos hereden un Quintana Roo más descompuesto y si no meto las manos ahorita créeme que lo van a heredar. Entrevistador: 5:23 tú estás diciendo que sacrificas tu zona de confort porque el tiempo y el trabajo que te requiere ser gobernador es mucho. Roberto Palazuelos Badeaux: 5:32 El tiempo y trabajo que me requiere primero intentar ser gobernador es muy duro y luego el tiempo que vendrán esos cinco años porque van a hacer cinco años eso lo voy a hacer con mucho amor, lo voy a hacer con mucho amor porque soy un ciudadano quintanarroense como los que nos están escuchando y ya están hartos, y yo voy a dar la lucha por los ciudadanos. Entrevistador: 1:22 hoy viene la elección para gobernador y levantaste la mano, por ahí hubo un güiño de ojo de Movimiento Ciudadano y pues pareciera que abrirse la puerta para que participes. Roberto Palazuelos Badeaux: 1:31 sí tengo la mano levantada, este, hay un güiño de varios partidos no nada más de movimiento, este, me preocupa mucho lo que está pasando en el estado, sabes yo como muchos más me vine aquí hace veinticinco años huyendo de la violencia, me vine a este paraíso a tener una familia, me tocaron todavía años muy bellos pero últimamente he visto cómo se va descomponiendo todo en materia de seguridad, ahorita estaba tomando un café y se me acerca una persona conocida y me dice por favor debe usted ser gobernador, no es posible que ya no podamos andar tranquilos en el estado. Roberto Palazuelos Badeaux: 4:32 bueno, yo estoy ahí firmes, yo estoy firme, aunque todavía no tenemos un partido en la mano estoy seguro de que Dios me va bendecir con un partido y me va a dejar entrar a hacer las cosas que quiero hacer. Roberto Palazuelos Badeaux: 4:54 no les creo nada a los políticos, de verdad entonces ya por eso yo dije ya estoy harto ahora voy yo porque además ya si no lo hago ahorita ya no lo voy a hacer nunca y yo no quiero, yo podría quedarme en mi estado de confort, yo tengo todo lo que yo quisiera, me entiendes, me podría quedar ahí sin embargo salgo porque no quiero que mi hijo y mis nietos hereden un Quintana Roo más descompuesto y si no meto las manos ahorita créeme que lo van a heredar. Entrevistador: 5:23 tú estás diciendo que sacrificas tu zona de confort porque el tiempo y el trabajo que te requiere ser gobernador es mucho. Roberto Palazuelos Badeaux: 5:32 El tiempo y trabajo que me requiere primero intentar ser gobernador es muy duro y luego el tiempo que vendrán esos cinco años</p>
--	--	--	--



			<p>porque van a hacer cinco años eso lo voy a hacer con mucho amor, lo voy a hacer con mucho amor porque soy un ciudadano quintanarroense como los que nos están escuchando y ya están hartos, y yo voy a dar la lucha por los ciudadanos. Entrevistador: 9:03 ¿conoces bien el estado? Roberto Palazuelos Badeaux: 9:04 conozco, no nada más conozco bien el estado, sino conozco las problemáticas de cada municipio, las conozco a la perfección, conozco a sus líderes, conozco absolutamente todo, tengo veinticinco años viviendo aquí, conozco las problemáticas de Othón P. Blanco, conozco las problemáticas con Chepe de Bacalar, conozco Mahahual, conozco Tulum, conozco Cozumel, conozco Isla Mujeres, conozco todo, conozco Holbox y se los problemas que hay en cada lugar. Yo pienso que de alguna manera como ciudadano soy un experto en los temas de Quintana Roo ¿Por qué?, porque los vengo suriendo personalmente y cuando tú sufres una degradación y te afecta directamente la conoces mejor que cualquier político. Roberto Palazuelos Badeaux: 11:03 porque yo te voy a decir una cosa eh, yo no voy a ser de guerra sucia, no la necesito, avíentenmela a mí, me van a hacer más grande todavía, pero yo soy una persona que tengo treinta años en el medio y soy una persona que yo sé, yo, a mí me pueden estar tirando mentiras y mentiras y a mí no me mueves, porque mediáticamente estoy acostumbrado, soy famoso desde muy chavito y estoy acostumbrado a la guerra sucia. Roberto Palazuelos Badeaux: 12:45 yo te voy a decir una cosa, yo voy a ganar esta elección, la voy a ganar con el corazón, no la voy a ganar con el dinero ni con todas esas cosas que toda esa gente sucia va a hacer. Roberto Palazuelos Badeaux: 18:38 porque ya represento un peligro para el sistema y ando con mucho cuidado y me estoy cuidando mucho porque voy a dar la batalla por Quintana Roo".</p>
47	https://www.youtube.com/watch?v=nH9x9nWG5YY ANEXO AR		Corresponde a una publicación en la red social Youtube de fecha 19 de noviembre de 2021, con el título "Roberto Palazuelos busca gubernatura en Qroo; 'voy a ganar si estoy en la boleta, Robedo Palazuelos busca gubernatura de Qroo'". "Roberto Patazuelos" "ACTOR Y EMPRESARIO" "CORTESIA GRUPO FÓRMULA". Y al reproducir la entrevista dicho video tiene una duración de un minuto con cuarenta y tres minutos, mismo que contiene lo siguiente: "Roberto Palazuelos Badeaux: 0:44 Morena ya no debería cantar tanta victoria, porque si yo estoy en la boleta va a ser muy difícil que ellos logren tener el estado, a menos que hagan corruptelas. Entrevistadora: 0:55 la pregunta es, ¿si quieras ser evidentemente gobernador de Quintana Roo? Roberto Palazuelos: 0:58 voy a ser el gobernador si estoy en la boleta, que no te quede la menor duda, soy la persona más preparada para los problemas



Tribunal Electoral
de Quintana Roo

PES/005/2022

			<p>que enfrenta Quintana Roo en este momento. Roberto Palazuelos: 1:15 yo, yo estoy muy puesto siempre con Movimiento Ciudadano y agradezco muchísimo la invitación de la alianza". Cabe precisar que de la imagen se advierte que se trata de una entrevista telefónica.</p>
48	https://www.facebook.com/watch/?v=433481644843314 ANEXO AS		<p>Corresponde a una publicación en Facebook, en el usuario "Marcrx Noticias", del 19 de noviembre de dos mil veintiuno, mismo que contiene un video con una duración de 31 minutos con 08 segundos, que contiene lo siguiente: "Roberto Palazuelos Badeaux: 17:35 Tiene un problema MORENA, que MORENA no sabe generar riqueza, no sabe generar inversión, si yo llegase yo sería un gran generador de inversión, ya lo soy sin ser un actor político, yo soy un generador de riqueza y un generador de inversión, entonces Quintana Roo es lo que necesita, necesita crecer, generar riqueza, generar inversión, ¿eso cómo se logra?, con promoción turística y mejor promotor turístico que yo, no hay, entonces bueno yo si voy adelante, yo siento que soy la mejor opción".</p>
49	https://noticaribepeninsula.com.mx/entrevista-losabent-en-va-por-mexico-carlos-joaquin-le-esta-entregando-el-estado-a-morena-revela-palazuelos/ ANEXO AT		<p>Corresponde a una publicación de la página de noticias denominada "noticaribepeninsular" de fecha 19 de noviembre de dos mil veintiuno, mismo que contiene un video con una duración de 15 minutos con 02 segundos, que contiene lo siguiente: "Roberto Palazuelos Badeaux 11:33 Yo sí te voy a decir una cosa Sergio, yo soy un candidato muy competitivo porque estoy muy preparado, aunque la gente piense que este artista (inaudible) estoy preparadísimo, soy académico y vengo de una familia muy importante... conozco las problemáticas de Quintana Roo mejor que nadie. Entrevistador: 14:15 ahora sí, finalmente ¿tienes amarres con grupos locales del PRD? Roberto Palazuelos Badeaux: 14:20 Yo tengo amarres con muchos quintanarroenses de todo tipo, tengo veinticinco años viviendo en Quintana Roo y tengo amarres, tengo, tengo sumado más de la mitad del estado y tengo a todo el gremio hotelero de mi lado ¿por qué?, porque nunca ha habido un hotelero que llegue a la silla del gobierno del estado, me entiendes, que defienda sus derechos, entonces yo amarres con todo mundo y tengo mucha gente que me quiere y también tengo mucha gente que no me quiere, no soy monedita de oro pero una cosa si te digo eh, si yo estoy en la boleta yo voy a ser el próximo gobernador de Quintana Roo, Mara al lado mío se irá haciendo chiquita chiquita, yo voy a seguir creciendo".</p>
50	https://www.youtube.com/watch?v=jzOltOcj7P8 ANEXO AU		<p>Corresponde a una publicación en la red social Youtube de fecha 25 de noviembre de 2021, con el título "Programa completo SNSERIO 25 de noviembre de 2021"; el cual corresponde a un video con una duración de dos horas treinta y siete minutos y treinta y nueve segundos, que, contiene lo siguiente: "Entrevistador: 1:31:38 se que tienes la inquietud y se que</p>



			<p>está la oportunidad, la gubernatura de Quintana Roo, sabemos que hay varios partidos que te han estado contactando y quieren convencerte de que te inclines por algunos de ellos, cuéntanos de tu postura sobre esta gobernatura si es algo que sí quieras hacer y hacia dónde va tu visión los siguientes años. Roberto Palazuelos Badeaux: 1:31:48 mira, yo llegué a Quintana Roo hace veinticinco años, me fui de la ciudad de México huyendo de toda la violencia y huyendo de la contaminación, llegué a un paraíso impresionante en donde no había delincuencia, no había, había una abundante naturaleza y en las décadas que llevo en el estado he visto cómo va degradándose todo, ha ido creciente la delincuencia, no nada más de grupos delictivos poderosos, sino también de robo a casa habitación, una serie de cosas no, una procuración de justicia deficiente, un poder judicial corrupto y unas policías también corruptas, entonces también he visto como cada vez llegan y le pegan más al mangle sin permisos, están acabando con la selva, hay una deficiente promoción turística, entonces. Entrevistador: momento 1:32:40 Sargazo. Roberto Palazuelos Badeaux: sargazo, que tiene que ver con el calentamiento global, entonces todas estas cosas me llevan de ser un espectador molesto, un ciudadano harto de los políticos a querer tomar acción, no como político, sino como un ciudadano que es un buen administrador y que quiero tomar las riendas del estado para demostrar que sí se puede y que sí se puede gobernar sin robar, que sí se puede gobernar con eficiencia y que todos los temas complejos como la inseguridad se pueden atacar. Roberto Palazuelos Badeaux: 1:37:27 si yo llegase a ser gobernador voy a estar arriba de todo mundo con un liderazgo, vigilando, todo esto ha sido una cuestión de descuido y requiere de un gobernador que sea un perito en la materia para arreglarlo y requiere de un gobernador. Entrevistador: momento 1:37:45 pantaloncitos bien puestos. Roberto Palazuelos Badeaux: momento 1:37:49 que tenga pantalones Roberto Palazuelos Badeaux: momento 1:38:18 ahora ha habido mediciones y estoy muy alto, mucha gente dice que no, que MORENA es invencible, pues si a lo mejor MORENA es invencible para otras personas, pero no para Roberto Palazuelos, yo no estoy interesado en la derrota no la conozco, fíjate bien lo que te digo yo no conozco la derrota y nos vamos a dar con todo..</p>
51	https://www.msn.com/es-mx/entretenimiento/other/roberto-palazuelos-revela-que-se-retirara-del-medio-artistico-que-quiere-ser-gobernador-de-quintana-roo-este-rroro-se-les-va/ar-AAROquk		Corresponde a una publicación de la página de noticias denominada "msn" de fecha 14 de diciembre de dos mil veintiuno, mismo que contiene un video con una duración de 03 minutos con 49 segundos, que contiene lo siguiente "Roberto Palazuelos Badeaux: 0:47 bueno, pues parece ser que como pintan las cosas señores este rorro ya se les va, este rorro ya se les va porque tiene la mano levantada



Tribunal Electoral
de Quintana Roo

PES/005/2022

	ANEXO AV	<p><u>para ser el próximo gobernador de Quintana Roo y estoy alto en las encuestas y estoy, bueno, todavía no tengo el partido no sé por dónde me voy a ir pero se va definir todo esta misma semana y tal vez sea ya la despedida de mi carrera artística</u>, así que bueno si soy candidato y gano, pues por respeto por respeto a la gubernatura ya no volveré a regresar a los foros ni regresará a nada y me dedicaré a trabajar por mi estado, por mi gente, por la naturaleza, por todo lo que hay que hacer. Entrevistadora: 1:32 ¿de ahí en adelante una carrera política por completo entonces? Roberto Palazuelos Badeaux: 1:35 no pos ya de gobernador ya llegaste a lo más alto y ya me retiro no. Entrevistador: 1:39 ¿presidencia? Roberto Palazuelos Badeaux: 1:40 bueno pues esas palabras son muy fuertes, vamos a ver a ver qué nos depara el destino, en una de esas sí, pero bueno se cumplen las predicciones de la vidente que dijo que yo iba a ser gobernador, la verdad es que cuando lo dijo yo hasta me reí y ahorita curiosamente estoy ya en el camino para eso y estoy muy emocionado y estoy con mi corazón en la mano para trabajar por este estado que me ha dado tanto. Entrevistador minuto: 2:09 estas preparado Roberto para también las críticas porque obviamente también hay de todo y sobre todo en la política. Roberto Palazuelos Badeaux: 2:15 estoy preparado para eso y más".</p>
52	https://www.youtube.com/watch?v=mLBnma3GbZA ANEXO AW	 <p>Corresponde a una publicación en la red social Youtube de fecha 31 de diciembre de 2021, con el título "Entrevista a Roberto Palazuelos: El diamante negro que quiere gobernar Quintana Roo, Denisse Wolf", el cual corresponde a un video, mismo que contiene lo siguiente: "Entrevistador: 6:14 ...¿Te ves en el caso de Arnold Schwarzenegger que llegó a ser gobernador de California, como el terminator de MORENA en Quintana Roo? Roberto Palazuelos Badeaux minuto: 6:22 no me gusta compararme y es otra cultura, yo lo único que te digo es que de todos los candidatos que veo no veo a ninguno que de verdad esté preparado para los problemas que enfrenta Quintana Roo, yo voy a generar abundancia, yo voy a generar promoción, yo voy a generar empleo, yo voy a poner a Quintana Roo todavía más en el mapa de lo que ya está, ninguno de los que está lo va a lograr, no lo van a lograr, entonces como no los veo y no los siento preparados para los retos sobre todo el más importante que es el de la seguridad por eso es que yo ya me harté de ver las cosas desde afuera y me volví un actor político aunque no soy un político. Entrevistador: minuto 7:16 Como empresario hotelero eeeeeh, y en ese sentido con conocimiento de generación de riqueza ¿qué le puede aportar a Quintana Roo? Roberto Palazuelos Badeaux: minuto 7:25 el tres por ciento del hospedaje que se paga en todas las habitaciones es un impuesto que debe ser</p>



			<p>utilizado para la promoción turística, se tiene que utilizar para promovernos en las ferias internacionales para poner billboards en París, en Nueva York, para salir en revistas en programas de tele, para pautear en Bali, Bahamas, en todos lados, mientras más le inviertes tú a la promoción turística más abundancia llega al estado, esa es la manera en la que lo haría yo, promoviendo, promoviendo y promoviendo, inyectando dinero a la promoción turística. Entrevistador: minuto 10:57 ¿cuál sería tu mayor compromiso si llegas a ser candidato para la gubernatura de Quintana Roo? Roberto Palazuelos Badeaux: minuto 11:04 pues si llegó a ser candidato mi mayor compromiso va a ser generar muchísimo empleo que menos tiene, para los pobres y dar muchos apoyos para los pobres, ayudar muchísimo a los pobres será mi mayor compromiso. Minuto Entrevistador: 12:17 ¿Roberto Palazuelos? Roberto Palazuelos Badeaux: 12:19 Gobernador de Quintana Roo".</p>
53	https://www.youtube.com/watch?v=w0RpogBe2E0 ANEXO AX		Corresponde a una publicación en la red social Youtube de fecha 24 de enero de 2021, con el título "Roberto Palazuelos EN VIVO sobre su CANDIDATURA y asegura que quiere quedar en la misma que como se señala en la escritura pública en sus páginas 29 y 30, en correlación con el apéndice AX, HISTORIA de México" "Entrevistador: 00:38 Roberto Palazuelos te abrazo, buenos días ¿cómo estás? Roberto Palazuelos Badeaux: 00:40 Mi gus cómo estás hermanito gracias por tu llamada, oye antes te digo que me hackearon mi WhatsApp precisamente como estoy creciendo muchísimo ya gentes de inteligencia me habían dicho que tuviera cuidado con mi teléfono que estaba intervenido y el siguiente paso fue que tomaron mi WhatsApp para tratar de conseguir información electoral y estuvieron hablando para pedir dinero como para la campaña a mucha gente, es parte de todas estas cosas tan duras que estoy viviendo hermano, no sabes a todo lo que me he enfrentado, han tratado de dejarme sin partido, me han tratado de frenar porque saben que sí estoy en la boleta voy a ser el próximo gobernador de Quintana Roo. Entrevistador: minuto 1:16 yo confío en que sí Roberto y te quiero decir que ya muchos empresarios quintanarroenses que cuando yo dije yo me sumo a la campaña de Roberto Palazuelos porque estoy sumado porque creo en ti porque creo en el hombre, porque se de lo que eres capaz con lo que has trabajado con la seriedad que tienes en tus cosas, eh varios eh, varios empresarios de Quintana Roo me dicen Gustavo estamos hartos de los políticos que nos están gobernando y vamos con Palazuelos hasta donde tope, está padre eso no. Roberto Palazuelos Badeaux: minuto 2:08 oye mira, lo que pasa es que sabes qué los quintanarroenses ya están hartos de que les mientan, los políticos son unos mentirosos



Tribunal Electoral
de Quintana Roo

PES/005/2022

		<p>profesionales, son unos simuladores, tienen muy buen discurso pero para mentir, son unas máquinas de mentir, y sabes qué, tú me conoces bien gus, tú sabes que yo soy un hombre que siempre habla con la verdad, y te digo sabes cuál es mi, mi mayor deseo, yo quiero pasar a la historia Gustavo, quiero estar en la historia de México y de mi estado como un gran gobernador, alguien que demostró que sí se puede, yo voy a llevar a este estado a la cúspide, le voy a arreglar todas sus finanzas, voy a arreglar los problemas de inseguridad, voy a proteger la ecología, quiero que cuando le pasen lista a mi nieto en la escuela primaria que todavía ni nace le digan qué orgullo ser el nieto de Roberto Palazuelos, ese es el verdadero abolengo que le debes de dejar a una persona y no dinero, me entiendes a mí no me interesa hacer ya negocios, yo ya tengo cinco hoteles, tengo seiscientos empleados, y tengo mi avión, tengo siete casas, no me interesa yo lo quiero es pasar a la historia mi hermano. Entrevistador: minuto 3:15 o sea, para ser totalmente claros, Palazuelos no está ahí para robar dinero, sino para servir a los quintanarroenses correcto. Roberto Palazuelos Badeaux: minuto 3:25 correcto hermano y para traer abundancia en los quintanarroenses porque mira yo tengo el don de Dios de ser un generador de riqueza, el negocio que toco lo hago oro me entiendes y yo voy a hacer aquí que todos los empresarios hagan mucho dinero, les voy a facilitar sus trámites para crecer, voy a generar más empleo, voy a generar mucha abundancia, ¿sabes cómo?, promoviendo el estado porque mientras más lo promueva y más invierta en la promoción más turismo vendrá, más impuestos habrá, más empleo habrá, más dinero habrá, yo voy a generar abundancia en este estado. Entrevistador: minuto 4:03 Que ahorita la está pasando mal por cierto no querido Roberto el estado. Roberto Palazuelos Badeaux: minuto 4:07 Pues sí, el Estado, bueno tiene una buena promoción turística, tiene mucho turismo, pero bueno ha habido problemas de seguridad, que hay que trabajarlos no? No no llegar a destruir lo que avanzó el gobernador porque este gobernador también por ejemplo construyó el C5, ese C5, nos deja la plataforma para que ya nada más lleguemos a operar, digamos que no está operando más que al treinta por ciento de su capacidad, pues yo lo voy a hacer que opere al cien con más inversión, pero imagínate, que yo hubiera tener que llegar a construirlo, entonces es muy bueno lo que me deja el gobernador Carlos, estoy en muy buenos términos con el gobernador Carlos queriendo construir ya con él haciendo una entrega que sea, una entrega calmada y que sobre lo que él dejó, yo siga construyendo, no como otros gobernantes que llegan a destruir todo lo que él hizo no?</p>
--	--	--



Tribunal Electoral
de Quintana Roo

		<p>Entrevistador: minuto 4:58 Oye Roberto, a ver estas por Movimiento Ciudadano que Movimiento Ciudadano me parece un partido joven y un partido que esta dando sorpresas, por ejemplo, en Nuevo León que lo hizo con Samuel no? Y este, perdón. Roberto Palazuelos Badeaux: minuto 5:14 así es estoy con Movimiento Ciudadano y que efectivamente Samuel, Alfaro este mira fijate que lo bonito de estar con Movimiento Ciudadano, no nada más es tener un partido para llegar a ser gobernador, si no que aquí tengo un proyecto de nación, me entiendes? Yo estoy muy seguro de que en el dos mil veinte cuatro, Movimiento Ciudadano va a dar una gran sorpresa y pues sería increíble que siendo yo gobernador de Movimiento Ciudadano tenga un presidente de la república de Movimiento Ciudadano y hay una gran posibilidad de que esto suceda. Entrevistador: minuto 6:12 Oye Roberto y no hay posibilidades de que otros partidos se sumen a Movimiento Ciudadano apoyando a la candidatura a la gubernatura de Palazuelos? Roberto Palazuelos Badeaux: 6:22 Fíjate que no, no las hay porque nuestro líder moral el señor Dante Delgado tiene un proyecto de nación en el que va solo, y es mucho mejor porque mira yo ahora que estuve tratando con muchos partidos políticos la verdad es que por ejemplo el PRD esta para llorar, son traidores, se venden, el PAN es un derrotista, Marco Cortés ya se da por vencido, el PRI pues el noventa y cinco por ciento de la gente no quiere votar por el PRI eh Morena y la otra contra que la voy a competir está muy fragmentada por que pusieron una candidata que no era la buena porque además la economía no está muy bien, porque no tienen la capacidad de generar riqueza, me entiendes pero, en mi caso Movimiento Ciudadano es progresista, es ecologista, por ejemplo, hay una frase que me gusta mucho de Movimiento Ciudadano que dice yo quiero futuro, no hidrocarburo, entonces ya con eso te digo todo, Movimiento Ciudadano, es un partido que apoya a los homosexuales, que apoya las diversidades, que apoya la equidad de género, que apoya la ecología, que es progresista, que todo lo que sea futuro venga, que todo lo que sea digitalizar, por ejemplo yo quiero digitalizar el poder Judicial en este en Quintana Roo, quiero meterle mucha tecnología a la seguridad a través del C5, meter cámaras por todo el Estado y voy a limpiar las corporaciones policíacas también". Es de precisar que el video consta de una entrevista telefónica.</p>
--	--	--



Tribunal Electoral
de Quintana Roo

PES/005/2022

54	<p>https://www.sopitas.com/noticias/roberto-palazuelos-registra-precandidato-gobernador-quintana-roo-movimiento-ciudadano/</p> <p>ANEXO AY</p>		<p>Corresponde a una publicación de la página de noticias denominada "sopitas" de fecha 24 de enero, con el título "No será difícil ganarle a Morena, asegura Roberto Palazuelos precandidato" "ROBERTO PALAZUELOS", mismo que contiene lo siguiente:</p> <p>"Precandidato al Gobierno de Quintana Roo por Movimiento Ciudadano" mimos que contiene la entrevista "Entrevistadora: 5:05 ¿pero eres el más conocido por tus polémicas o por tus propuestas o a que te refieres exactamente? Roberto Palazuelos Badeaux: minuto 5:11 pues mira en todos los aspectos, las polémicas, las propuestas, pero yo también yo tengo seiscientos empleados en Quintana Roo y tengo cinco hoteles, fui presidente de los hoteleros y siempre he sido un gran promotor, me la he pasado en las ferias de Berlín, de Madrid promocionando a mi estado, siempre he sido un gran promotor del, este estado necesita a un buen gobernador que hable perfecto inglés, que se sepa mover perfectamente y que sea un gran promotor. Entrevistador: 5:52 En general, consideras que ha hecho un buen gobierno. Roberto Palazuelos Badeaux: minuto 5:57 creo que está muy acertado en muchas cosas pero ha tenido fallas en seguridad, es un gran promotor turístico, tiene muy buena transparencia el estado pero las cuestiones de seguridad, de procuración de justicia y del poder judicial, creo que hay que trabajar más en ellas, creo que hay que darle mucho más presupuesto a las corporaciones policíacas, mucho más presupuesto al poder judicial para digitalizarlo, para hacerlo... yo yo yo quiero hacer una cosa Ciro aquí en el estado que era el sueño de mi abuelo, yo quiero que en Quintana Roo la justicia sí sea pronta y expedita. Entrevistador: minuto 6:31 pues sí, depende de procedimientos, lo sabes bien como abogado, de códigos, de ministerios públicos, del poder judicial, no sólo de la voluntad de un gobernante, eso lo sabes muy bien. Roberto Palazuelos Badeaux: 6:44 minuto así es, hay que trabajar muy muy duro, y a eso hay que meterle presupuesto, hay que meterle mucha observancia, mucha vigilancia y estoy seguro que estoy muy preparado para ser".</p>
55	<p>https://www.telemundo.com/shows/hoy-dia/politica/roberto-palazuelos-habla-de-su-candidatura-a-gobernador-de-quintanana-roo-rcna13479</p> <p>ANEXO AZ</p>		<p>Corresponde a una publicación de la página de noticias denominada "telemundo" de fecha 25 de enero, con el título "ROBERTO PALAZUELOS SE REGISTRÓ COMO PRECANDIDATO A GOBERNADOR DE QUINTANA ROO", mismo que, contiene lo siguiente:</p> <p>"Entrevistador: 2:04 ¿Eres la mejor opción para ser gobernador Roberto? Roberto Palazuelos Badeaux: minuto 2:07 yo creo que soy el más preparado porque los demás aspirantes no tienen conocimientos jurídicos y como te repito el problema de la inseguridad es un problema netamente jurídico, aparte Quintana Roo también necesita un gobernador que sea un gran promotor jurídico y yo soy un gran</p>



Tribunal Electoral
de Quintana Roo

PES/005/2022

			<p>promotor turístico, la prueba es que puse a Tulum en el mapa, cuando yo llegué a Tulum hace veinticinco años fui pionero de él, Tulum no era conocido y ahora Tulum es uno de los destinos más importantes y con las tarifas más altas de este país".</p>
56	https://www.youtube.com/watch?v=kcfj46uKwK ANEXO BA		<p>Corresponde a una publicación en la red social Youtube de fecha 27 de enero de 2021, con el título "Roberto Palazuelos, La verdad por qué busca ser GOBERNADOR/ Jorge El Burro Van Rankin", mismo que contiene lo siguiente: "Roberto Palazuelos Badeaux: minuto 5:32 Yo en lo personal me siento sumamente preparado para enfrentar este reto y además tengo otra cualidad, soy un gran promotor, soy un gran publicista y Quintana Roo necesita un gran promotor porque es un destino turístico que requiere promocionarse. Entrevistador: minuto 6:20 ¿Ahora qué le falta a Quintana Roo, sabes dónde te estas metiendo Roberto, te lo digo con todo el? Roberto Palazuelos Badeaux: minuto 6:24 no por supuesto, soy una persona que conoce las problemáticas de Quintana Roo mejor que nadie por qué, porque las he vivido como un ciudadano, las he sufrido. Entrevistador: minuto 6:30 ¿Cuáles serían los tres problemas? Roberto Palazuelos Badeaux: minuto 6:31 bueno, lo que más demanda la población y yo me considero parte de esa población, yo no soy político, yo soy un ciudadano como la gente de afuera, que está harto de los políticos, la mayor demanda es la creciente inseguridad, no?, la siguiente demanda podría ser que le faltan muchos servicios públicos a muchas comunidades, por ejemplo a Tulum, mi hermoso Tulum donde yo tengo mis hoteles, es increíble que un destino turístico tan poderoso no tenga energía eléctrica, no tenga drenaje y no tenga agua potable la zona hotelera, o sea es increíble y así hay muchas comunidades, imagínate que está que esta que genera tiene siete mil habitaciones que genera millones de dólares al mes, y que no tenga eso?, es de dar pena no, también la gente está muy enojada porque han estado depredando mucho el mangle y la selva y la verdad es que es un estado que la gallina de los huevos de oro está en la naturaleza, y no podemos permitir que se siga depredando, muchas cosas más, mujeres violentadas, niños violentados, hay tanto por hacer, tanto, tanto por hacer y creo que tengo un expertise en estos temas porque llevo muchos años viviéndolo y sufriéndolo. Entrevistador: minuto 7:42 es que mucha gente dice eso Roberto, lo platico, te lo tengo que preguntar, mucha gente dice qué es lo que le falta, qué hay que hacer, pero cómo hacerlo, lo que me dices estás diciendo por ejemplo lo del agua potable, cómo vas a llevar el agua potable. Roberto Palazuelos Badeaux: minuto 7:55 En este momento será la primera entrevista en que te puedo decir cómo hacerlo, porque si hubiera sido</p>



		<p>antes la entrevista yo te hubiera contestado de que no puedo hablar de propuestas porque caería en actos anticipados de campaña, entonces bueno, el agua potable, vamos a analizar esto, Quintana Roo casi no tiene ríos, sus lagunas son saladas también, Quintana Roo tiene mucha lluvia eso sí, Quintana Roo saca su agua del subsuelo, cuando sacas el agua del subsuelo tienes que entender que en Quintana Roo está el fenómeno de muchos cenotes, todos se conectan como venas y como arterias, si empieza a crecer demográficamente una población de un pueblito, sin drenaje o sin plantas de tratamiento empezamos a tener filtraciones, esas filtraciones con que agarren una vena contaminan todo de bacterias y de todo, entonces la principal protección que daremos al subsuelo es invertir en drenajes, invertir en más plantas de tratamiento, invertir manejos mejores de la basura. Entrevistador: 8:53 <u>¿Cómo hacerle para poder limpiar un poquito TÚ HABLABAS DE la inseguridad, el turista de repente ya no quiere ir porque de repente ve lo que sacan en los periódicos, muertos en Tulum, un lugar tan precioso como tú bien lo mencionas y todos lo conocemos, pero como hacerle para parar el crimen organizado que es terrible, es decir.</u> Roberto Palazuelos Badeaux: 9:10 no le puedes echar nada más la culpa al crimen organizado, existen muchos delitos que laceran a la sociedad, el robo a casa habitación es muy fuerte, también eh, el robo a turistas, muchas cosas per mira, es un tema demasiado complejo, es un tema que requiere un experto jurídico, porque los problemas de inseguridad comienzan desde un policía que detiene una persona y lo pones disposición de la autoridad ministerial mal, queda endeble la carpeta, o también un capo pesado que es detenido pero tiene la relación con los ministerios públicos y los chispan, o alguien que detienen con muchas dosis de drogas y armas de uso exclusivo, una policía y se lo quita la otra policía la municipal, y se los quita la estatal, y a la hora de ponerlo a disposición lo poner sin armas y nomás con tres dosis cuando eran trescientas, entonces tenemos que detectar a los enemigos de Quintana Roo en estas instituciones y tenemos que practicar exámenes de confianza para limpiar de entrada, pero también otra cosa, tenemos que dar mejores sueldos a los ministerios públicos, mejores sueldos a los policías, mejores sueldos a los jueces, yo quiero invertir muchísimo en el poder judicial, en las policías, en la fiscalía y en la Secretaría de Seguridad Pública. Entrevistador: minuto 10:27 para el turismo ¿qué se necesita, qué falta para el turismo que se ha ido un poco, ¿cómo volverlo a traer? Roberto Palazuelos Badeaux: 10:31 no se ha ido porque tenemos una afluencia de turismo impresionante, pero si no cuidamos sí lo podemos perder,</p>
--	--	---



Tribunal Electoral
de Quintana Roo

PES/005/2022

		<p>con el turismo hay que seguir promocionando muy duro y hay que dar mucha seguridad y también hay que dar un gran servicio. Entrevistador: 13:12 ¿tú vas con todo? Roberto Palazuelos Badeaux: 13:13 <i>yo voy con todo, yo voy a ser sin duda el próximo gobernador de Quintana Roo mi querido burro, discúlpeme, mi querido don Jorge Van Rankin.</i> Entrevistador: 14:24 pero créanme que yo un puesto político en Quintana Roo jamás lo aceptaría ni lo tendría porque no me lo daría a pesar de la amistad que llevamos porque tú eres un cuate honesto y derecho en ese aspecto. Roberto Palazuelos Badeaux: 14:32 <i>yo no le voy a dar puestos políticos ni a mis familiares, ni a mis amigos, ni a nada, yo voy a tener equidad de género, voy a tener el cincuenta por ciento en mi gabinete mujeres, cincuenta por ciento hombres y no va a haber aquí cuatachismos ni nada, aquí va a entrar la gente más evaluada.</i> Entrevistador: 14:47 ¿y vas a tener, por ejemplo, va a haber cabida para la gente pues que tiene algún tipo de discapacidad, de inclusión? Roberto Palazuelos Badeaux: 14:54 <i>claro, discapacidad, también, también estoy considerando en mis candidatos a diputados que haya una persona que sea gay también, me entiendes la diversidad, todo eso es muy importante”.</i></p>
--	--	--

140. Como ya se mencionó, la problemática a resolver es si las múltiples publicaciones realizadas constituyen actos anticipados de precampaña y campaña, por lo que, lo procedente es analizar si las conductas denunciadas son violatorias a la normativa electoral.

141. Ahora bien, por razón de método, se dividirá para su análisis en tres apartados las conductas denunciadas, conforme a lo siguiente:

- A. Inexistencia de actos anticipados de campaña por el espectacular denunciado.
- B. Inexistencia de actos anticipados de campaña por cuanto a (25) links.
- C. Existencia de actos anticipados de campaña. (por cuanto a 31 enlaces)

A. INEXISTENCIA DE ACTOS ANTICIPADOS POR EL ESPECTACULAR DENUNCIADO.

142. Como se ha mencionado en párrafos anteriores, la parte quejosa denuncia al ciudadano Roberto Palazuelos y al partido MC por la publicación un espectacular con supuesta propaganda electoral en la vía pública, que a su juicio, vulnera el principio de equidad en la contienda.



Tribunal Electoral
de Quintana Roo

PES/005/2022

143. Derivado de lo anterior, el actor ofreció como prueba, documentales públicas consistentes en tres escrituras públicas que ya fueron referidas en el párrafo 87 donde el fedatario público se ubicó en la calle Álvaro Obregón, esquina Avenida Revolución donde se hizo constar la existencia del espectacular denunciado.
144. Aunado lo anterior, al presentar el denunciante su escrito de queja, solicitó se lleve a cabo una inspección ocular por parte de la autoridad instructora a fin de corroborar la existencia de la propaganda denunciada.
145. En virtud de lo anterior, el cinco de febrero, se llevó a cabo la diligencia de inspección ocular por parte de la autoridad instructora y se hizo constar que el espectacular denunciado ya no se encontraba colocado y en su lugar se encontraba un espectacular diverso³⁷.
146. No obstante lo anterior, este Tribunal se avocará al estudio de la conducta denunciada, derivado del espectacular en cuestión, pues si bien no fue encontrado a la fecha de la inspección ocular llevada a cabo por la autoridad sustanciadora, como ya se mencionó líneas arriba, a través de diversas fe de hechos³⁸ que fueron levantadas por notario público en fechas anteriores, **fue constatada su existencia**.
147. Por lo que este Tribunal, se avocará al estudio del espectacular en cuestión del cual el actor señala una vulneración a la normativa electoral, pues contiene propaganda con la cual, el denunciado pretende posicionarse y en consecuencia, incurre en **actos anticipados de campaña**.
148. Ahora bien, como se precisó en el marco normativo, la Sala Superior ha establecido que para la actualización de dichas conductas, de deben identificar los elementos personal, subjetivo y temporal.
149. Así, **para que se actualice dicha infracción, resulta indispensable el estudio y constatación de los tres elementos mencionados** para que, a partir de su análisis, la autoridad jurisdiccional electoral se encuentre en posibilidad de determinar si los hechos que son sometidos a su consideración son susceptibles o no de constituir actos anticipados de campaña.

³⁷ Información consultable a foja 000134 Tomo I del expediente.

³⁸ Documentales públicas con valor probatorio pleno de acuerdo al artículo 413 de la Ley de Instituciones



Tribunal Electoral
de Quintana Roo

PES/005/2022

150. Dicho lo anterior, se estima que el **elemento personal sí se actualiza** porque resulta un hecho notorio que Roberto Palazuelos ostentó la calidad de precandidato de MC, y en el espectacular denunciado se advierte su imagen, lo que lo hace plenamente identificable en el caso en estudio.

151. Ahora, por cuanto hace al **elemento subjetivo, no se acredita**, tal como se precisó en el marco jurídico, éste se satisface cuando estamos frente a una expresión que revele la intención de llamar a votar o pedir apoyo, a favor o en contra de cualquier persona o partido o bien la finalidad de promover u obtener la postulación a una precandidatura, candidatura o cargo de elección popular.

152. Y como ya se dijo, ha sido criterio³⁹ de la Sala Superior que el **elemento subjetivo de los actos anticipados de precampaña y campaña** se actualiza, en principio, solo a partir de manifestaciones explícitas o inequívocas respecto a su finalidad electoral, esto es, que se llame a votar a favor o en contra de una candidatura o partido político, se publique una plataforma electoral o se posicione a alguien con el fin de obtener una candidatura.

En consecuencia, se debe verificar:

153. **1. Si el contenido analizado incluye alguna palabra o expresión que, de forma objetiva, manifiesta, abierta y sin ambigüedad, denote alguno de esos propósitos, o que posea un significado equivalente de apoyo o rechazo hacia una opción electoral de una forma inequívoca; y**

154. **2. Que esas manifestaciones trasciendan al conocimiento de la ciudadanía y que, valoradas en su contexto, puedan afectar la equidad en la contienda.**

155. En ese sentido, vale la pena advertir como un hecho público y notorio que el pasado veintitrés de febrero, este Tribunal resolvió el PES/003/2022, en donde se realizó el estudio del mismo espectacular⁴⁰ que hoy se denuncia.

156. En donde se estableció que de las características de dicho espectacular denunciado, no se pudo apreciar que aquel corresponda a propaganda electoral, pues de ellos no se aprecian expresiones que vayan encaminadas a llamar a favor o en contra de un partido, o se observe el logo o la imagen de determinada

³⁹ Jurisprudencia 4/2018, de rubro: “**ACTOS ANTICIPADOS DE PRECAMPANA O CAMPAÑA. PARA ACREDITAR EL ELEMENTO SUBJETIVO SE REQUIERE QUE EL MENSAJE SEA EXPLÍCITO O INEQUÍVOCO RESPECTO A SU FINALIDAD ELECTORAL (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y SIMILARES)**”.

⁴⁰ Estudio y análisis a partir del párrafo 158 de la sentencia mencionada.



intuición política, o se promueve una candidatura en particular, de acuerdo a la definición que establece el artículo 285 de la Ley de Instituciones.

157. Sino que se advirtió que el elemento central del espectacular fue el promover el producto ahí anunciado, esto es, **con fines exclusivamente publicitarios**, lo cual debe considerarse amparado en la libertad comercial de las empresas, porque su objetivo principal fue posicionar el producto entre el público consumidor.
158. De ese modo, es que para el caso en concreto del contenido del espectacular, no se desprende algún llamado expreso al voto o el rechazo hacia determinado partido político, tampoco se invita a votar o a no votar por alguna persona en particular ni contiene un significado objetivo equivalente que de forma inequívoca conduzca a ese resultado, pues como se dijo, **no corresponde a propaganda electoral**.
159. En tal virtud, al no incluir palabras o expresiones que, de forma objetiva, manifiesta, abierta y sin ambigüedad denoten una finalidad electoral o un significado equivalente de apoyo o rechazo, se estima que **no se colma el elemento subjetivo** en el espectacular denunciado.
160. En consecuencia, y ya que para actualizar la infracción, resulta indispensable el estudio y constatación de los tres elementos mencionados, es que se determina **inexistente la infracción consistente en actos anticipados de campaña**.

B. INEXISTENCIA DE ACTOS ANTICIPADOS POR CUANTO A (25) LINKS.

161. Ahora bien, por cuanto a los hechos denunciados, respecto al contenido de los links señalados como 1-8, 11-14, 20, 27, 29-33, 35, 44, 45, 47, 49 y 53, este Tribunal considera que es **inexistente** la infracción denunciada consistente en la supuesta comisión de los actos anticipados de campaña, como a continuación se demostrará.
162. En primer término, como se mencionó en el párrafo 2, el partido actor a efecto de acreditar la infracción hecha valer denunció 56 links que corresponden a diversas publicaciones de fotos, videos, entrevistas y páginas de internet de sitios de medios de comunicación, donde a consideración del quejoso, se puede observar a la parte denunciada cometiendo las conductas infractoras. De los



Tribunal Electoral
de Quintana Roo

PES/005/2022

cuales los relacionados con el número 1 y 2, no serán objeto de estudio ya que los mismos se refieren a documentos de modificación de acuerdos de MC.

163. Ahora bien, del análisis de los argumentos realizados por las partes y de los hechos consistentes en diversas publicaciones realizadas en los perfiles de las redes sociales de *Facebook*, y *Twitter* del denunciado, no se advirtió en los enlaces señalados como 1-8, 11-14, 20, 27, 29-33, 35, 44, 45, 47, 49 y 53, se realicen actos o expresiones que contengan llamados al voto en contra o a favor de una candidatura o un partido político, o expresiones solicitando cualquier tipo de apoyo para contender en el proceso electoral por alguna candidatura o para un partido político a favor de una precandidatura.
164. Lo anterior, se demostrará de la misma forma que se realizó en el inciso A, desarrollado en párrafos precedentes, ya que para actualizar las conductas denunciadas, se debe hacer el estudio de los elementos **subjetivo, personal y temporal**, ya que resulta indispensable para actualizar la infracción, para que a partir de su análisis esta autoridad jurisdiccional electoral se encuentre en posibilidad de determinar si los hechos que son sometidos a consideración son susceptibles o no de constituir actos anticipados de campaña.
165. De ese modo, de los links mencionados, **no se acredita el elemento subjetivo**, pues como se puede advertir de la descripción del contenido de la **TABLA 1**, no se incluyen palabras o expresiones que posean un significado equivalente de apoyo o rechazo hacia una opción electoral de una forma inequívoca.
166. Pues en su mayoría, hablan sobre las características y cualidades de la sociedad quintanarroense y, llaman a actuar con esperanza frente a las diversas problemáticas que se enfrentan en el Estado.
167. Asimismo, se observa que otras de ellas, son publicaciones de videos y entrevistas por medios de comunicación que hablan de una nueva posible opción en el Estado, sin embargo aquellas manifestaciones están amparadas bajo la libertad de expresión y comunicación de la que gozan.
168. Por lo que ha sido criterio⁴¹ de este Tribunal que la libertad periodística, goza de una especial protección en lo que respecta a la definición de sus contenidos, puesto que en un régimen de auténtica libertad comunicativa, propio de una

⁴¹ Establecido en el expediente PES/003/2022.



sociedad democrática, los agentes noticiosos tienen una plena libertad en la elección de las piezas informativas que, a su juicio, resulten relevantes para su audiencia, sin parámetros previos que impongan o restrinjan contenidos específicos más allá de los límites que el propio artículo 6º de la Constitución Federal prevé al efecto.

169. Lo anterior, en razón de su carácter de agentes noticiosos y del papel que juegan como difusores de la información de interés público, a efecto de contribuir a la formación de una opinión pública libre y de una sociedad más informada. Así como el correlativo derecho de la ciudadanía a acceder a dicha información, dado que, sin información adecuada, oportuna y veraz, la sociedad difícilmente se encuentra en condiciones óptimas para participar en el debate sobre temas de interés general y en la toma de decisiones públicas.
170. Por lo que dichos enlaces carecen de manifestaciones explícitas e inequívocas de apoyo o rechazo hacia otras opciones o fuerzas políticas o solicitud de voto al electorado en general, ni contienen equivalentes funcionales, que puedan acreditar la conducta denunciada, por lo que **no se tiene por acreditado el elemento subjetivo**.
171. Por lo que se considera relevante precisar este criterio⁴² a fin de que sirva de referente, como línea jurisprudencial, para que las autoridades electorales del país analicen y determinen de manera objetiva cuándo se actualiza el elemento subjetivo de los actos anticipados de precampaña y campaña.
172. De tal suerte que, esas expresiones o manifestaciones tienen que ser claras y sin ambigüedades, deben tener también como característica principal que, trasciendan al electorado por apoyarse, de manera ejemplificativa, en las palabras “vota por”, “elige a”, “apoya a”, “emite tu voto por”, “(X) a (tal cargo)”, “vota en contra de”, “rechaza a” o cualquier otra que de forma explícita e inequívoca tenga un sentido equivalente de solicitud de sufragio a favor o en contra de alguien.
173. En ese sentido, las publicaciones por sí mismas de determinados mensajes e imágenes en los enlaces mencionados **no actualizan la infracción de actos anticipados de campaña**.

⁴² Así lo determinó en la resolución SUP-JRC-194/2017 consultable en: <https://www.te.gob.mx/colecciones/sentencias/>



174. Esto es así, toda vez que, de las pruebas en el expediente no se encuentran adminiculadas con otros medios de convicción que robustezcan el valor de su contenido, ya que del análisis integral de las publicaciones materia de la controversia, no se desprende que se hayan hecho manifestaciones que impliquen actos anticipados de campaña, toda vez que en ninguna de las partes de las publicaciones realizadas se observan manifestaciones expresas o implícitas que indiquen un posicionamiento anticipado, en el que invite al voto o solicite apoyo a una candidatura o cualquiera otra expresión relacionada con la misma. Es decir, no se promueve una plataforma electoral o programa de gobierno o la candidatura de un partido político.

175. De esta forma, **resulta innecesario efectuar el estudio de los elementos personal y temporal, puesto que no se cumple con el elemento subjetivo y su estudio no podría llevarnos a una conclusión distinta**, lo cual encuentra apoyo con el criterio⁴³ sustentado por la Sala Regional Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en el sentido de que para la actualización de los citados actos anticipados, **se requiere la coexistencia de tres elementos, y basta con que uno de éstos se desvirtúe para que no se tengan por acreditados**, en razón de que su concurrencia resulta indispensable.

C. EXISTENCIA DE ACTOS ANTICIPADOS DE CAMPAÑA. (Por cuanto a 31 enlaces)

176. Como se ha mencionado en párrafos anteriores, la parte quejosa denuncia al ciudadano Roberto Palazuelos y al partido MC por la publicación de diversos enlaces en internet, que desde su óptica actualizan los actos anticipados de campaña.

177. Ahora bien, en la **Tabla 1.**, este Tribunal realizó el análisis del contenido de los diversos enlaces denunciados y conforme al estudio propuesto, en el presente apartado, se hará relación de los enlaces en los cuales se determina la **existencia** de la infracción denunciada.

178. Así, conforme al marco normativo anteriormente precisado, el artículo 3 de la Ley de Instituciones define los actos anticipados de campaña⁴⁴ y precampaña.

⁴³ Criterio sustentado en el expediente SRE-PSD-22/2022, consultable en la página oficial del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en el link <https://www.te.gob.mx/>.

⁴⁴ **I. Actos anticipados de campaña:** Los actos de expresión que se realicen bajo cualquier modalidad y en cualquier momento fuera de la etapa de campañas, que contengan llamados expresos al voto en contra o a favor de



Tribunal Electoral
de Quintana Roo

PES/005/2022

179. En ese sentido, de conformidad con los criterios sustentados por la Sala Superior y la jurisprudencia **4/2018**, a fin de tenerse por actualizados los supuestos actos anticipados de campaña y precampaña que se aducen, se procederá a realizar el análisis de los elementos **personal, subjetivo y temporal**, necesarios para la acreditación de la infracción.
180. Ahora bien, es importante precisar que de las constancias del expediente, se advierte que las publicaciones realizadas en internet que se analizarán en este apartado, primeramente se diferenciarán las publicaciones realizadas en redes sociales por Roberto Palazuelos (TABLA A), respecto de las realizadas por diversos medios de comunicación en portales de internet, así como en la plataforma de YouTube (TABLA B).
181. Ahora bien, este Tribunal advierte que el elemento **personal** se acredita, en primer lugar, porque resulta un hecho notorio que Roberto Palazuelos ostentó la calidad de precandidato de MC, ello se desprende del oficio MC/QROO/025/2022 signado por el representante propietario de Movimiento Ciudadano ante el Consejo General del IEQROO, mediante el cual informó que el 22 de enero se declaró procedente el registro del aludido ciudadano para el Proceso Electoral Ordinario 2021-2022 y del contenido de la **Tabla A.**, se advierte que son publicaciones en las redes sociales *Facebook* y *Twitter* del denunciado, en las que se identifica su imagen, de forma tal que la ciudadanía puede identificarlo plenamente, tal y como se advierte de la siguiente tabla:

PUBLICACIONES EN REDES SOCIALES REALIZADAS POR EL DENUNCIADO (TABLA A)			
RED SOCIAL		NÚMERO DE ENLACES	IDENTIFICACIÓN DE LOS ENLACES ⁴⁵
Facebook		2	9, 10.
Twitter	Tweet ⁴⁶	1	38.
	Retweet ⁴⁷ N.P. ⁴⁸	9	15, 16, 21, 24, 25, 26, 28, 39, 43.

una candidatura o un partido político, o expresiones solicitando cualquier tipo de apoyo para contender en el proceso electoral por alguna candidatura o para un partido político.

⁴⁵ Conforme a la enumeración señalada en la Tabla 1.

⁴⁶ Definición: un mensaje publicado en Twitter que contiene texto, fotos, GIF o video. Dónde los ve la persona que los envía: en su página de perfil y en la cronología de inicio. Dónde los ve el destinatario: en la cronología de inicio de cualquier seguidor de la persona que envía el Tweet.

⁴⁷ Un Retweet consiste en publicar nuevamente un Tweet. La función Retweet de Twitter ayuda a todos los usuarios a compartir rápidamente un Tweet con todos sus seguidores. Puedes retwittear tus propios Tweets o los de otra persona.

⁴⁸ N.T., abreviación de Nota periodística.



Tribunal Electoral
de Quintana Roo

PES/005/2022

	Retweet P ⁴⁹	11	17, 18, 19, 22, 23, 34, 36, 37, 40, 41, 42.
TOTAL DE ENLACES		23	

182. Ahora bien, del contenido de los enlaces precisados en la Tabla B. se advierten en lo toral diversas entrevistas realizadas al ciudadano denunciado, en las cuales igualmente se identifica plenamente la imagen del denunciado.

PUBLICACIONES DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN (TABLA B)		
RED SOCIAL/SITIO DE INTERNET	NÚMERO DE ENLACES	IDENTIFICACIÓN DE LOS ENLACES ⁵⁰
Facebook	2	46, 48.
YouTube	3	50, 52, 56.
Portales de internet	3	51, 54, 55.
TOTAL DE ENLACES	8	

183. De esa manera y como ya se mencionó, se acredita la existencia de las 31 treinta y un publicaciones anteriormente precisadas, en las cuales se identifica plenamente la imagen del denunciado, quien es conocido públicamente como Roberto Palazuelos, con el acta notarial número tres mil doscientos sesenta y uno (3261), volumen décimo primero, tomo 54 de veintinueve de enero que obra en autos, así como mediante acta circunstanciada de cinco de febrero, levantada por la instructora, en la cual se verificó la existencia de las publicaciones.

184. Por lo que hace al elemento **temporal** este Tribunal advierte su acreditación, a efecto de justificar esta decisión, se procederá a insertar una tabla que conforme al **Calendario Electoral** aprobado el veintidós de octubre de dos mil veintiuno, por el Consejo General para el Proceso Electoral Local 2021-2022, contiene la relación de los enlaces que actualizan la conducta infractora, conforme a lo siguiente:

TABLA C.

PLAZOS. PROCESO ELECTORAL	PERIODO EN EL QUE SE REALIZÓ LA PUBLICACIÓN
ANTES DE INICIO DE PROCESO ELECTORAL	15, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 28, 46, 48, 50, 51, 52,
INICIO DEL PROCESO ELECTORAL 7 ENERO 2022	

⁴⁹ P., abreviación de Particular.

⁵⁰ Conforme a la enumeración señalada en la Tabla 1.



Tribunal Electoral
de Quintana Roo

PES/005/2022

PRECAMPANA 7 ENERO- 10 FEB	9, 10, 34, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 54, 55, 56
INTERCAMPANA 11 FEB – 2 ABRIL	
CAMPANA 3 ABRIL – 1 JUN	

185. Del contenido de la tabla anterior, se advierten diecisiete publicaciones realizadas antes del inicio de la declaratoria formal del proceso electoral; es decir, se realizaron entre el tres de septiembre de dos mil veintiuno al cinco de enero de la presente anualidad.
186. Ahora bien, del apartado precampaña se advierte que los catorce enlaces ahí contenidos, se realizaron por lo menos entre el siete de enero al cuatro febrero, esta última data, fue la fecha en la que se presentó el escrito de queja ante la autoridad instructora.
187. En ese sentido, es evidente que las referidas publicaciones se realizaron con antelación al inicio del periodo de campañas electorales, puesto que se acreditó del contenido de la multicitada escritura pública que los enlaces precisados en la Tabla C., se difundieron antes del inicio del proceso electoral local 2022, así como en la etapa de precampaña, ya que el periodo de campaña inicia el tres de abril y concluye el uno de junio.
188. Ahora bien, respecto al último de los elementos señalados, **el subjetivo**, se ha puntualizado que, para su acreditación es necesario que del análisis de cada caso, se advierta:
- Que las manifestaciones **sean explícitas e inequívocas de llamado al voto en favor o en contra de una persona o partido político**; de difusión de las plataformas electorales o **se posicione a alguien con el fin de obtener una candidatura**; y
 - La **trascendencia que tales manifestaciones hubiesen tenido** en la ciudadanía en general.
189. Por lo que esta autoridad debe verificar: **a)** el contenido de los promocionales, así como de los comentarios que acompañaron las publicaciones, para dilucidar si éstos tenían la intención de llamar a votar o pedir apoyo, a favor o en contra de alguna candidatura u opción política, o bien, alguna **expresión equivalente** de apoyo o rechazo hacia una propuesta electoral; y **b)** la trascendencia e impacto



Tribunal Electoral
de Quintana Roo

en la ciudadanía y que valoradas en su contexto, pueda afectarse la equidad en la contienda.

190. Dicho lo anterior, y para mayor precisión respecto al análisis del contenido de los enlaces denunciados objeto de estudio en este apartado, conforme a la temporalidad en la que fueron realizadas, de conformidad con lo establecido en la Tabla C.; es decir, el conjunto de expresiones contenidas en las publicaciones emitidas antes del inicio del proceso electoral, y las expresiones contenidas en las publicaciones emitidas en la etapa de precampañas se analizarán por bloques, ya que la verificación del contenido de los promocionales y su trascendencia, es diferente, con base en la temporalidad en la que fueron emitidas. En ese sentido, se procederán a señalar las diversas expresiones contenidas en las publicaciones realizadas de manera previa al inicio del proceso electoral local, encontrándose las siguientes:

MANIFESTACIONES CONTENIDAS EN LOS ENLACES⁵¹ REALIZADAS ANTES DEL INICIO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL

15. (Comparte retweet de nota periodística) *"Roberto Palazuelos indicó que le gustaría convertirse en gobernador de Quintana Roo... podría ser postulado al máximo cargo en el Estado, por el partido Movimiento Ciudadano... Mi verdadera ambición es pasar a la historia como un gran gobernador"*; 16. (Comparte retweet de nota periodística) *El empresario llamado el 'Diamante Negro' indicó que llegó su momento para asumir un cargo tan importante, por lo que buscara ser elegido como nuevo Gobernador de Quintana Roo en 2022... Yo sería el candidato más preparado,... dijo además que es bueno en los debates y asegura que los ganaría sin problemas y que conoce de los temas que afectan al estado, como la inseguridad. "sé de las problemáticas que sufre el estado, su endeudamiento grave, que viene arrastrando desde administraciones pasadas, la violencia e inseguridad, la falta de preocupación por la ecología y el medio ambiente; yo soy un experto en esos temas, nadie lo hará mejor... declaró que está cansado de aquellos que han gobernado y prometen cambios que no hacen en todo su sexenio, olvidando a la gente que los eligió..."* 17. (Comparte retweet de particular)...de lanza para la gubernatura de QuintanaRoo y @mphonividente dijo que él ganará. Ya quiero ver si se cumple el pronóstico; 18. (Comparte retweet de particular). "Hace unos meses tuve una reunión en donde tratamos temas importantes, expuse en la mesa que Roberto Palazuelos debe ser nuestro candidato a la gubernatura de Quintana Roo... Serás gobernador @robpalazuelos!!"; 19. (Comparte retweet de nota periodística) *"Fueron varios los partidos que lo buscaron, pero el empresario se declinó por Movimiento Ciudadano. La razón fue que esta entidad política no solo otorga candidaturas a políticos sino que busca que los ciudadanos se acerquen a la política... Además, considera que la clase política de Quintana Roo tiene que pasar un proceso de renovación... El influencer afirmó que cuenta con la capacidad de ser gobernador del estado debido a que conoce los problemas por los que atraviesa la entidad"*; 21. (Comparte retweet de nota periodística) *"Roberto Palazuelos, el "Diamante Negro" asegura que será candidato por la gubernatura de Quintana Roo y el partido es Movimiento Ciudadano... está preparado para enfrentar a cualquier candidato" ... "Llevo 25 años viviendo allá, conozco sus problemáticas, sus soluciones y el tema del sargazo no se está resolviendo", declaró"; 22. (Comparte retweet de nota periodística) Estoy decidido seré el próximo gobernador... aseguró que iría como aspirante con Movimiento Ciudadano... la gente está muy entusiasmada pues están hartos de la clase política que hoy en día existe en Quintana Roo y necesitan un candidato ciudadano que sea honesto y haga el cambio ...estoy trabajando para proteger a Quintana Roo. Creo que hasta ahorita no existe nadie que le tenga tanto amor al estado como yo y que esté tan preparado; arrasaré en las urnas..."* 23. (Comparte retweet de periodista)

⁵¹ El número que acompaña la expresión, es el que se relaciona en la Tabla 1, en la cual se describe el contenido de los enlaces denunciados.



Tribunal Electoral
de Quintana Roo

PES/005/2022

“Quintana Roo necesidad de todos. Solo juntos vamos a salir adelante, nuestra gente y nuestra tierra nos lo reclama.” 24. (Comparte retweet de nota periodística) “si estoy en la boleta, yo seré el gobernador. **Soy la persona más preparada...**”; 25. (Comparte retweet de particular) “Va @robpalazuelos por gubernatura...**QUIERE GOBERNAR QUINTANA ROO**”, 26. (Comparte retweet de nota periodística) “Roberto Palazuelos podría dar una sorpresa y ganar la elección a gobernador en Quintana Roo”; 28. (Comparte retweet de nota periodística) “el empresario robpalazuelos sigue con la mano levantada para encabezar la candidatura por la gubernatura”; 46 (03 de noviembre) (entrevista en medio de comunicación) “**sí tengo la mano levantada**, este, hay un guiño de varios partidos no nada más de movimiento...” “**no les creo nada a los políticos**, de verdad entonces ya por eso yo dije ya estoy harto ahora voy yo”... “salgo porque no quiero que mi hijo y mis nietos hereden un Quintana Roo más descompuesto y **si no meto las manos ahorita créeme que lo van a heredar**”... “**El tiempo y trabajo que me requiere primero intentar ser gobernador es muy duro y luego el tiempo que vendrán esos cinco años porque van a hacer cinco años eso lo voy a hacer con mucho amor, lo voy a hacer con mucho amor porque soy un ciudadano quintanarroense como los que nos están escuchando y ya están harts, y yo voy a dar la lucha por los ciudadanos**”.48 (19 de noviembre del 2021) (medio de comunicación presenta un video de una entrevista a Roberto Palazuelos) “Tiene un problema MORENA, que MORENA no sabe generar riqueza, no sabe generar inversión... yo si voy adelante, yo siento que soy la mejor opción”. 50 “quiero tomar las riendas del estado para demostrar que sí se puede y que sí se puede gobernar sin robar, que sí se puede gobernar con eficiencia”, 51. “así que bueno si soy candidato y gano, pues por respeto por respeto a la gubernatura ya no volveré a regresar a los foros”, 52. “mi mayor compromiso va a ser generar muchísimo empleo que menos tiene, para los pobres y dar muchos apoyos para los pobres, ayudar muchísimo a los pobres será mi mayor compromiso”.

191. Como puede advertirse, de las expresiones, realizadas en las publicaciones anteriormente precisadas, se observa la intención del denunciado de contender por la gubernatura del Estado de Quintana Roo, sus opiniones respecto de las problemáticas que atraviesa el Estado en temas de delincuencia, ecología, endeudamiento; asimismo, realizó críticas a los gobiernos previos en razón de que realizan promesas y de manera posterior se olvidan de los electores. Asimismo, manifestó abiertamente compaginar con la ideología del partido MC, y que él cuenta con la capacidad de gobernar, inclusive afirmó ser el más preparado para gobernar y que arrasará en las urnas, que está preparado para enfrentar a cualquier candidato.
192. De igual manera, de las diversas notas periodísticas que comparte en Twitter, se advierten expresiones como “si estoy en la boleta, yo seré el gobernador”, así como críticas a diverso partido en las cuales señala que no sabe generar riquezas ni inversión, que si se puede gobernar sin robar, señalando como compromisos de ser gobernador, el generar empleos para los pobres.
193. Es decir, del cúmulo de expresiones realizadas activamente en sus redes sociales al compartir diversas entrevistas y notas periodísticas, es posible advertir que concurren palabras y frases que actualizan el elemento subjetivo conforme a los parámetros establecidos en la jurisprudencia 4/2018 antes mencionada.

194. Como se adelantó, en concepto de este Tribunal, de las referidas expresiones se advierte la actualización del elemento subjetivo con base en la jurisprudencia 4/2018.
195. En primer lugar, la referida jurisprudencia señala que el **elemento subjetivo** de los **actos anticipados de campaña** se actualiza, en principio, solo a partir de manifestaciones explícitas o inequívocas respecto a su finalidad electoral, esto es, que se llame a votar a favor o en contra de una candidatura o partido político, se publique una plataforma electoral o **se posicione a alguien con el fin de obtener una candidatura**.
196. En concepto de esta autoridad, el apartado de la jurisprudencia precisado se actualiza en el caso concreto, dado que, el denunciado retuiteó (compartió) en sus redes sociales notas periodísticas en las cuales se expresó de manera explícita: **“Roberto Palazuelos indicó que le gustaría convertirse en gobernador de Quintana Roo... podría ser postulado al máximo cargo en el Estado, por el partido Movimiento Ciudadano... Mi verdadera ambición es pasar a la historia como un gran gobernador”** **“aseguró que iría como aspirante con Movimiento Ciudadano...”**.
197. Así, dichas frases permiten colegir que, al externar su aspiración a la candidatura de la gubernatura del Estado de Quintana Roo, el denunciado se estaba posicionado como aspirante a obtener la candidatura referida, máxime que señaló que su postulación podría llevarse a cabo por el partido MC.
198. Más aún si a tal manifestación se le suman las demás expresiones, que de manera sistemática realizó y compartió en sus redes sociales a partir del tres de septiembre de dos mil veintiuno, tales como **“Solo juntos** vamos a salir adelante, nuestra gente y nuestra tierra nos lo reclama⁵²”, **“necesitan un candidato ciudadano que sea honesto y haga el cambio⁵³”**, **“...yo siento que soy la mejor opción”**, **“hasta ahorita no existe nadie que le tenga tanto amor al estado como yo y que esté tan preparado”**.
199. Es decir, las palabras “cambio”, “juntos”, “soy la mejor opción”, “el más preparado” conforman una inequívoca alusión a un llamamiento a la ciudadanía receptora del mensaje a fin de que consideren su postulación para realizar un

⁵² Contenido del tweet que compartió Roberto Palazuelos el veintidós de octubre de dos mil veintiuno.

⁵³ Contenido de la entrevista que retuiteó Roberto Palazuelos el cuatro de septiembre de dos mil veintiuno.



cambio en conjunto, lo que pone de manifiesto que podría acontecer al tenerlo a él como futuro candidato a la gubernatura del Estado de Quintana Roo, máxime que los enunciados completos permiten entender que se posicionaba como la nueva opción de gobierno y de cambio.

200. Aunado a ello, el hecho de que en múltiples ocasiones manifestó que él no es un político tradicional, que será un candidato ciudadano, que los políticos tradicionales no tienen veracidad y que la clase política en Quintana Roo tiene que renovarse (enlaces 16, 19, 46), las cuales constituyen manifestaciones claras que incitan a tomar una decisión al momento de elegir a la próxima administración del Ejecutivo del Estado e incita al rechazo hacia quienes en la actualidad detentan el gobierno.
201. Por otro lado, la jurisprudencia de mérito también establece que la autoridad debe verificar: 1. Si el contenido analizado incluye alguna palabra o expresión que, de forma objetiva, manifiesta, abierta y sin ambigüedad, denote alguno de esos propósitos, **o que posea un significado equivalente de apoyo o rechazo hacia una opción electoral de una forma inequívoca.**
202. De tal suerte que, en concepto de este Tribunal⁵⁴, dicha porción de la jurisprudencia también se actualiza en virtud del análisis concatenado de las expresiones previamente reseñadas, es decir, el **significado equivalente de apoyo o rechazo** se configuró al expresar su aspiración a la gubernatura, así como a la candidatura mediante el partido MC, continuado con la publicación o compartiendo notas periodísticas que contienen entrevistas realizadas al denunciado en las cuales continuamente se posicionó como la mejor opción, así como frases que aluden a buscar una mejoría en el Estado, incluyendo enunciados relativos a las malas gestiones de los gobiernos pasados, que si bien podrían pensarse como elementos permitidos bajo el amparo de la libertad de expresión, lo cierto es que en la integridad de los mensajes compartidos previo el inicio del procesos electoral, no hacen más que reforzar la conclusión de este Tribunal respecto al posicionamiento que hizo el denunciado, con el fin de obtener una candidatura, así como la solicitud de apoyo y rechazo equivalente.
203. En suma, si bien de manera preliminar lo aducido por el denunciado relativo a que la crítica realizada a la forma de gobernar el Estado, y su clase política

⁵⁴ Criterio similar sustentó la Sala Xalapa al resolver el SX-JE-74/2021.



Tribunal Electoral
de Quintana Roo

PES/005/2022

pudiere considerarse como un mero señalamiento dentro del debate político y la libertad de expresión, este Tribunal considera que ello no es así, porque como ya se refirió, con los elementos previamente referidos, lejos de realizar el ejercicio de su derecho de expresión y generar el debate político, lo que se advierte es un llamamiento al rechazo del partido político que en la actualidad detenta la gubernatura, así como al partido al que hace referencia como posicionado en el Estado, para reforzar su posicionamiento de aspirar a la candidatura de ese cargo.

204. Lo anterior, porque no se advierte una simple manifestación de ideas con la finalidad de que, en el ejercicio de libertad de expresión, el denunciado emitiera críticas a las gestiones realizadas por el gobierno actual en temas de interés que aduce como el problema del sargazo o la delincuencia, desde su posición como ciudadana, sino que, se advierte las realizó desde su postura como aspirante a una candidatura, a fin de convocar a los receptores del mensaje para unirse a su movimiento y dejar de votar por las opciones políticas que han gobernado el Estado, ya que es el momento de optar por un candidato ciudadano.
205. En consonancia con lo anterior, este Tribunal ha considerado⁵⁵ que el análisis de los elementos de las publicaciones realizadas no pueden ser únicamente una tarea mecánica ni aislada de revisión formal de palabras o signos, sino que también incluye necesariamente el análisis del contexto integral de los mensajes y las demás características expresas de ellos para determinar si los mensajes constituyen o contienen un equivalente funcional de un apoyo electoral expreso, o bien –como lo señala la jurisprudencia 4/2018– un “significado equivalente de apoyo o rechazo hacia una opción electoral de una forma inequívoca”.
206. Es decir, para determinar si un mensaje posiciona o beneficia electoralmente a una persona obligada, los tribunales deben determinar si su difusión puede ser interpretada de manera objetiva como una influencia positiva o negativa para una campaña, por un electorado potencial concretamente delimitado, es decir, **si el mensaje es funcionalmente equivalente a un llamado al voto**.
207. Por lo anterior, en consideración de este Tribunal, se actualiza el elemento subjetivo porque existió un posicionamiento del propio denunciado hacia su persona como aspirante a la gubernatura del Estado, así como la candidatura

⁵⁵ Véanse las sentencias de los juicios SUP-JE-43/2021, SUP-JE-24/2021, SUP-REP-54/2021 y SX-JE-50/2021.



Tribunal Electoral
de Quintana Roo

PES/005/2022

por el partido MC, aunado a que se advierten elementos equivalentes al llamado al voto en su favor y en contra del actual gobierno municipal, ello en términos de la primera parte establecida en la jurisprudencia 4/2018.

208. Ahora, el apartado segundo de la mencionada jurisprudencia establece que la autoridad electoral debe verificar que “esas manifestaciones trasciendan al conocimiento de la ciudadanía y que, valoradas en su contexto, puedan afectar la equidad en la contienda”.
209. Sobre este aspecto este Órgano Jurisdiccional considera que, en su conjunto las diversas publicaciones realizadas en Twitter, en las que compartió tanto notas periodísticas como opiniones de diversos usuarios trascendieron⁵⁶ a la ciudadanía, ya que, del acta de fe de hechos levantada por la Notaria Pública número veinte tres (22) del estado de Quintana Roo, se advierten diversas opiniones de usuarios que producto de su posicionamiento adelantado manifestaron apoyo a su candidatura previo al inicio del proceso electoral local.
210. Tal es el caso de expresiones que el propio denunciado compartió como “(*retweet de particular*)...**de lanza para la gobernatura de QuintanaRoo**”...y @mhonividente dijo que él ganará. Ya quiero ver si se cumple el pronóstico.”, (*retweet de particular*) "Hace unos meses tuve una reunión en donde tratamos temas importantes, expuse en la mesa que **Roberto Palazuelos debe ser nuestro candidato a la gobernatura de Quintana Roo... Serás gobernador @robpalazuelos!!**", (enlace 17 y 18 ambos publicados el 3 de septiembre de 2021).
211. Así, respecto al nivel de trascendencia que pudiera generarse, se tiene que la mayoría de las publicaciones se realizaron en la cuenta oficial del denunciado de Twitter, que es un medio masivo de información, la cual es pública, y que del contenido de estas se observan diversas entrevistas que le fueron realizadas por diversos medios de comunicación. Asimismo, no hay que pasar por alto que el otrora precandidato en cuestión es una persona públicamente conocida a nivel

⁵⁶ De conformidad con la tesis XXX/2018 de rubro: “**ACTOS ANTICIPADOS DE PRECAMPANA O CAMPAÑA. PARA ACREDITAR EL ELEMENTO SUBJETIVO SE DEBEN ANALIZAR LAS VARIABLES RELACIONADAS CON LA TRASCENDENCIA A LA CIUDADANIA**”, consultable en Gaceta de Jurisprudencia y Tesis en materia electoral, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Año 11, Número 22, 2018, página 26; así como en <https://www.te.gob.mx/IUSEapp/tesisjur.aspx?idtesis=XXX/2018&tpoBusqueda=S&sWord=PARA,ACREDITAR,EL,ELEMENTO,SUBJETIVO,SE,DEBEN,ANALIZAR,LAS,VARIABLES,RELACIONADAS,CON,LA,TRASCENDENCIA,A,LA,CIUDADANIA&c3%8dA>



Tribunal Electoral
de Quintana Roo

nacional, lo cual permite considerar que tuvo un amplio impacto pues llegó a más población.

212. De ahí, se colige que las manifestaciones del denunciado trascendieron al conocimiento de la ciudadanía y, valoradas en su contexto, pueden afectar la equidad en la contienda dado su posicionamiento como aspirante a la candidatura como gobernador del Estado de Quintana Roo de manera previa al inicio del proceso electoral.
213. Ahora bien, respecto a las manifestaciones contenidas en los enlaces publicados en el periodo de precampañas, se advierten las siguientes:

MANIFESTACIONES CONTENIDAS EN LOS ENLACES REALIZADOS EN LA ETAPA DE PRECAMPANÍA
9. (22 de enero, ya registrado ante MC). “Ahora sí, Quintana Roo... llego tu media naranja . Vienen tiempos mejores para nuestro estado...”(se observa el logotipo del PP MC y no aparece la leyenda de propaganda dirigida a militantes etc), 10. (24 de enero, ya registrado ante MC). “Quintana Roo YA LLEGÓ TU MEDIA NARANJA,”, (se observa el logotipo del PP MC y no aparece la leyenda de propaganda dirigida a militantes etc)”;
34. (21 de enero, antes de su registro) (Comparte retweet de particular). Y no, no tengo la menor duda que @robpalazuelos será el próximo gobernador y que además, ese partido se va a fortalecer tanto, que la próxima elección presidencial los demás se van a tener que aliar con ellos para un candidato común”.
36. (21 de enero, antes de su registro) (Comparte retweet de particular). “Excelente!!! Todo mi apoyo al próximo Sr. Gobernador de Quintana Roo. Me pongo a tu servicio para cualquier asesoría cost free en gobierno o administración pública. Un político por vocación vale mil políticos por ambición”.
37. (21 de enero, antes de su registro) (Comparte retweet de particular). “Es el único Candidato que Quintana Roo Necesita, sin estar en un cargo logro poner a Tulum en el mapa y hacerlo un destino de primer nivel #YovoyconPalazuelos”;
38. (22 de enero, ya registrado ante MC) “Ahora sí, Quintana Roo... llego tu media naranja. Vienen tiempos mejores” (se observa el logotipo de MC)
39 (24 de enero, ya registrado ante MC) (Comparte retweet de nota periodística) “soy la persona más preparada para enfrentar los problemas de la inseguridad...no creo que sea tan difícil decir o porque morena completamente fragmentada porque pusieron una candidata que no era la candidata de morena y está completamente fragmentada todos los grupos de morena, los grupos de Rafael Marín, los grupos del senador Pech, los grupos de la senadora Maribel, todos están fragmentados <u>morena está muy muy golpeada y Movimiento Ciudadano es un partido muy limpio</u> ”.
40 (24 de enero, ya registrado ante MC) (Comparte retweet de particular). “Un gobernador que conozca su estado, su problemática y que tenga la solución como Palazuelos! Hay que apoyarlo”,
41 (24 de enero, ya registrado ante MC) (Comparte retweet de particular). “Me encanto Gobernador #QuintanaRoo #PalazuelosVa”, 42 (24 de enero, ya registrado ante MC) (Comparte retweet de particular). “Que guapo el próximo gobernador”, 43 (Comparte retweet de nota periodística) con la frase “Roberto Palazuelos será gobernador de #QuintanaRoo por Movimiento Ciudadano”.
54 (24 de enero) (medio de comunicación presenta un video de una entrevista a Roberto Palazuelos) “yo siento que soy la mejor opción”, “este estado necesita a un buen gobernador “hay que darle mucho más presupuesto a las corporaciones policiales, mucho más presupuesto al poder judicial para digitalizarlo”. 55 (24 de enero) (medio de comunicación presenta un video de una



Tribunal Electoral
de Quintana Roo

entrevista a Roberto Palazuelos) “¿Eres la mejor opción para ser gobernador Roberto? “...yo creo que soy el más preparado”. 56 (27 de enero) (medio de comunicación presenta un video de una entrevista a Roberto Palazuelos) “yo voy a ser sin duda el próximo gobernador de Quintana Roo” “invertir en drenajes, invertir en más plantas de tratamiento, invertir manejos mejores de la basura”, “...tenemos que practicar exámenes de confianza para limpiar de entrada, pero también otra cosa, tenemos que dar mejores sueldos a los ministerios públicos, mejores sueldos a los policías, mejores sueldos a los jueces, yo quiero invertir muchísimo en el poder judicial, en las policías, en la fiscalía y en la Secretaría de Seguridad Pública”.

214. En ese sentido, respecto al **elemento subjetivo** necesario para tener por actualizados los actos anticipados de campaña, derivado de las catorce publicaciones analizadas, mismas que tuvieron lugar a partir del inicio del proceso electoral, conforme lo ya precisado es necesario, se advierta lo siguiente:
215. Que en dichas publicaciones el denunciado realiza publicaciones en las cuales realiza **propaganda electoral** entendiéndose esta como “*el conjunto de escritos, publicaciones, imágenes, grabaciones, proyecciones y expresiones que durante la campaña electoral producen y difunden los partidos políticos, las personas candidatas registradas y sus simpatizantes, con el propósito de presentar ante la ciudadanía las candidaturas registradas*”.
216. Se dice lo anterior, porque conforme la fracción III y IV, del artículo 267 de la Ley de Instituciones, la **propaganda de precampaña** la componen el conjunto de escritos, *publicaciones, imágenes, grabaciones, proyecciones y expresiones* que durante el periodo establecido en la propia ley, difunden las personas precandidatas a candidaturas a cargos de elección popular, con el propósito de dar a conocer sus propuestas. Esta propaganda de precampaña **deberá señalarse expresamente, la calidad de precandidatura** de quien es promovida...”. Así, en la etapa de precampaña que tiene lugar del siete de enero al diez de febrero, los **actos de precampaña electoral** que las personas precandidatas a una candidatura realizan con el objetivo de obtener un respaldo, a fin de ser postulado como persona candidata a un cargo de elección popular **deben dirigirse a las personas afiliadas, militantes o simpatizantes**, lo cual en el caso no acontece.
217. Se dice lo anterior porque, del análisis de las expresiones realizadas por el denunciado se advierte, que estas no las dirige a los afiliados, militantes o simpatizantes de MC.



Tribunal Electoral
de Quintana Roo

PES/005/2022

218. Al respecto, cabe precisar que fue hasta el **veintidós de enero** que el denunciado obtuvo la procedencia de su registro en el proceso interno de selección del partido político Movimiento Ciudadano, como precandidato a la gubernatura del Estado de Quintana Roo.

219. Sin embargo, previamente a esta fecha, en su cuenta de Twitter comparte publicaciones de diversos usuarios en las cuales se realizan manifestaciones como “*Y no, no tengo la menor duda que @robpalazuelos será el próximo gobernador y que además, ese partido se va a fortalecer tanto, que la próxima elección presidencial los demás se van a tener que aliar con ellos para un candidato común*”, “*Excelente!!! Todo mi apoyo al próximo Sr. Gobernador de Quintana Roo. Me pongo a tu servicio para cualquier asesoría cost free en gobierno o administración pública. Un político por vocación vale mil políticos por ambición*”, “*Es el único Candidato que Quintana Roo Necesita, sin estar en un cargo logro (sic) poner a Tulum en el mapa y hacerlo un destino de primer nivel #YovoyconPalazuelos*”; (enlaces 34, 36 y 37).

Ahora bien, el a partir de la procedencia de su registro ante MC, publicó en Facebook y Twitter diversas expresiones como lo son: “*Ahora sí, Quintana Roo... llego tu media naranja 🎉. Vienen tiempos mejores para nuestro estado...*” y “*Quintana Roo YA LLEGÓ TU MEDIA NARANJA,*”, “*Un gobernador que conozca su estado, su problemática y que tenga la solución como Palazuelos! Hay que apoyarlo*” “*Me encanto Gobernador #QuintanaRoo #PalazuelosVa*” “*el próximo gobernador*”, “*Roberto Palazuelos será gobernador de #QuintanaRoo por Movimiento Ciudadano*”, cabe precisar que dichas publicaciones van acompañadas de la imagen del denunciado y el logotipo del partido MC; sin embargo, no se advierte la leyenda que hace alusión la fracción IV, del artículo 267 de la Ley de Instituciones (enlaces 9, 10, 38, 41, 42 y 43).

220. Asimismo, en Twitter compartió una nota periodística en las cuales se realiza una entrevista al denunciado y en la que se pudieron observar las siguientes expresiones “*soy la persona más preparada para enfrentar los problemas de la inseguridad...no creo que sea tan difícil decir o porque morena completamente fragmentada porque pusieron una candidata que no era la candidata de morena y está completamente fragmentada todos los grupos de morena, los grupos de Rafael Marín, los grupos del senador Pech, los grupos de la senadora Maribel, todos están fragmentados morena está muy*



muy golpeada y Movimiento Ciudadano es un partido muy limpio". (enlace 39).

221. Sobre este aspecto es dable señalar que el veinticuatro y veintisiete de enero diversos medios de comunicación compartieron entrevistas realizadas a Roberto Palazuelos en las que se destacan las siguientes expresiones:

- ✓ "hay que darle mucho más presupuesto a las corporaciones policiacas, mucho más presupuesto al poder judicial para digitalizarlo".(URL 54)
- ✓ "Eres la mejor opción para ser gobernador Roberto? "...yo creo que soy el más preparado..."
"..aparte Quintana Roo también necesita un gobernador que sea un gran promotor jurídico y yo soy un gran promotor turístico".(URL 55)
- ✓ "yo voy a ser sin duda el próximo gobernador de Quintana Roo", "...invertir en drenajes, invertir en más plantas de tratamiento, invertir manejos mejores de la basura", "...tenemos que practicar exámenes de confianza para limpiar de entrada, pero también otra cosa, tenemos que dar mejores sueldos a los ministerios públicos, mejores sueldos a los policías, mejores sueldos a los jueces, yo quiero invertir muchísimo en el poder judicial, en las policías, en la fiscalía y en la Secretaría de Seguridad Pública".

222. De todo lo anterior, se estima que las publicaciones del denunciado tuvieron como finalidad posicionarse para acceder a un cargo de elección popular, fuera de los plazos establecidos, en su mayoría dando propuestas específicas, de tal suerte valoradas en su contexto, pueden afectar la equidad en la contienda **dado su posicionamiento como candidato a gobernador del Estado**, de manera previa al inicio de las campañas electorales, de ahí que se considere por **actualizado el elemento subjetivo**.

223. Se dice lo anterior, porque al momento de realizar las publicaciones 34, 36 y 37, no contaba con la calidad de precandidato y aun compartió publicaciones en las cuales se le daba el trato de CANDIDATO, así como de PRÓXIMO GOBERNADOR DE QUINTANA ROO, situación que se traduce en un posicionamiento anticipado de su candidatura **ante la ciudadanía receptora del mensaje**. Así como los mensajes contenidos en las publicaciones 9, 10, 34, 39, 40, 41 y 42 son dirigidas a la ciudadanía en general, conducta contraria a lo establecido en la Jurisprudencia 2/2016 de rubro: **"ACTOS ANTICIPADOS DE CAMPAÑA. LOS CONSTITUYE LA PROPAGANDA DIFUNDIDA DURANTE PRECAMPAÑA CUANDO NO ESTA DIRIGIDA A LOS MILITANTES (LEGISLACIÓN DE COLIMA)"**.

224. De esa manera, conforme al marco legal en la materia, resultaría ilegal que fuera de los plazos legalmente establecidos se solicite el voto en favor de un ciudadano

ya sea para acceder a un cargo de elección popular o publicitar sus plataformas electorales o programas de gobierno, o bien, **se posicione a alguien con el fin de obtener una candidatura**⁵⁷⁵⁸ (como en el caso acontece) ya que entonces, esas actividades se entenderán como actos anticipados de campaña electoral; haciéndose acreedores a las sanciones establecidas en los artículos 396, fracción I, en relación con los diversos 406, fracción II, y 407, todos de la Ley de Instituciones.

225. Lo anterior porque, la prohibición de realizar actos anticipados de campaña electoral, tiene como propósito garantizar una participación igualitaria y equitativa a quienes serán los candidatos de las distintas opciones políticas, **evitando que un ciudadano, partido político o coalición, tenga una ventaja indebida en relación con sus opositores**, de lo contrario se estaría violentando la normativa electoral.
226. Por lo que, se estima que las publicaciones del denunciado **trascendieron al conocimiento de la ciudadanía**, de ahí que se considere por **actualizado el elemento subjetivo**, conforme al criterio sustentado en la Tesis XXX/2018, de rubro “**ACTOS ANTICIPADOS DE PRECAMPAÑA O CAMPAÑA. PARA ACREDITAR EL ELEMENTO SUBJETIVO SE DEBEN ANALIZAR LAS VARIABLES RELACIONADAS CON LA TRASCENDENCIA A LA CIUDADANÍA**”.
227. Ahora bien, la citada trascendencia se tiene por acredita conforme a las publicaciones de ciudadanos que de igual forma comparte el denunciado en Twitter, entre las cuales se advierten las siguientes: “**Un gobernador que conozca su estado, su problemática y que tenga la solución como Palazuelos! Hay que apoyarlo**”, “**Que guapo el próximo gobernador**”, “**Roberto Palazuelos será gobernador de #QuintanaRoo por Movimiento Ciudadano**”.
228. En ese orden, y derivado de que se actualizan los aspectos contenidos en la jurisprudencia 4/2018 relativos al elemento subjetivo en los actos anticipados de precampaña y campaña electoral, la consecuencia lógica es tener por acreditado el elemento subjetivo.
229. De ahí que, se acredita la **existencia** de la infracción atribuida al ciudadano

⁵⁷ En términos de la jurisprudencia 4/2018 de rubro “**ACTOS ANTICIPADOS DE PRECAMPAÑA O CAMPAÑA. PARA ACREDITAR EL ELEMENTO SUBJETIVO SE REQUIERE QUE EL MENSAJE SEA EXPLÍCITO O INEQUÍVOCO RESPECTO A SU FINALIDAD ELECTORAL (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y SIMILARES)**”.

Similar criterio sustentó esta autoridad al resolver el PES/036/2021.



Tribunal Electoral
de Quintana Roo

PES/005/2022

Roberto Palazuelos Badeaux, en su calidad de entonces precandidato a la gubernatura del Estado de Quintana Roo, así como al partido Movimiento Ciudadano a través de la culpa *in vigilando*.

Culpa *in vigilando* del Partido Movimiento Ciudadano.

230. Ahora bien, por lo que respecta al citado partido, a quien se le atribuye la responsabilidad compartida bajo la figura de *culpa in vigilando*, es de precisarse que, la Sala Superior ha sustentado el criterio de que los partidos políticos son personas jurídicas que pueden incumplir disposiciones electorales a través de sus dirigentes, militantes, simpatizantes, empleados e incluso personas ajenas al partido político.
231. Asimismo, el artículo 25, numeral 1, inciso a), de la Ley General de Partidos, establece como obligación de los partidos políticos conducir sus actividades así como las de sus militantes, dentro del marco de la ley y a los principios del estado democrático, respetando la libre participación política de los demás partidos políticos y los derechos de los ciudadanos.
232. En ese sentido, los partidos políticos tienen una calidad de garantes respecto de las conductas de sus miembros y simpatizantes, al imponerles la obligación de velar porque su actuación se ajuste a los principios de legalidad y constitucionalidad.
233. En concordancia con lo anterior, el artículo 51 de la Ley de Instituciones, dispone que es obligación de los partidos políticos conducir sus actividades con apego a las disposiciones legales; así como ajustar su conducta y la de sus militantes a los principios del Estado democrático, respetando la libre participación política de los demás partidos políticos y los derechos de la ciudadanía.
234. Lo anterior, se enfatiza con la **tesis XXXIV/2004⁵⁹**, aprobada por la Sala Superior, bajo el rubro: **“PARTIDOS POLÍTICOS. SON IMPUTABLES POR LA CONDUCTA DE SUS MIEMBROS Y PERSONAS RELACIONADAS CON SUS ACTIVIDADES”**
235. Por lo tanto, los partidos políticos también pueden ser responsables de la

⁵⁹ Jurisprudencia y Tesis Relevantes 1997-2005. Compilación Oficial, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, páginas 754 a 756. Consultable en la página de internet: <https://www.te.gob.mx/IUSEapp/>



actuación de terceros que incumplan con las normas que contienen los valores que se protegen a nivel constitucional, razón por la cual es posible establecer que el partido es garante de la conducta, tanto de sus miembros, como de las personas relacionadas con sus actividades, si tales actos inciden en el cumplimiento de sus funciones, así como en la consecución de sus fines.

236. Por último, y atendiendo a que uno de los propósitos del procedimiento especial sancionador es el funcionar como un mecanismo inhibidor de posibles conductas infractoras, es que se considera necesario y posible que se emitan medidas encaminadas a evitar que se vuelvan a realizar conductas similares.
237. En el presente asunto, se considera que es existente la falta al deber de cuidado por parte del partido Movimiento Ciudadano respecto de la conducta desplegada por el ciudadano Roberto Palazuelos Badeaux, en su calidad de entonces precandidato a la gubernatura del Estado de Quintana Roo, toda vez que se ha determinado que dicho ciudadano cometió actos anticipados de campaña en los términos establecidos en párrafos anteriores.
238. Por lo que dicho partido como garante de la conducta del citado ciudadano, debió atender lo previsto en la normativa electoral para evitar una vulneración a la misma, lo cual en el caso concreto, no sucedió.
239. Es por lo anterior, y tomando en cuenta que no obra en autos del expediente prueba alguna que demuestre que el partido, hubiera desplegado algún acto tendente a evitar o cesar la conducta infractora, es que se presume que aceptó y toleró la conducta desplegada por dicho ciudadano es su calidad de entonces pre candidato.
240. Por lo que para determinar la sanción correspondiente a Roberto Palazuelos y al partido Movimiento Ciudadano, por *culpa in vigilando*, resulta aplicable la tesis de jurisprudencia 157/2005, emitida por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de rubro: **“INDIVIDUALIZACIÓN DE LA PENA. DEBE SER CONGRUENTE CON EL GRADO DE CULPABILIDAD ATRIBUIDO AL INICLUPADO, PUDIENDO EL JUZGADOR ACREDITAR DICHO EXTREMO A TRAVÉS DE CUALQUIER MÉTODO QUE RESULTE IDÓNEO PARA ELLO.”**

Calificación de la falta e individualización de la sanción.



Tribunal Electoral
de Quintana Roo

PES/005/2022

241. Una vez demostrada la actualización de la infracción, se procede a imponer la sanción correspondiente.
242. En atención a lo anterior, cabe resaltar que el catálogo de sanciones no obedece a un sistema tasado en el que el legislador establezca de forma específica qué sanción corresponde a cada tipo de infracción, sino que se trata de una variedad de sanciones, cuya aplicación corresponde a la autoridad electoral competente, esto es, se advierte que la norma otorga implícitamente la facultad discrecional al órgano para la imposición de la sanción.
243. Para tal efecto, este Tribunal estima procedente retomar, como criterio orientador, la tesis histórica S3ELJ 24/2003, de rubro **SANCIIONES ADMINISTRATIVAS EN MATERIA ELECTORAL. ELEMENTOS PARA SU FIJACIÓN E INDIVIDUALIZACIÓN**, que sostenía que la determinación de la falta puede calificarse como levísima, leve o grave, y en este último supuesto como grave ordinaria, especial o mayor, lo que corresponde a una condición o paso previo para estar en aptitud de determinar la clase de sanción que legalmente se deba aplicar al caso concreto, y seleccionar de entre alguna de las previstas en la ley.
244. Por lo tanto, para una correcta individualización de la sanción que debe aplicarse en la especie, en primer lugar, es necesario determinar si la falta a calificar es: **i) levísima, ii) leve o iii) grave**, y si se incurre en este último supuesto, precisar si la gravedad es de carácter **ordinaria, especial o mayor**.
245. Ahora bien, para determinar la sanción a imponer, se deberán tomar en cuenta las circunstancias que rodearon la conducta contraventora de la norma. En ese sentido, a efecto de estar en posibilidad de calificar la falta, se deben considerar los siguientes aspectos:
246. El artículo 406, fracción II, inciso a) al c) de la Ley de Instituciones, establece que las sanciones susceptibles de imponer cuando se trate de **personas aspirantes, personas precandidatas o personas candidatas a cargos de elección popular**, como acontece en el caso particular, son las siguientes:
- a) Con amonestación pública;
- b) Con multa de hasta mil veces el valor diario de la Unidad Medida y Actualización vigente, y



c) Con la pérdida del derecho de la persona precandidata infractora a ser registrado como persona candidata, en su caso, si ya está hecho el registro, con la cancelación del mismo. Cuando las infracciones cometidas por aspirantes o precandidatos a cargos de elección popular, sean imputables exclusivamente a aquéllos, no procederá sanción alguna en contra del partido político de que se trate. Así como en el caso del precandidato que resulte electo en el proceso interno, el partido político no podrá registrarla como candidato.

247. Por lo que, con fundamento en lo establecido por el artículo 394, 396 para la individualización de las sanciones previstas en el artículo 406 fracción II, en correlación con el diverso 407, todas de la Ley de Instituciones, se debe tomar en cuenta las circunstancias que rodea la violación de la norma administrativa, de acuerdo a lo siguiente:

INDIVIDUALIZACIÓN DE LA SANCIÓN		
I.	La gravedad de la responsabilidad en que se incurra y la conveniencia de suprimir prácticas que infrinjan, en cualquier forma las disposiciones de la Ley de Instituciones, en atención al bien jurídicamente tutelado, o las que se dicten con base en él.	Por cuanto hace a la gravedad de la infracción, en atención al bien jurídicamente tutelado, debe atenderse a la difusión y publicación de expresiones y manifestaciones por parte de RPB para contender en el actual proceso electoral, antes del periodo permitido. Lo anterior, derivado de diversas publicaciones en redes sociales que materializaron los actos anticipados de campaña, ocasionando una afectación a la contienda electoral, generando una exposición anticipada de la imagen y nombre del entonces precandidato a la gubernatura para el Estado de Quintana Roo, así como por culpa in vigilando al Partido Movimiento Ciudadano.
II.	Las circunstancias de modo, tiempo y lugar de la infracción.	Consiste en la publicación y difusión de diversas publicaciones con contenido electoral con las características antes señaladas, sucesos que acontecieron antes y durante el periodo de precampaña, llevados a cabo a través de las redes sociales que corresponden al denunciado, así como de otros medios de internet que fueron corroborados por esta autoridad. Asimismo, el denunciado al comparecer a la audiencia de pruebas y alegatos manifestó que no fue su intención incurrir en algún acto contrario a la ley, siendo que manifestó que a fin de evitar cualquier posible controversia solicitó a las empresas con las cuales celebró contratos para el uso de su imagen, que se retiraran las propagandas espectaculares que de igual forma se denunciaron como propaganda que constituye actos anticipados de campaña.



III.	Las condiciones socioeconómicas de la parte denunciada.	En el caso que nos ocupa, no se acreditan dichas condiciones, pues el motivo de la presente sanción no corresponde a la económica.
IV.	Las condiciones externas y los medios de ejecución.	La publicación y difusión de la propaganda, benefició al entonces pre candidato, así como por culpa <i>in vigilando</i> al Partido Movimiento Ciudadano. (Propaganda a su favor), lo cual contraviene la normativa electoral, haciendo mención que a la fecha que se resuelve es un hecho público y notorio que el denunciado renunció a su precandidatura y en la actualidad dicho partido registró ante el Instituto a un ciudadano diverso.
V.	La reincidencia en el incumplimiento de obligaciones.	Señala la propia Ley de Instituciones, que se considera reincidente al infractor que, habiendo sido declarado responsable del incumplimiento de una obligación de ese cuerpo normativo, incurra nuevamente en alguna infracción al ordenamiento legal, dentro de los cuatro años posteriores a la primera declaratoria de responsabilidad, lo que en el caso no acontece.
VI.	En su caso, el monto del beneficio, lucro, daño o perjuicio derivado del incumplimiento de obligaciones.	Aspecto que no se toma en consideración en razón de que no existen medios de prueba que permitan cuantificar monetariamente un beneficio económico al responsable de la conducta que se debe sancionar, o un daño o perjuicio de idéntica causa en los demás contendientes en el proceso electoral.

248. Por lo anterior, la falta resulta **culposa**, y por lo tanto se califica como **leve**, dado que no se cuenta con elementos que establezcan que además de realizar la conducta de mérito se tuviera conciencia de la antijuridicidad de ello; es decir, que se quisiera infringir la normativa electoral, puesto que el infractor no tenía una voluntad consciente y dirigida a la ejecución de un hecho que es antijurídico, es por ello, que no se desprende elementos probatorios que indiquen la intención dolosa por parte del denunciado.
249. Por lo que, la **amonestación pública**, se torna eficaz al publicitarse, haciendo del conocimiento que Roberto Palazuelos, en su calidad de entonces precandidato a gubernatura del Estado de Quintana Roo, así como por *culpa in vigilando* al Partido Movimiento Ciudadano, inobservaron las disposiciones legales al incurrir en conductas que se configuran como violaciones a la normatividad electoral.
250. En consecuencia, en términos de la fracción I y II, inciso a) del artículo 406 de la Ley de Instituciones, se sanciona Roberto Palazuelos, en su calidad de entonces precandidato a gubernatura del Estado de Quintana Roo, así como por *culpa in vigilando* al Partido Movimiento Ciudadano, con una **amonestación**



Tribunal Electoral
de Quintana Roo

PES/005/2022

pública, la cual deberá realizarse en la sesión de Pleno en la que se resuelva el presente asunto, así como en su oportunidad publicarse en la página de internet de este Tribunal Electoral, en el entendido de que con esta sanción se busca lograr la prevención de futuras violaciones, por lo que al aplicar a las sanciones el test de proporcionalidad, se considera que se cumple el mismo, ya que se persigue un fin constitucionalmente válido, además de ser idóneas, necesarias y proporcionables en sentido estricto, razones por las que se impone la referida amonestación pública.

251. En consecuencia, a juicio de este Tribunal, se determina que son **existentes** las violaciones atribuidas al ciudadano Roberto Palazuelos Badeaux, en su calidad de entonces precandidato a gubernatura del Estado de Quintana Roo, así como por *culpa in vigilando* al Partido Movimiento Ciudadano, en los términos precisados en líneas anteriores.
252. Ahora bien, es de señalarse que el denunciante solicitó que al determinarse acreditada la conducta denunciada se de vista a la Unidad Técnica de Fiscalización del INE a efecto de que indague y verifique respecto del reporte de erogaciones correspondientes a los hechos denunciados; y toda vez que se acreditaron actos anticipados de campaña antes y durante el periodo de precampaña, sin prejuzgar en el fondo del asunto en materia de fiscalización, lo conducente es dar vista al Instituto Nacional Electoral^[11], autoridad única en materia de fiscalización para que determine lo que en derecho corresponda.
253. Por último, se instruye a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal para que la documentación que se reciba en este órgano jurisdiccional de manera posterior a la aprobación de la presente sentencia y que esté relacionada con el trámite y sustanciación del juicio que ahora se resuelve, **se agregue al expediente sin mayor trámite**.
254. Por lo anteriormente fundado y motivado, se

RESUELVE

PRIMERO. Se declara la **existencia** de las conductas consistentes en actos anticipados de campaña atribuidos a Roberto Palazuelos Badeaux en su calidad de entonces precandidato a la gubernatura del Estado de Quintana Roo, así como por *culpa in vigilando* al Partido Movimiento Ciudadano.



Tribunal Electoral
de Quintana Roo

PES/005/2022

SEGUDO. Se impone a Roberto Palazuelos Badeaux, así como por *culpa in vigilando* al Partido Movimiento Ciudadano la sanción consistente en una **amonestación pública**.

TERCERO. Se ordena dar vista a la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, para que conforme a sus atribuciones determine lo que a derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE, en términos de ley.

Así lo resolvieron por **unanimidad** de votos en sesión pública, el Magistrado Presidente Sergio Avilés Demeneghi, la Magistrada Claudia Carrillo Gasca y el Magistrado Víctor Venamir Vivas Vivas, integrantes del Pleno del Tribunal Electoral de Quintana Roo, ante el Secretario General de Acuerdos quien autoriza y da fe.

MAGISTRADO PRESIDENTE

SERGIO AVILÉS DEMENEGHI

MAGISTRADA

CLAUDIA CARRILLO GASCA

MAGISTRADO

VÍCTOR VENAMIR VIVAS VIVAS

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

JOSÉ ALBERTO MUÑOZ ESCALANTE